



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 592 /MM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE MIRAFLORES;**

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de fecha 27 de julio de 2022, el Dictamen N° 034-2022/MM de fecha 19 de julio de 2022, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía; el Memorandum N° 148-2022-SGROT-GAT/MM de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; los Memorandos N° 198-2022-SGP-GPP/MM y 201-2022-SGP-GPP/MM ambos de fecha 04 abril de 2022, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 951-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 1144-2022-SGRH-GAF/MM de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; los Memorandos Nros. 294-2022-SGP-GPP/MM y 295-2022-SGP-GPP/MM ambos de fecha 07 de junio de 2022, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto; los Memorándums Nros. 287-2022-SGLPAV-GOSP/MM, 310-2022-SGLPAV-GOSP/MM y 311-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 08 junio de 2022, emitidos por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; el Memorando N° 257-2022-SGS-GSC/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorando N° 300-2022-SGP-GPP/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 976-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 301-2022-SGP-GPP/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 1153-2022-SGRH-GAF/MM de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 308-2022-SGP-GPP/MM de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 309-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; el Informe N° 2952-2022-SGROT-GAT/MM de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorando N° 282-2022-GAT/MM de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 147-2022-GAJ/MM de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 476-2022-GM/MM de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 58-2022-SG/MM de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 74° establece la potestad tributaria para los Gobiernos Locales de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley;

Que, según lo dispone el artículo 40° de la Ley N° 27972, la creación de tributos dentro del margen de la potestad tributaria que confiere la Constitución a los Gobiernos Locales debe materializarse mediante Ordenanza, precisando que este instrumento normativo en materia tributaria debe ser ratificado por la municipalidad provincial respectiva si es emitido por una municipalidad distrital;

Que, de igual modo el literal a del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la citada norma, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A de la referida norma, concordante con el artículo 9° y siguientes de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con Ordenanza N° 575/MM ratificada por Acuerdo de Concejo N° 414-MML, se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022, disponiéndose que serían aplicables al citado ejercicio, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 528-MM, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 308-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de setiembre de 2019;

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorando N° 308-2022-SGP-GPP/MM, remite el informe técnico que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2023; así como los planes anuales de prestación de los servicios públicos del ejercicio 2023;

Que, mediante Memorandum N° 282-2022-GAT/MM, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2023, indicando que acompaña el Informe N° 2952-2022-SGROTGAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

Tributaria, el cual señala que el citado proyecto de ordenanza ha sido formulado en estricta observancia de los parámetros de distribución fijados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia, así como también en lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales y el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM; asimismo, los documentos que sustentan la distribución de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, en observancia a lo establecido en la Directiva N° 001-006-000000015 del Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Ordenanza N° 2386-2021;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 147-2022-GAJ/MM, opina que el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2023, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia; por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2023, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

3.1 En calidad de contribuyente:

- a) Los propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
- b) Los ocupantes de los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores cuando se les hubiera cedido el uso temporal de los mismos.

3.2 Se determina la calidad de responsable solidario al inquilino, ocupante o poseedor, según corresponda:

- a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital, a quienes se les establece como domicilio fiscal aquel informado ante la administración en el procedimiento de solicitud de la licencia de funcionamiento o trámite similar.
- b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
- c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.
- d) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que ocupen al haberseles asignado en administración o uso, por parte del Estado, del PRONABI o entidad que haga sus veces.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se adquiere la propiedad de un predio, la condición de contribuyente nace el primer día calendario del mes siguiente de adquirido.

Desde el primer día calendario del mes siguiente del inicio de las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento.

Tratándose de los supuestos previstos en los literales b) y c) del artículo anterior, la calidad de responsable se atribuye desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio.

Desde el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la asignación en uso ocupación o administración.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y de vencimiento trimestral, conforme al siguiente detalle:

1° Vencimiento:	28 de febrero de 2023
2° Vencimiento:	31 de mayo de 2023
3° Vencimiento:	31 de agosto de 2023
4° Vencimiento:	30 de noviembre de 2023

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la determinación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios a los espacios, unidades o secciones independientes por uso, por posesión o conducción del mismo. Los arbitrios serán determinados por cada unidad, según lo descrito.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en los predios del distrito. Además de estas actividades comprenden, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

Serenazgo: Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de Atención al Ciudadano; video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente, estadísticas y recopilación de información de incidencias, presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, Apps, etc.) y redes sociales.

Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

7.1 El arbitrio de serenazgo: los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio.

7.2 Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos: los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

Artículo 8.- Exoneraciones

8.1 Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias u otras establecidas mediante convenio de cooperación interinstitucional con fines de interés público.

No será de aplicación la presente exoneración, cuando la municipalidad haya cedido el uso de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la cesión.

- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

8.2 Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- b) Los contribuyentes propietarios de un solo predio que reciban la subvención económica del Programa Social Pensión 65. Se mantendrá la exoneración mientras sea beneficiario de dicho programa.
- c) Los pensionistas no propietarios a nivel nacional, que cumplan con los requisitos del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que se encuentren atravesando una grave situación económica, corroborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad a través de un informe social que compruebe dicha situación, el cual deberá indicar también el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años renovable por periodo similar. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda y sea de propiedad de persona natural, desde el mes que presentó su solicitud. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

- d) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación de los mismos que se encuentren atravesando una grave situación económica, corroborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad a través de un informe social que compruebe dicha situación, el cual deberá indicar también el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años renovable por periodo similar. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación deben ser presentadas desde el mes anterior al vencimiento establecido en la resolución que le otorgó la exoneración.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Tratándose de los beneficiarios que al término del plazo fijado en la Resolución Gerencial cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Asistente Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

- 8.3** Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, **los predios destinados a culto que sean de propiedad de las entidades religiosas, debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia.** Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

Artículo 9.- Base imponible y criterios de distribución

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1 **Barrido de calles:** Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1 Longitud del frontis del predio en metros lineales.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

1.1.2 Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2 **Recolección de residuos sólidos**

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1 Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m2)

1.2.2 Para otros usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m2)

2. **PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**



Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2 **Nivel de afluencia**, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3 **Disfrute potencial**, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4 **Zonas (intensidad del servicio)**: De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

3. SERENAZGO

- 3.1 Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- 3.2 Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
- 3.3 Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- a) Para predios con uso casa habitación: El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.
- b) Para terrenos sin construir y predios con usos distintos a casa habitación, se otorgará un descuento del 5% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

TERCERA.- DEL TOPE EN LA DETERMINACIÓN

Fíjese el mismo importe del arbitrio de residuos sólidos del período 2022 aplicándole un factor de 1.15, siempre que la determinación total de arbitrios 2023 tenga una variación superior al 15% respecto a lo determinado en el 2022 y siempre que se mantengan iguales las mismas variables de determinación que el año anterior.

CUARTA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

592

cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el diario oficial El Peruano.

QUINTA.- DE LA PUBLICACIÓN

Póngase a conocimiento el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, los mismo que serán publicados en el diario oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

SÉTIMA.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales.

OCTAVA.- ENCARGATURA DE CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, según sus competencias.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Miraflores, 27 JUL. 2022

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JESSICA P. VILLEGAS VÁSQUEZ
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jueves 22 de diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 592/MM

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
(BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES
Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 438-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 438-2022

Lima, 7 de diciembre de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000311-2022-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de fecha 10 de noviembre de 2022, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 592/MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la municipalidad distrital de Miraflores aprobó la Ordenanza N° 592/MM, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000176-2022-SAT-ART de fecha 10 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 5.85%, con relación al año 2022, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a los contribuyentes en el cobro de sus tasas, se ha previsto en la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 592/MM un tope de incremento del 15% para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2023, en comparación con las tasas determinadas para el ejercicio 2022, que trasladarán a los contribuyentes;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 100-2022-MML/CMAEO de fecha 18 de noviembre de 2022; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 592/MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de Miraflores, con una variación del 5.85%, con relación al año 2022, pero que según la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 592/MM se establece un tope de incremento sólo hasta el 15% para el año 2023 respecto del Servicio de recolección de Residuos Sólidos, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2022, que trasladarán a los contribuyentes;

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2022, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
Alcalde

ORDENANZA N° 592 /MM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE MIRAFLORES;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de fecha 27 de julio de 2022, el Dictamen N° 034-2022/MM de fecha 19 de julio de 2022, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía; el Memorandum N° 148-2022-SGROT-GAT/MM de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; los Memorandos N° 198-2022-SGP-GPP/MM y 201-2022-SGP-GPP/MM ambos de fecha 04 abril de 2022, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 951-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 1144-2022-SGRH-GAF/MM de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; los Memorandos Nros. 294-2022-SGP-GPP/MM y 295-2022-SGP-GPP/MM ambos de fecha 07 de junio de 2022, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto; los Memorándums Nros. 287-2022-SGLPAV-GOSP/MM, 310-2022-SGLPAV-GOSP/MM y 311-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 08 junio de 2022, emitidos por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; el Memorando N° 257-2022-SGS-GSC/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorando N° 300-2022-SGP-GPP/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 976-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 301-2022-SGP-GPP/MM de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 1153-2022-SGRH-GAF/MM de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 308-2022-SGP-GPP/MM de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 309-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; el Informe N° 2952-2022-SGROT-GAT/MM de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorando N° 282-2022-GAT/MM de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 147-2022-GAJ/MM de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 476-2022-GM/MM de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 58-2022-SG/MM de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 74° establece la potestad tributaria para los Gobiernos Locales de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley;

Que, según lo dispone el artículo 40° de la Ley N° 27972, la creación de tributos dentro del margen de la potestad tributaria que confiere la Constitución a los Gobiernos Locales debe materializarse mediante Ordenanza, precisando que este instrumento normativo en materia tributaria debe ser ratificado por la municipalidad provincial respectiva si es emitido por una municipalidad distrital;

Que, de igual modo el literal a del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la citada norma, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A de la referida norma, concordante con el artículo 9° y siguientes de la Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con Ordenanza N° 575/MM ratificada por Acuerdo de Concejo N° 414-MML, se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022, disponiéndose que serían aplicables al citado ejercicio, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 528-MM, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 308-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2019;

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorando N° 308-2022-SGP-GPP/MM, remite el informe técnico que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2023; así como los planes anuales de prestación de los servicios públicos del ejercicio 2023;

Que, mediante Memorandum N° 282-2022-GAT/MM, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2023, indicando que acompaña el Informe N° 2952-2022-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, el cual señala que

el citado proyecto de ordenanza ha sido formulado en estricta observancia de los parámetros de distribución fijados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia, así como también en lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales y el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM; asimismo, los documentos que sustentan la distribución de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, en observancia a lo establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Ordenanza N° 2386-2021;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 147-2022-GAJ/MM, opina que el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2023, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia; por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2023, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

3.1 En calidad de contribuyente:

- a) Los propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
- b) Los ocupantes de los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores cuando se les hubiera cedido el uso temporal de los mismos.

3.2 Se determina la calidad de responsable solidario al inquilino, ocupante o poseedor, según corresponda:

- a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital, a quienes se les establece como domicilio fiscal aquel informado ante la administración en el procedimiento de solicitud de la licencia de funcionamiento o trámite similar.
- b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
- c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.
- d) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que ocupen al haberseles asignado en administración o uso, por parte del Estado, del PRONABI o entidad que haga sus veces.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se adquiere la propiedad de un predio, la condición de contribuyente nace el primer día calendario del mes siguiente de adquirido.

Desde el primer día calendario del mes siguiente del inicio de las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento.

Tratándose de los supuestos previstos en los literales b) y c) del artículo anterior, la calidad de responsable se atribuye desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio.

Desde el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la asignación en uso ocupación o administración.

Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y de vencimiento trimestral, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------|-----------------------|
| 1° Vencimiento: | 28 de febrero de 2023 |
| 2° Vencimiento: | 31 de mayo de 2023 |

3° Vencimiento: 31 de agosto de 2023
4° Vencimiento: 30 de noviembre de 2023

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la determinación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios a los espacios, unidades o secciones independientes por uso, por posesión o conducción del mismo. Los arbitrios serán determinados por cada unidad, según lo descrito.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en los predios del distrito. Además de estas actividades comprenden, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de salud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de Atención al Ciudadano; video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente, estadísticas y recopilación de información de incidencias, presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, Apps, etc.) y redes sociales.

Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

- 7.1 **El arbitrio de serenazgo:** los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio.
- 7.2 **Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

Artículo 8.- Exoneraciones

- 8.1 Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:
- a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias u otras establecidas mediante convenio de cooperación interinstitucional con fines de interés público.

No será de aplicación la presente exoneración, cuando la municipalidad haya cedido el uso de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la cesión.

- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
 - c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- 8.2** Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:
- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
 - b) Los contribuyentes propietarios de un solo predio que reciban la subvención económica del Programa Social Pensión 65. Se mantendrá la exoneración mientras sea beneficiario de dicho programa.
 - c) Los pensionistas no propietarios a nivel nacional, que cumplan con los requisitos del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que se encuentren atravesando una grave situación económica, corroborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad a través de un informe social que compruebe dicha situación, el cual deberá indicar también el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años renovable por periodo similar. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda y sea de propiedad de persona natural, desde el mes que presentó su solicitud. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.
 - d) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación de los mismos que se encuentren atravesando una grave situación económica, corroborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad a través de un informe social que compruebe dicha situación, el cual deberá indicar también el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años renovable por periodo similar. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación deben ser presentadas desde el mes anterior al vencimiento establecido en la resolución que le otorgó la exoneración.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Tratándose de los beneficiarios que al término del plazo fijado en la Resolución Gerencial cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Asistente Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

- 8.3** Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, **los predios destinados a culto que sean de propiedad de las entidades religiosas, debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia.** Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

Artículo 9.- Base imponible y criterios de distribución

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1 Barrido de calles: Se utilizan los siguientes criterios:

- 1.1.1 Longitud del frontis del predio en metros lineales.
- 1.1.2 Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2 Recolección de residuos sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1 Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m²)

1.2.2 Para otros usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.1 **Ubicación del predio**, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2 **Nivel de afluencia**, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3 **Disfrute potencial**, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4 **Zonas (intensidad del servicio)**: De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

3. SERENAZGO

3.1 Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.

3.2 Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.

3.3 Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- INCENTIVOS TRIBUTARIOS

a) Para predios con uso casa habitación: El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

b) Para terrenos sin construir y predios con usos distintos a casa habitación, se otorgará un descuento del 5% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

TERCERA.- DEL TOPE EN LA DETERMINACIÓN

Fijese el mismo importe del arbitrio de residuos sólidos del período 2022 aplicándole un factor de 1.15, siempre que la determinación total de arbitrios 2023 tenga una variación superior al 15% respecto a lo determinado en el 2022 y siempre que se mantengan iguales las mismas variables de determinación que el año anterior.

CUARTA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el diario oficial El Peruano.

QUINTA.- DE LA PUBLICACIÓN

Póngase a conocimiento el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, los mismos que serán publicados en el diario oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

SÉTIMA.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales.

OCTAVA.- ENCARGATURA DE CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, según sus competencias.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Miraflores, 27 de julio de 2022

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO**ANEXO****RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2023****CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Servicios prestados
- 1.3 Predios y Contribuyentes

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

- 2.1 Criterios de distribución
- 2.2 Costos de los servicios

CAPÍTULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio
- 3.2 Estructura del costo del servicio
- 3.3 Criterios de distribución
- 3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO IV: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio
- 4.2 Estructura del costo del servicio
- 4.3 Criterios de distribución
- 4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO V: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio
- 5.2 Estructura del costo del servicio
- 5.3 Criterios de distribución
- 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO VI: SERVICIO DE SERENAZGO

- 6.1 Resumen del Plan de Servicio
- 6.2 Estructura del costo del servicio
- 6.3 Criterios de distribución
- 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO VII: COMPARATIVO DE TASAS CON EL AÑO ANTERIOR**CAPÍTULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS****CAPÍTULO IX: CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS**

LISTA N° 1: DESCRIPCIÓN DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

LISTA N° 2: RELACION DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2023 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden a la estimación estadística efectuada, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.)

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras.

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, WhatsApp, entre otros);

1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia

de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM, distribuyéndose de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1
PREDIOS**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	66,227	95.2%	66,001	94.9%	66,020	94.9%	66,237	95.2%
Exonerado	3,319	4.8%	3,319	4.8%	3,307	4.8%	3,307	4.8%
Inafecto	0	0.0%	226	0.3%	219	0.3%	2	0.003%
Total	69,546	100%	69,546	100%	69,546	100%	69,546	100%

**CUADRO N° 2
CONTRIBUYENTES**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	62,947	94.5%	62,603	94.0%	62,619	94.0%	62,956	94.5%
Exonerado	3,645	5.5%	3,645	5.5%	3,635	5.5%	3,635	5.5%
Inafecto	0	0.0%	344	0.5%	338	0.5%	1	0.002%
Total	66,592	100%	66,592	100%	66,592	100%	66,592	100%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2023. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

No ingresan a la distribución del costo, por considerarse inafectos al pago de los arbitrios municipales:

- Los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio. (Solo para el servicio de Serenazgo).
- Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo. (Solo para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).
- Los predios que generan residuos sólidos superior a 145 kg/día y tienen contratado una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM. (Solo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos)

Se consideran exonerados al pago del 100% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la posesión.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

Se encuentran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Los contribuyentes propietarios de un solo predio que reciban la subvención económica del Programa Social Pensión 65. Se mantendrá la exoneración mientras sea beneficiario de dicho programa.
- Los pensionistas no propietarios a nivel nacional, que cumplan con los requisitos del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que se encuentren atravesando una grave situación económica, corroborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad a través de un informe social que compruebe dicha situación, el cual deberá indicar también el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años renovable por periodo similar. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda y sea de propiedad de persona natural, desde el mes que presentó su solicitud. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

- d) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación de los mismos que se encuentren atravesando una grave situación económica, corroborado por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad a través de un informe social que compruebe dicha situación, el cual deberá indicar también el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años renovable por periodo similar. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesorio a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de Limpieza Pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. El beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2023.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del frontis del predio en metros lineales (**criterio determinante**)
- b) Frecuencia del servicio, referida en número de veces que se presta el servicio (**criterio complementario**)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes del predio, expresado en el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes por predio de cada una de las zonas de servicio.
- c) Tamaño del predio definido en área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m²).

II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución: Criterio determinante:

- a) Ubicación del Predio
 - Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
 - Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
 - Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
 - Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas Criterios Complementarios:
- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

Criterios Complementarios:

- a) Índice de Peligrosidad

Los contribuyentes podrán, de considerarlo necesario, presentar declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto del número de habitantes, los metros lineales de frontis de los predios, teniendo en cuenta que dichas declaraciones juradas se encuentran sujetas a fiscalización.

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Subgerencia de Presupuesto para el ejercicio 2023 según Memorando N° 308-2022-SGP-GPP/MM, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

**CUADRO N° 3
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total S/	%
Costos Directos	9,831,202.85	13,321,399.20	17,856,741.61	36,056,235.64	77,065,579.31	95.73%
Costos Indirectos	492,291.07	523,822.97	508,426.25	1,361,045.96	2,885,586.24	3.58%
Costos Fijos	13,635.13	13,635.13	65,003.87	458,948.99	551,223.13	0.68%
TOTAL	10,337,129.05	13,858,857.30	18,430,171.74	37,876,230.59	80,502,388.68	100.00%

**CUADRO N° 4
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2022 – 2023**

Servicio	Estructura 2022 S/	Estructura 2023 S/	Variación	Variación
			2022-2023	%
Barrido de Calles	10,110,865.58	10,337,129.05	226,263.47	2.24%
Recolección de Residuos Sólidos	12,450,574.06	13,858,857.30	1,408,283.24	11.31%
Parques y Jardines Públicos	15,701,214.79	18,430,171.74	2,728,956.95	17.38%
Serenazgo	37,787,511.13	37,876,230.59	88,719.46	0.23%
Total	76,050,165.56	80,502,388.68	4,452,223.12	5.85%

CAPÍTULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad promoviendo el desarrollo integral y sostenible del distrito de Miraflores a través de una gestión participativa e innovadora con transparencia”

La Municipalidad ha considerado en su Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 como objetivo estratégico institucional OEI-06: “Mejorar la gestión ambiental sostenible en Miraflores”.

El artículo 4 de la Ley 31254, señala: “Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente”.

El literal iii) del numeral III del Oficio N° 421-2021-JUS/DGDNCR, del Director General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala: “La prohibición expresa de la Ley N° 31254 no alcanza a aspectos diferentes a la contratación de personal, por lo que el uso de equipos, maquinarias, servicios especializados u otros pueden ser gestionados por las diferentes modalidades indirectas de APP”

En tal escenario al término del Contrato N° 39-2019 “Contratación del Servicio de Limpieza Pública”, la Municipalidad realizara la contratación de manera directa del personal y contratara servicios de alquiler de vehículos, locales, transporte de personal y servicios especializados.

Para el año 2023, Limpieza Publica realizará el Servicio de Barrido de Calles y Avenidas este servicio comprende las siguientes actividades:

- Barrido de calles y avenidas de la vía pública
- Barrido de parques, plazas y alamedas
- Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos
- Limpieza del mobiliario urbano del distrito
- Recojo de Residuos Sólidos y Disposición Final

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, y veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito. El servicio de barrido se debe realizar diariamente de lunes a domingo, todas las semanas del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos.

Ejecución del Servicio

El servicio de barrido de calles y avenidas del turno mañana está organizado por 81 rutas, cada ruta se asignará un (01) barredor, excepto las rutas 1, 13, 16, 23, 24, 27, 32, 35, 41, 43, 56, 68 y 79 que deberá ser barrido por dos trabajadores por la extensa y cargada que comprende estas vías, la cobertura del servicio es al 100% en todo el distrito. Además, se incluirá el servicio de Limpieza de Playas y sus vías de Accesos, para lo cual se requiere un total de 20 barredores.

Durante el turno tarde se dispondrá de 20 barredores para el repaso de barrido de las principales vías públicas y, en el turno noche, 16 barredores para realizar el servicio de mantenimiento de barrido (papeleo) en la zona centro, lugares turísticos y lugares de alto tránsito vehicular con la finalidad de evitar en estas vías el rebalse de papeleras e impacto visual de papeles y envases en el piso sin recoger.

El horario de cada turno del servicio:

Turno	Frecuencia	Servicio
Mañana	Lunes a Domingo, inclusive feriados	Barrido de vías públicas de todo el distrito, incluye la zona de playas y sus vías de acceso.
Tarde	Lunes a Domingo, inclusive feriados	Repaso de barrido de las principales vías públicas
Noche	Lunes a Domingo, inclusive feriados	Mantenimiento de limpieza de vías públicas (papeleo)

2. BARRIDO DE PARQUES, PLAZAS Y ALAMEDAS

Comprende realizar el barrido y limpieza manual de las veredas peatonales y parte pavimentada y cunetas que rodean los parques, plazas, plazuelas, parques, alamedas, bulevares y otros del distrito.

Turnos y frecuencias

Este servicio debe realizarse con 34 barredores de lunes a domingos en el turno mañana, todos los días del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos, se realizará el servicio de barrido de todas las veredas de los parques, plazas y boulevard y otros del distrito, con una cobertura al 100%, y durante los turnos tarde y noche con 12 y 8 barredores, respectivamente, se realizará el servicio de papeleo de los lugares de alto tránsito peatonal de las vías públicas, con la finalidad de evitar en estas vías el rebalse de papeleras e impacto visual de papeles y envases en el piso sin recoger.

Turno	Frecuencia	Servicio
Mañana	Lunes a Domingo, inclusive feriados	Barrido de parques, plazas, alamedas, plazuelas de todo distrito.
Tarde y Noche	Lunes a Domingo, inclusive feriados	Mantenimiento de limpieza de vías públicas (papeleo)

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS Y MONUMENTOS

El servicio consiste en el lavado y desinfección de avenidas, calles, parques, plazas, alamedas, óvalos, lugares concurridos y monumentos de todo el distrito.

Turnos y frecuencias

Este servicio debe realizarse de lunes a domingos en el turno mañana y noche, todos los días del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos, de la siguiente forma:

- El lavado y desinfección de puntos letrinas, se realizará en el horario de 06:00-14:45 horas, con tres hidrolavadoras, mínimo de 150 BAR con motor a gasolina y tanque de agua de 1 m³.
- El lavado de veredas de parques, avenidas, pasajes y otros, se realizará con una hidrolavadora, mínimo de 200 BAR con motor a gasolina y 100 metros de manguera, se realizará en dos turnos (07:30-16:15 horas y 21:00-05:45 horas).
- Lavado de monumentos se realizará en el horario de 06:00-14:45 horas, con una hidrolavadora, mínimo de 150 BAR con motor a gasolina y tanque de agua de 1 m³ y otros equipos.

4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO

El servicio consiste en la limpieza y lavado del mobiliario urbano (bancas, farolas, papeleras, postes y planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey) del distrito, realizando:

- Limpieza y lavado de las papeleras urbanas y caninas
- Limpieza de los señalizadores de las avenidas y calles
- Limpieza de afiches, stickers, grafitis realizado en el mobiliario urbano y/o muros y/o postes y/o pisos y otras superficies que se encuentran en las vías públicas
- Limpieza y lavado de bancas y farolas.
- Limpieza de juegos infantiles
- Limpieza y lavado integral de las barandas y planchas de policarbonato.

Turnos y frecuencias

Este servicio debe realizarse de lunes a domingos en el turno mañana, todos los días del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos, se realizará en el horario de 06:00-14:45 horas, con una hidrolavadora, mínimo de 150 BAR con motor a gasolina y tanque de agua de 1 m3.

5. RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL

Esta actividad se realizará diario de lunes a domingo ininterrumpido, de la siguiente forma:

Turno	Zonificación	Tipo de Unidad
Mañana	A	Camión Compactador
	B	Camión Compactador
	C	Camión Compactador
Tarde	Zona Centro	Camión Compactador

Para ello se contará con el servicio de "Alquiler de Unidades Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos", que incluyen su operador, sin embargo, la labor de recolección estará a cargo de personal adscrito a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Se estima la recolección de un total de 6,168 toneladas de residuos sólidos al año.

6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos, locales, transporte personal y servicios especializados. La supervisión de este servicio estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2023 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, continuará prestando eficaz y eficientemente el Servicio de Barrido de Calles, con los recursos que se le asigne.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Barrido de Calles y Avenidas	Km – Eje	5,409.30	Mensual
	Barrido de Parques, Plazas y Alamedas	M2	4,928,502.23	Mensual
	Supervisión de los servicios de barrido de calles	Porcentaje	100%	Mensual

3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO:

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						819,266.90	9,831,202.85	95.11%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	331					466,950.44	5,603,405.30	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	11					35,852.28	430,227.38	
Ayudante de Camión Baranda	11	Persona	3,259.30	100%		35,852.28	430,227.38	
PERSONAL CAS (DL 1057)	320					431,098.16	5,173,177.92	
Barredor	260	Persona	1,303.50	100%		338,910.00	4,066,920.00	
Ayudante de Camión Baranda	4	Persona	1,303.50	100%		5,214.00	62,568.00	
Ayudante de Compactador	10	Persona	1,553.11	100%		15,531.10	186,373.20	
Operario de Limpieza	21	Persona	1,553.11	100%		32,615.31	391,383.72	
Operario de Lavado	16	Persona	1,553.11	100%		24,849.76	298,197.12	
Operario de Máquina Hidrolavadora	9	Persona	1,553.11	100%		13,977.99	167,735.88	

COSTO DE MATERIALES						121,679.46	1,460,153.51	
UNIFORMES						58,421.63	701,059.51	
Pantalón de drill	1,324	Unidad	58.00	100%		6,399.33	76,792.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Camisaco de drill	1,324	Unidad	56.00	100%		6,178.67	74,144.00	
Polo de algodón manga corta	662	Unidad	32.00	100%		1,765.33	21,184.00	
Polo de algodón manga larga	662	Unidad	38.00	100%		2,096.33	25,156.00	
Mochila de drill	662	Unidad	60.00	100%		3,310.00	39,720.00	
Gorro de drill	1,324	Unidad	28.00	100%		3,089.33	37,072.00	
Botines de cuero negro con planta nitrilo	570	Par	150.00	100%		7,125.00	85,500.00	
Botas de PVC - caña larga	184	Par	49.00	100%		751.33	9,016.00	
Mascarilla normada	7,944	Unidad	9.00	100%		5,958.00	71,496.00	
Bloqueador solar de 120g	1,324	Unidad	48.00	100%		5,296.00	63,552.00	
Lente Protector	331	Unidad	23.80	100%		656.48	7,877.80	
Gautes de cuero con palma reforzada	6,840	Par	22.00	100%		12,540.00	150,480.00	
Gautes de jebe hasta el codo	1,104	Par	10.00	100%		920.00	11,040.00	
Gautes de jebe hasta la muñeca	528	Par	9.20	100%		404.98	4,859.71	
Poncho Impermeable Portátil	331	Unidad	70.00	100%		1,930.83	23,170.00	
HERRAMIENTAS						63,257.83	759,094.00	
Contenedor rodante de polietileno de 120 litros capacidad	274	Unidad	210.00	100%		4,795.00	57,540.00	
Escobillón de nylon negra de 45 cm	1,668	Unidad	24.00	100%		3,336.00	40,032.00	
Escoba metálica de 22 dientes y mango de madera	816	Unidad	30.00	100%		2,040.00	24,480.00	
Escobas tipo baja policía 2 sunchos y 4 pitas	3,120	Unidad	29.50	100%		7,670.00	92,040.00	
Recogedor tipo baja policía	1,560	Unidad	11.50	100%		1,495.00	17,940.00	
Bolsa polietileno color negro de 140 litros 3 micras x 100 unidades	3,084	Paquete	120.00	100%		30,840.00	370,080.00	
Conos de seguridad de 90 centímetros	276	Unidad	98.00	100%		2,254.00	27,048.00	
Espátulas de acero 4 " y mango de madera	48	Unidad	18.00	100%		72.00	864.00	
Escaleras tijera de aluminio 12 pasos	2	Unidad	1,700.00	100%		283.33	3,400.00	
Escaleras tijera de aluminio 8 pasos	2	Unidad	850.00	100%		141.67	1,700.00	
Detergente bio-deg (x 15 kilos)	444	Saco	84.00	100%		3,108.00	37,296.00	
Jalador de agua	84	Unidad	13.80	100%		96.60	1,159.20	
Escobillón de cerda blanca de 60 cm	216	Unidad	30.00	100%		540.00	6,480.00	
Escobillas de mano tipo plancha	48	Unidad	6.00	100%		24.00	288.00	
Paños microfibra	480	Unidad	4.00	100%		160.00	1,920.00	
Trapo industrial	336	Unidad	0.50	100%		14.00	168.00	
Desinfectante	2,268	Galón	10.20	100%		1,927.80	23,133.60	
Jabón neutro	360	Galón	11.50	100%		345.00	4,140.00	
Lejía concentrado al 5%	2,016	Galón	9.20	100%		1,545.60	18,547.20	
Quita sarro	2,520	Galón	7.80	100%		1,638.00	19,656.00	
Thinner acrílico	144	Galón	33.00	100%		396.00	4,752.00	
Baldes de 5 litros	24	Unidad	20.00	100%		40.00	480.00	
Franela (rollo de 60 metros)	10	Rollo	400.00	100%		333.33	4,000.00	
Manguera de 100 metros	3	Rollo	650.00	100%		162.50	1,950.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						209.45	2,513.40	
Hidrolavadora (2023)	6	Unidad	4,189.00	100%	10%	209.45	2,513.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						230,427.55	2,765,130.64	
ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR						87,767.55	1,053,210.64	
Alquiler de Camión Baranda de 20m3	4	Unidad	174,719.66	100%		58,239.89	698,878.64	
Alquiler de Bus para 49 pasajeros	2	Unidad	119,416.00	100%		19,902.67	238,832.00	
Alquiler de Minibús para 30 pasajeros	1	Unidad	115,500.00	100%		9,625.00	115,500.00	
ALQUILER DE INMUEBLES						45,000.00	540,000.00	
Alquiler de inmueble de 400m2	3	Alquiler/Mes	15,000.00	100%		45,000.00	540,000.00	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						97,660.00	1,171,920.00	
Alquiler de Compactadoras y Disposición Final	6,168	Tn/Año	190.00	100%		97,660.00	1,171,920.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						41,024.26	492,291.07	4.76%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	15					37,777.00	453,323.98	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					712.09	8,545.04	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	2,848.35	25%		712.09	8,545.04	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	5					11,604.71	139,256.55	
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	1,909.54	25%		477.38	5,728.61	
Chofer de Limpieza Publica	1	Persona	4,693.61	50%		2,346.80	28,161.64	
Supervisor	3	Persona	2,926.84	100%		8,780.53	105,366.31	
PERSONAL CAS (DL 1057)	9					25,460.20	305,522.39	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,236.30	25%		3,309.08	39,708.90	
Encargado de Personal	1	Persona	8,283.30	78%		6,460.97	77,531.69	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,236.30	50%		3,618.15	43,417.80	
Supervisor	6	Persona	2,012.00	100%		12,072.00	144,864.00	
COSTO DE MATERIALES						3,247.26	38,967.08	
UNIFORMES						1,337.25	16,047.00	
Polo de algodón manga corta	18	Unidad	32.00	100%		48.00	576.00	
Polo de algodón manga larga	18	Unidad	38.00	100%		57.00	684.00	
Camisaco de drill	36	Unidad	56.00	100%		168.00	2,016.00	
Pantalón de drill	36	Unidad	58.00	100%		174.00	2,088.00	
Gorro de drill	36	Unidad	28.00	100%		84.00	1,008.00	
Botines de cuero negro con planta nitrilo	36	Par	150.00	100%		450.00	5,400.00	
Mochila de drill	18	Unidad	60.00	100%		90.00	1,080.00	
Mascarillas normada	180	Unidad	9.00	100%		135.00	1,620.00	
Casaca Campera	9	Unidad	120.00	100%		90.00	1,080.00	
Chaleco en Drill	9	Unidad	55.00	100%		41.25	495.00	
UTILES DE OFICINA						76.38	916.61	
Tóner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	10	Unidad	241.15	25%		50.24	602.88	
Papel Bond Fotocopia 80 gr. T: A-4	50	Resma	12.11	25%		12.61	151.34	
Bolígrafo Tinta Seca color Negro Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98	
Plumón Resaltador forma Rectangular colores variados Punta Biselada	24	Unidad	1.72	25%		0.86	10.34	
Bolígrafo Tinta Seca color Azul Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98	
Clip Metálico Estándar	10	Caja x 100	0.64	25%		0.13	1.59	
Papel Kraft de 50 gr de 75 x 120 cm	50	Pliego	0.75	25%		0.78	9.38	
Papel Bulky 52 gr. T: Oficio	10	P500	9.00	25%		1.88	22.50	
Archivador de Cartón Plástico Lomo Ancho. T: Oficio	24	Unidad	3.60	25%		1.80	21.59	
Banderitas Adhesivas de Plástico Señalizadoras de Páginas	6	Paquete	2.63	25%		0.33	3.95	
Bolígrafo Tinta Seca color Rojo Punta Fina	50	Unidad	0.45	25%		0.47	5.63	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Grande	6	Caja x 12	1.43	25%		0.18	2.14	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Mediano	6	Caja x 50	1.97	25%		0.25	2.96	
Cola Sintética Frasco x 250 gr.	3	Unidad	2.16	25%		0.13	1.62	
Corrector Líquido tipo Bolígrafo	12	Unidad	1.13	25%		0.28	3.40	
Cuaderno de Cargo Empastado 56 gr. T: A-5 x 100 Hojas	3	Unidad	3.50	25%		0.22	2.63	
Fastenes Metálico	5	Caja x 50	2.49	25%		0.26	3.11	
Folder de Plástico Portadocumentos tipo Catálogo con Micas. T: A-4 C: 40 Hojas	3	Unidad	8.19	25%		0.51	6.14	
Folder Manila Reforzado. T: A-4	10	Bolsa	10.81	25%		2.25	27.02	
Goma en Barra 40 gr.	3	Unidad	2.27	25%		0.14	1.70	
Ligas Delgadas 1 lb	4	Paquete	8.80	25%		0.73	8.80	
Sobre Manila. T: A-4	6	Pqte x 50	9.00	25%		1.13	13.50	
Sobre Manila. T: Medio Oficio	6	Pqte x 50	4.30	25%		0.54	6.44	
REPUESTO						108.24	1,298.88	
REPUESTO - Camioneta (01Unidad Vehicular) EGG-757						36.08	432.96	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	339.84	25%		7.08	84.96	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	348.00	25%		29.00	348.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-709						72.16	865.92	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	339.84	50%		14.16	169.92	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	348.00	50%		58.00	696.00	
COMBUSTIBLES (02 Unidades Vehiculares)						1,725.38	20,704.59	
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 25%) EGG-757						684.19	8,210.25	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	22.25	25%		684.19	8,210.25	
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 50%)						1,041.20	12,494.34	
Diésel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-709	123	Galón/Mes	16.93	50%		1,041.20	12,494.34	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						1,136.26	13,635.13	0.13%

COSTOS FIJOS						1,040.33	12,483.94	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	6,786.70	10.6%		719.39	8,632.68	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,378.30	9.5%		320.94	3,851.26	
SEGUROS						95.93	1,151.19	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	1,186.29	25%		24.71	296.57	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	1,364.23	50%		56.84	682.12	
Soat Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	230.00	25%		4.79	57.50	
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	230.00	50%		9.58	115.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						861,427.42	10,337,129.05	100.00%
--	--	--	--	--	--	------------	---------------	---------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	<p>Comprende el costo del personal en planilla DL 728 (11 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral.</p> <p>Es importante señalar que la municipalidad cuenta con este personal con anterioridad, dándose la rotación para cubrir estas plazas, como parte del proceso de implementación de la Ley N° 31254, sin transgredir las disposiciones de carácter presupuestal en materia de recursos humanos.</p> <p>Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (320 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud. Se está contratando 320 personas en calidad de CAS en la medida de que se tiene que seguir el procedimiento legal para posteriormente incorporarlo bajo el régimen laboral de la actividad privada como lo establece la norma, sustentado en el Memorandum N° 1353-2022-SGRH-GAF/MM</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																																																																																								
Uniformes	<p>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorro, botines de cuero, botas de PVC, mascarilla normada, bloqueador solar, lente protector, guantes y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.</p>																																																																																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Barredor</th> <th>Ayudante de Camión Baranda</th> <th>Ayudante de Compactador</th> <th>Operario de Limpieza</th> <th>Operario de Lavado</th> <th>Operario de Máquina Hidrolavadora</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>260</td> <td>15</td> <td>10</td> <td>21</td> <td>16</td> <td>9</td> <td>331</td> </tr> <tr> <td>Pantalón de drill</td> <td>1040</td> <td>60</td> <td>40</td> <td>84</td> <td>64</td> <td>36</td> <td>1324</td> </tr> <tr> <td>Camisaco de drill</td> <td>1040</td> <td>60</td> <td>40</td> <td>84</td> <td>64</td> <td>36</td> <td>1324</td> </tr> <tr> <td>Polo de algodón manga corta</td> <td>520</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>42</td> <td>32</td> <td>18</td> <td>662</td> </tr> <tr> <td>Polo de algodón manga larga</td> <td>520</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>42</td> <td>32</td> <td>18</td> <td>662</td> </tr> <tr> <td>Mochila de drill</td> <td>520</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>42</td> <td>32</td> <td>18</td> <td>662</td> </tr> <tr> <td>Gorro de drill</td> <td>1040</td> <td>60</td> <td>40</td> <td>84</td> <td>64</td> <td>36</td> <td>1324</td> </tr> <tr> <td>Botines de cuero negro con planta nitrilo</td> <td>520</td> <td>30</td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>570</td> </tr> <tr> <td>Botas de PVC - caña larga</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>84</td> <td>64</td> <td>36</td> <td>184</td> </tr> <tr> <td>Mascarilla normada</td> <td>6240</td> <td>360</td> <td>240</td> <td>504</td> <td>384</td> <td>216</td> <td>7944</td> </tr> <tr> <td>Bloqueador solar de 120g</td> <td>1040</td> <td>60</td> <td>40</td> <td>84</td> <td>64</td> <td>36</td> <td>1324</td> </tr> <tr> <td>Lente Protector</td> <td>260</td> <td>15</td> <td>10</td> <td>21</td> <td>16</td> <td>9</td> <td>331</td> </tr> <tr> <td>Guantes de cuero con palma reforzada</td> <td>6240</td> <td>360</td> <td>240</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>6840</td> </tr> <tr> <td>Guantes de jebe hasta el codo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>504</td> <td>384</td> <td>216</td> <td>1104</td> </tr> <tr> <td>Guantes de jebe hasta la muñeca</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>240</td> <td>288</td> <td></td> <td>528</td> </tr> <tr> <td>Poncho Impermeable Portátil</td> <td>260</td> <td>15</td> <td>10</td> <td>21</td> <td>16</td> <td>9</td> <td>331</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Barredor	Ayudante de Camión Baranda	Ayudante de Compactador	Operario de Limpieza	Operario de Lavado	Operario de Máquina Hidrolavadora	Total		260	15	10	21	16	9	331	Pantalón de drill	1040	60	40	84	64	36	1324	Camisaco de drill	1040	60	40	84	64	36	1324	Polo de algodón manga corta	520	30	20	42	32	18	662	Polo de algodón manga larga	520	30	20	42	32	18	662	Mochila de drill	520	30	20	42	32	18	662	Gorro de drill	1040	60	40	84	64	36	1324	Botines de cuero negro con planta nitrilo	520	30	20				570	Botas de PVC - caña larga				84	64	36	184	Mascarilla normada	6240	360	240	504	384	216	7944	Bloqueador solar de 120g	1040	60	40	84	64	36	1324	Lente Protector	260	15	10	21	16	9	331	Guantes de cuero con palma reforzada	6240	360	240				6840	Guantes de jebe hasta el codo				504	384	216	1104	Guantes de jebe hasta la muñeca				240	288		528	Poncho Impermeable Portátil	260	15	10	21	16	9	331
	Descripción	Barredor	Ayudante de Camión Baranda	Ayudante de Compactador	Operario de Limpieza	Operario de Lavado	Operario de Máquina Hidrolavadora	Total																																																																																																																																	
		260	15	10	21	16	9	331																																																																																																																																	
	Pantalón de drill	1040	60	40	84	64	36	1324																																																																																																																																	
	Camisaco de drill	1040	60	40	84	64	36	1324																																																																																																																																	
	Polo de algodón manga corta	520	30	20	42	32	18	662																																																																																																																																	
	Polo de algodón manga larga	520	30	20	42	32	18	662																																																																																																																																	
	Mochila de drill	520	30	20	42	32	18	662																																																																																																																																	
	Gorro de drill	1040	60	40	84	64	36	1324																																																																																																																																	
	Botines de cuero negro con planta nitrilo	520	30	20				570																																																																																																																																	
	Botas de PVC - caña larga				84	64	36	184																																																																																																																																	
	Mascarilla normada	6240	360	240	504	384	216	7944																																																																																																																																	
	Bloqueador solar de 120g	1040	60	40	84	64	36	1324																																																																																																																																	
	Lente Protector	260	15	10	21	16	9	331																																																																																																																																	
	Guantes de cuero con palma reforzada	6240	360	240				6840																																																																																																																																	
	Guantes de jebe hasta el codo				504	384	216	1104																																																																																																																																	
Guantes de jebe hasta la muñeca				240	288		528																																																																																																																																		
Poncho Impermeable Portátil	260	15	10	21	16	9	331																																																																																																																																		

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO					
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: contenedor rodante, escobas, escobillones, recogedor, bolsas de polietileno, entre otras, necesarias para las labores de barrido de calles, avenidas, parques, plazas y alamedas, lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.					
	Descripción	Barredor	Operario de Lavado	Operario de Limpieza	Operario de Máquina Hidrolavadora	Total
	Contenedor rodante de polietileno de 120 litros capacidad	260	4	10		274
	Escobillón de nylon negra de 45 cm	1536	60	72		1668
	Escoba metálica de 22 dientes y mango de madera	816				816
	Escobas tipo baja policía 2 sunchos y 4 pitas	3120				3120
	Recogedor tipo baja policía	1560				1560
	Bolsa polietileno color negro de 140 litros 3 micras x 100 unidades	3024		60		3084
	Conos de seguridad de 90 centímetros	260	10	6		276
	Espátulas de acero 4 " y mango de madera			48		48
	Escaleras tijera de aluminio 12 pasos			2		2
	Escaleras tijera de aluminio 8 pasos			2		2
	Detergente bio-deg (x 15 kilos)		372	72		444
	Jalador de agua		72	12		84
	Escobillón de cerda blanca de 60 cm		144	72		216
	Escobillas de mano tipo plancha			48		48
	Paños microfibra		240	240		480
	Trapo industrial			336		336
	Desinfectante		1512	756		2268
	Jabón neutro		120	240		360
	Lejía concentrado al 5%		1260	756		2016
	Quita sarro		2016	504		2520
	Thinner acrílico			144		144
Baldes de 5 litros			24		24	
Franela (rollo de 60 metros)			10		10	
Manguera de 100 metros				3	3	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 06 hidrolavadoras a adquirirse para las labores de lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%, sustentado en el Memorándum N° 1691-2022-SGLCP-GAF/MM Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de adquisición, será asumido por la Municipalidad.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Alquiler de Flota Vehicular	Comprende el costo por el alquiler de 04 camiones baranda de 20m3 (traslado de equipos y herramientas), 02 buses para 49 pasajeros (traslado de personal a cargo del barrido de calles y avenidas) y 01 minibus para 30 pasajeros (traslado de personal a cargo del barrido de parques, plazas y alamedas), en apoyo a las labores del Servicio de Barrido de Calles, con una dedicación del 100%. Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de contratación, será asumido por la Municipalidad, sustentado en el Memorándum N° 1692-2022-SGLCP-GAF/MM
Alquiler de Inmuebles	Comprende el costo por el alquiler de 03 inmuebles con un área mínima de 400 m2, ubicados estratégicamente en los diferentes sectores del distrito, para la custodia de las herramientas, así como el aseo del personal, del Servicio de Barrido de Calles, con una dedicación del 100%. Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de contratación, será asumido por la Municipalidad, sustentado en el Memorándum N° 1692-2022-SGLCP-GAF/MM

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Alquiler de Compactadoras y Disposición Final	En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Barrido de Calles se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal conforme lo señalado en el Memorándum N° 287-2022-SGLPAV-GOSP/MM, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos para un total de 6,168 toneladas anuales de residuos proveniente de las actividades de barrido ¹ . Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de contratación, será asumido por la Municipalidad, sustentado en el Memorándum N° 976-2022-SGLCP-GAF/MM y Memorándum N° 1692-2022-SGLCP-GAF/MM.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio. Su dedicación está asignada en un 25%.</p> <p>Encargado de Personal (1): encargado de administrar las necesidades en materia de personal requerido para la prestación del servicio (supervisar las labores en campo del personal para corroborar su permanencia en el trabajo, elaborar las planilla de asistencia, coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos, coordinar los protocolos de bioseguridad de prevención del Covid-19, participar en la elaboración de los términos de referencia y en el comité de los procesos de selección de personal), con una dedicación del 78%.</p> <p>Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p>Supervisor (9): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. En relación a los 03 supervisores de planilla D.L N°. 728, es importante señalar que la municipalidad cuenta con este personal con anterioridad, dándose la rotación para cubrir estas plazas, como parte del proceso de implementación de la Ley N° 31254, sin transgredir las disposiciones de carácter presupuestal en materia de recursos humanos.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del coordinador de limpieza pública, para la ejecución de las labores de organización y dirección de las labores del servicio. Su dedicación está asignada en un 50%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores (09), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorro, botines de cuero, mochila, mascarilla normada, casaca campera y chaleco. Su dedicación está asignada en un 100%
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 25%.

¹ A través del Memorando N° 309-2022-SGLPAV-GOSP/MM la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes presenta su Informe del Plan Anual de Servicio de Barrido de Calles – Ordenanza de Arbitrios 2023, habiéndose determinado la cantidad de 3,084 paquetes al año, de Bolsas de polietileno color negro de 140 litros 3 micras x 100 unidades (cantidad que está debidamente justificada en los numerales: 3.1 Barrido de calles y avenidas – 2,412, 3.2 Barrido de Parques, Plazas y Alamedas – 612 y, 3.4 Limpieza del Mobiliario Urbano del Distrito – 60, del citado Memorando), estos paquetes son multiplicados por 100 para hallar la cantidad en unidades, dando un total de 308,400 unidades, cada una de ella tiene una capacidad para almacenar 20 kilos de residuos producto del barrido de calles, dando un total de 6'168,000 kilos, que dividido entre 1,000 (para determinar la cantidad en toneladas) nos da un total de 6,168 toneladas al año

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de organización y coordinación del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuestos para 02 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 y con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 con una dedicación del 50%.
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diésel 2 y Gasolina de 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de organización y coordinación del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a las dos camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 (Gasolina 95) con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diésel 2) con una dedicación del 50%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad – 01 al 25% y 01 al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de organización y coordinación del Servicio de Barrido de Calles.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022	Variación %
COSTOS DIRECTOS	9,698,839.75	9,831,202.85	132,363.10	1.36%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		5,603,405.30	5,603,405.30	100.00%
PERSONAL EN PLANILLA		430,227.38	430,227.38	100.00%
PERSONAL CAS		5,173,177.92	5,173,177.92	100.00%
COSTO DE MATERIALES		1,460,153.51	1,460,153.51	100.00%
UNIFORMES		701,059.51	701,059.51	100.00%
HERRAMIENTAS		759,094.00	759,094.00	100.00%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		2,513.40	2,513.40	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	9,698,839.75	2,765,130.64	-6,933,709.11	-71.49%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	9,698,839.75	2,765,130.64	-6,933,709.11	-71.49%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	399,883.12	492,291.07	92,407.94	23.11%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	361,211.84	453,323.98	92,112.15	25.50%
PERSONAL EN PLANILLA	243,032.09	147,801.60	-95,230.49	-39.18%
PERSONAL CAS	118,179.75	305,522.39	187,342.64	158.52%
COSTO DE MATERIALES	36,512.24	38,967.08	2,454.84	6.72%
UNIFORMES	5,063.42	16,047.00	10,983.58	216.92%
UTILES DE OFICINA	958.53	916.61	-41.92	-4.37%
REPUESTO	2,734.37	1,298.88	-1,435.49	-52.50%
COMBUSTIBLES	27,755.92	20,704.59	-7,051.33	-25.40%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,159.04		-2,159.04	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,159.04		-2,159.04	-100.00%
COSTOS FIJOS	12,142.71	13,635.13	1,492.42	12.29%
AGUA POTABLE	7,464.92	8,632.68	1,167.76	15.64%
ENERGIA ELECTRICA	1,957.28	3,851.26	1,893.98	96.77%
SEGUROS	2,720.51	1,151.19	-1,569.32	-57.68%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	10,110,865.58	10,337,129.05	226,263.47	2.24%

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
COSTOS DIRECTOS	Los costos directos se han incrementado debido al cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, por lo que en el ejercicio 2023 el Servicio de Barrido de Calles se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se requerirá de recursos tales como: personal, uniformes, herramientas y equipos, así como, el alquiler de flota vehicular, inmuebles y la disposición final de residuos sólidos.	132,363.10
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Los costos indirectos y gastos administrativos se han incrementado debido al cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, por lo que en el ejercicio 2023 el Servicio de Barrido de Calles se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se requerirá la participación de personal supervisor (09) con sus respectivos uniformes, así como, la contratación de un encargado de personal.	92,407.94
COSTOS FIJOS	Los costos fijos se han incrementado debido al mayor consumo y el incremento tarifario de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.	1,492.42

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2023 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 2.24% con respecto a la Ordenanza N° 575/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, éste responde principalmente: i) A la adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, por lo que este servicio para el ejercicio 2023 se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal estimando mantener la calidad del servicio que se viene brindando.

Cabe señalar que el marco de análisis es la Ordenanza N° 528/MM que aprobó el último nuevo régimen, para el ejercicio 2020, es decir totalmente tercerizado, bajo el Contrato N° 039-2019 – “Contratación del Servicio de Limpieza Pública para el Distrito de Miraflores”, cuyos costos y tasas fueron actualizadas para los ejercicios 2021 y 2022 en función al IPC.

Análisis Cuantitativo: Las variaciones responden a la adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, por lo que este servicio para el ejercicio 2023 se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

Este aspecto supone la incorporación de recursos tales como: Mano de Obra (personal en planilla y CAS), Materiales (uniformes y herramientas), adquisición de Activos (hidrolavadoras, considerando sólo su costo por depreciación anual), Servicios de Terceros (alquiler de flota vehicular y disposición final de residuos sólidos y el alquiler de 03 inmuebles para vestuario y almacén del personal de barrido). En contraparte, se retira todo gasto por servicio especializado establecido en el Contrato N° 039-2019, que vence a fines de noviembre del presente año.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS DIRECTOS	9,698,839.75	9,831,202.85	132,363.10
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		5,603,405.30	5,603,405.30
PERSONAL EN PLANILLA		430,227.38	430,227.38
PERSONAL CAS		5,173,177.92	5,173,177.92
COSTO DE MATERIALES		1,460,153.51	1,460,153.51
UNIFORMES		701,059.51	701,059.51
HERRAMIENTAS		759,094.00	759,094.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		2,513.40	2,513.40
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	9,698,839.75	2,765,130.64	-6,933,709.11
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	9,698,839.75		
ALQUILER DE FLOTA VEHICULAR		1,053,210.64	
ALQUILER DE INMUEBLES		540,000.00	
ALQUILER DE COMPACTADORAS Y DISPOSICIÓN FINAL		1,171,920.00	

Asimismo, esta situación demanda la contratación de personal Supervisor (09) que reemplazarán a quienes realizaban labores como Fiscalizador (06), lo que genera un mayor gasto en Mano de Obra (personal CAS) y Materiales (uniformes). En contraparte, habrá una reducción de costos en conceptos tales como: personal en planilla, combustibles y telefonía móvil.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	399,883.12	492,291.07	92,407.94
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	361,211.84	453,323.98	92,112.15
PERSONAL EN PLANILLA	243,032.09	147,801.60	-95,230.49
PERSONAL CAS	118,179.75	305,522.39	187,342.64
COSTO DE MATERIALES	36,512.24	38,967.08	2,454.84
UNIFORMES	5,063.42	16,047.00	10,983.58
UTILES DE OFICINA	958.53	916.61	-41.92
REPUESTO	2,734.37	1,298.88	-1,435.49
COMBUSTIBLES	27,755.92	20,704.59	-7,051.33
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,159.04		-2,159.04
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,159.04		-2,159.04

El incremento de los costos por concepto de servicios básicos, debido al incremento del consumo y las tarifas de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS FIJOS	12,142.71	13,635.13	1,492.42
AGUA POTABLE	7,464.92	8,632.68	1,167.76
ENERGIA ELECTRICA	1,957.28	3,851.26	1,893.98
SEGUROS	2,720.51	1,151.19	-1,569.32

3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- Frontis del predio**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El tamaño de los frontis ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM. A continuación, se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)**

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
314,154.74	76,602.49	37,842.19	428,599.42

- Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 503-2022-SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

**CUADRO N° 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1 vez
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2 veces
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3 veces

En la Lista N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en la Lista N°1 de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado permite establecer una distribución razonable del costo del servicio. Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frentes [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frentes que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frentes por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frentes por cada zona de servicio determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].2023

**CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA**

Zona	Predios	Frentes del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total(S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	49,134	314,154.74	1	314,154.74	54.08%		5,590,522.87	17.79	1.48
Zona 2	13,513	76,602.49	2	153,204.98	26.37%		2,726,350.54	35.59	2.96
Zona 3	6,899	37,842.19	3	113,526.57	19.54%		2,020,255.64	53.38	4.44
Total	69,546	428,599.42		580,886.29	100.00%	10,337,129.05	10,337,129.05		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM.

3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frente que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa}] \times [\text{Frentes}]$$

**CUADRO N° 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO**

Zona 1	Zona 2	Zona 3
1.48	2.96	4.44

CAPÍTULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad promoviendo el desarrollo integral y sostenible del distrito de Miraflores a través de una gestión participativa e innovadora con transparencia”.

La Municipalidad ha considerado en su Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 como objetivo estratégico institucional OEI-06: “Mejorar la gestión ambiental sostenible en Miraflores”.

Para el año 2023, una vez que terminado el Contrato N° 39-2019 “Contrato del Servicio de Limpieza Pública para el distrito de Miraflores” (Concurso Público N° 003-2019-CS/MM), el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se realizará con personal contratado directamente por la Municipalidad y el servicio de Transporte y Disposición final de residuos sólidos se realizará a través de la contratación de una empresa especializada.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, que en su artículo 4° señala “Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente”, para el ejercicio 2023 se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal. Ante esto, al término del contrato, la Municipalidad ha previsto contratar el Servicio de Alquiler de Unidades Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, sin incluir ningún personal de limpieza para los servicios de recolección, ya que este será cubierto por personal municipal. Es decir, el objeto de la convocatoria será el Alquiler de Unidades Compactadoras y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, más no del personal necesario para la prestación de los servicios, ya que este será cubierto por personal municipal directo, adecuándose de esta forma a la Ley N° 31254.

2. SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos, locales y servicios especializados. La supervisión de este servicio estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2023 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Tonelada	60,828.00	Anual
	Supervisión de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Porcentaje	100%	Mensual

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS 1,110,116.60 13,321,399.20 96.12%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						93,186.60	1,118,239.20	
PERSONAL CAS (DL 1057)	60					93,186.60	1,118,239.20	
Ayudante de Compactador	60	Persona	1,553.11	100%		93,186.60	1,118,239.20	

COSTO DE MATERIALES						12,220.00	146,640.00	
UNIFORMES						11,034.00	132,408.00	
Pantalón de drill	240	Unidad	58.00	100%		1,160.00	13,920.00	
Camisaco de drill	240	Unidad	56.00	100%		1,120.00	13,440.00	
Polo de algodón manga corta	120	Unidad	32.00	100%		320.00	3,840.00	
Polo de algodón manga larga	120	Unidad	38.00	100%		380.00	4,560.00	
Mochila de drill	120	Unidad	60.00	100%		600.00	7,200.00	
Gorro de drill	240	Unidad	28.00	100%		560.00	6,720.00	
Botines de cuero negro con planta nitrilo	120	Par	150.00	100%		1,500.00	18,000.00	
Mascarillas normada	1,440	Unidad	9.00	100%		1,080.00	12,960.00	
Bloqueador solar de 120g	240	Unidad	48.00	100%		960.00	11,520.00	
Lente Protector	60	Unidad	23.80	100%		119.00	1,428.00	
Guantes de cuero con palma reforzada	1,440	Par	22.00	100%		2,640.00	31,680.00	
Protector Lumbar	60	Unidad	49.00	100%		245.00	2,940.00	
Poncho Impermeable Portátil	60	Unidad	70.00	100%		350.00	4,200.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
HERRAMIENTAS						1,186.00	14,232.00	
Recogedor tipo baja policia	144	Unidad	11.50	100%		138.00	1,656.00	
Escobillón de nylon negra de 45 cm.	288	Unidad	24.00	100%		576.00	6,912.00	
Lampa carbonera	12	Unidad	80.00	100%		80.00	960.00	
Conos de seguridad de 90 centímetros	48	Unidad	98.00	100%		392.00	4,704.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,004,710.00	12,056,520.00	
ALQUILER DE INMUEBLES						41,600.00	499,200.00	
Alquiler de inmueble de 1000m2	1	Alquiler/Mes	41,600.00	100%		41,600.00	499,200.00	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						963,110.00	11,557,320.00	
Alquiler de Compactadoras y Disposición Final	60,828.00	Tn/Año	190.00	100%		963,110.00	11,557,320.00	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						43,651.91	523,822.97	3.78%
--	--	--	--	--	--	-----------	------------	-------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	13					38,410.82	460,929.89	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					712.09	8,545.04	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	2,848.35	25%		712.09	8,545.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	8					27,765.52	333,186.19	
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	1,909.54	25%		477.38	5,728.61	
Chofer de Limpieza Publica	1	Persona	4,693.61	50%		2,346.80	28,161.64	
Supervisor	3	Persona	3,635.82	100%		10,907.46	130,889.51	
Chofer de Supervisión	3	Persona	4,677.96	100%		14,033.87	168,406.44	
PERSONAL CAS (DL 1057)	4					9,933.22	119,198.65	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,236.30	25%		3,309.08	39,708.90	
Encargado de Personal	1	Persona	8,283.30	12%		994.00	11,927.95	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,236.30	50%		3,618.15	43,417.80	
Supervisor	1	Persona	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00	

COSTO DE MATERIALES						5,241.09	62,893.08	
UNIFORMES						594.33	7,132.00	
Polo de algodón manga corta	8	Unidad	32.00	100%		21.33	256.00	
Polo de algodón manga larga	8	Unidad	38.00	100%		25.33	304.00	
Camisaco de drill	16	Unidad	56.00	100%		74.67	896.00	
Pantalón de drill	16	Unidad	58.00	100%		77.33	928.00	
Gorro de drill	16	Unidad	28.00	100%		37.33	448.00	
Botines de cuero negro con planta nitrilo	16	Par	150.00	100%		200.00	2,400.00	
Mochila de drill	8	Unidad	60.00	100%		40.00	480.00	
Mascarillas normada	80	Unidad	9.00	100%		60.00	720.00	
Casaca Campera	4	Unidad	120.00	100%		40.00	480.00	
Chaleco en Drill	4	Unidad	55.00	100%		18.33	220.00	
UTILES DE OFICINA						76.38	916.61	
Tóner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	10	Unidad	241.15	25%		50.24	602.88	
Papel Bond Fotocopia 80 gr. T: A-4	50	Resma	12.11	25%		12.61	151.34	
Bolígrafo Tinta Seca color Negro Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98	
Plumón Resaltador forma Rectangular colores variados Punta Biselada	24	Unidad	1.72	25%		0.86	10.34	
Bolígrafo Tinta Seca color Azul Punta Fina	50	Unidad	0.32	25%		0.33	3.98	
Clip Metálico Estándar	10	Caja x 100	0.64	25%		0.13	1.59	
Papel Kraft de 50 gr de 75 x 120 cm	50	Pliego	0.75	25%		0.78	9.38	
Papel Bulky 52 gr. T: Oficio	10	P500	9.00	25%		1.88	22.50	
Archivador de Cartón Plástico Lomo Ancho. T: Oficio	24	Unidad	3.60	25%		1.80	21.59	
Banderitas Adhesivas de Plástico Señalizadoras de Páginas	6	Paquete	2.63	25%		0.33	3.95	
Bolígrafo Tinta Seca color Rojo Punta Fina	50	Unidad	0.45	25%		0.47	5.63	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Grande	6	Caja x 12	1.43	25%		0.18	2.14	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Mediano	6	Caja x 50	1.97	25%		0.25	2.96	
Cola Sintética Frasco x 250 gr.	3	Unidad	2.16	25%		0.13	1.62	
Corrector Líquido tipo Bolígrafo	12	Unidad	1.13	25%		0.28	3.40	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cuaderno de Cargo Empastado 56 gr. T: A-5 x 100 Hojas	3	Unidad	3.50	25%		0.22	2.63	
Fastenes Metálico	5	Caja x 50	2.49	25%		0.26	3.11	
Folder de Plástico Portadocumentos tipo Catálogo con Micas. T: A-4 C: 40 Hojas	3	Unidad	8.19	25%		0.51	6.14	
Folder Manila Reforzado. T: A-4	10	Bolsa	10.81	25%		2.25	27.02	
Goma en Barra 40 gr.	3	Unidad	2.27	25%		0.14	1.70	
Ligas Delgadas 1 lb	4	Paquete	8.80	25%		0.73	8.80	
Sobre Manila. T: A-4	6	Pqte x 50	9.00	25%		1.13	13.50	
Sobre Manila. T: Medio Oficio	6	Pqte x 50	4.30	25%		0.54	6.44	
REPUESTO						108.24	1,298.88	
REPUESTO - Camioneta (01Unidad Vehicular) EGG-757						36.08	432.96	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	339.84	25%		7.08	84.96	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	348.00	25%		29.00	348.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-709						72.16	865.92	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	339.84	50%		14.16	169.92	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	348.00	50%		58.00	696.00	
COMBUSTIBLES (03 Unidades Vehiculares)						4,462.13	53,545.59	
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 25%) EGG-757						684.19	8,210.25	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	22.25	25%		684.19	8,210.25	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos)						3,777.95	45,335.34	
Diésel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-709	123	Galón/Mes	16.93	50%		1,041.20	12,494.34	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta cedida por la empresa ganadora de la Buena Pro)	123	Galón/Mes	22.25	100%		2,736.75	32,841.00	

COSTOS FIJOS 1,136.26 13,635.13 0.10%

COSTOS FIJOS						1,040.33	12,483.94	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	6,786.70	10.6%		719.39	8,632.68	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,378.30	9.5%		320.94	3,851.26	
SEGUROS						95.93	1,151.19	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	1,186.29	25%		24.71	296.57	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	1,364.23	50%		56.84	682.12	
Soat Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	230.00	25%		4.79	57.50	
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	230.00	50%		9.58	115.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 1,154,904.78 13,858,857.30 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (60 operarios) que realiza labores de recolección en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud. Se está contratando 60 personas en calidad de CAS en la medida de que se tiene que seguir el procedimiento legal para posteriormente incorporarlo bajo el régimen laboral de la actividad privada como lo establece la norma, sustentado en el Memorandum N° 1353-2022-SGRH-GAF/MM

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																								
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorro, botines de cuero, mascarilla normada, bloqueador solar, lente protector, guantes, protector lumbar y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a la temporada del año y por desgaste de las mismas. Para los Ayudantes de Compactador (60 operarios)																																																								
	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Cantidad Asignada</th><th>Total Anual</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pantalón de drill*</td><td>Unidad</td><td>120</td><td>240</td></tr><tr><td>Camisaco de drill*</td><td>Unidad</td><td>120</td><td>240</td></tr><tr><td>Polo de algodón manga corta*</td><td>Unidad</td><td>120</td><td>120</td></tr><tr><td>Polo de algodón manga larga*</td><td>Unidad</td><td>120</td><td>120</td></tr><tr><td>Mochila de drill</td><td>Unidad</td><td>60</td><td>120</td></tr><tr><td>Gorro de drill*</td><td>Unidad</td><td>120</td><td>240</td></tr><tr><td>Botines de cuero negro con planta nitrilo</td><td>Pares</td><td>60</td><td>120</td></tr><tr><td>Mascarilla normada</td><td>Unidad</td><td>60</td><td>1,440</td></tr><tr><td>Bloqueador solar de 120g</td><td>Unidad</td><td>60</td><td>240</td></tr><tr><td>Lente Protector</td><td>Unidad</td><td>60</td><td>60</td></tr><tr><td>Guantes de cuero con palma reforzada</td><td>Pares</td><td>60</td><td>1,440</td></tr><tr><td>Protector Lumbar</td><td>Unidad</td><td>60</td><td>60</td></tr><tr><td>Poncho Impermeable Portátil</td><td>Unidad</td><td>60</td><td>60</td></tr></tbody></table>	Descripción	UM	Cantidad Asignada	Total Anual	Pantalón de drill*	Unidad	120	240	Camisaco de drill*	Unidad	120	240	Polo de algodón manga corta*	Unidad	120	120	Polo de algodón manga larga*	Unidad	120	120	Mochila de drill	Unidad	60	120	Gorro de drill*	Unidad	120	240	Botines de cuero negro con planta nitrilo	Pares	60	120	Mascarilla normada	Unidad	60	1,440	Bloqueador solar de 120g	Unidad	60	240	Lente Protector	Unidad	60	60	Guantes de cuero con palma reforzada	Pares	60	1,440	Protector Lumbar	Unidad	60	60	Poncho Impermeable Portátil	Unidad	60	60
	Descripción	UM	Cantidad Asignada	Total Anual																																																					
	Pantalón de drill*	Unidad	120	240																																																					
	Camisaco de drill*	Unidad	120	240																																																					
	Polo de algodón manga corta*	Unidad	120	120																																																					
	Polo de algodón manga larga*	Unidad	120	120																																																					
	Mochila de drill	Unidad	60	120																																																					
	Gorro de drill*	Unidad	120	240																																																					
	Botines de cuero negro con planta nitrilo	Pares	60	120																																																					
	Mascarilla normada	Unidad	60	1,440																																																					
	Bloqueador solar de 120g	Unidad	60	240																																																					
	Lente Protector	Unidad	60	60																																																					
	Guantes de cuero con palma reforzada	Pares	60	1,440																																																					
	Protector Lumbar	Unidad	60	60																																																					
Poncho Impermeable Portátil	Unidad	60	60																																																						
	*Se otorgará 02 unidades de esta prenda en cada entrega.																																																								
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escobillones, recogedor, lampas y conos de seguridad, para el cumplimiento de las labores de recolección en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Para los vehículos que realizan labor operativa (12 compactadores)																																																								
	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Cantidad Asignada</th><th>Total Anual</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recogedor tipo baja policía</td><td>Unidad</td><td>24</td><td>144</td></tr><tr><td>Escobillón de nylon negra de 45 cm</td><td>Unidad</td><td>24</td><td>288</td></tr><tr><td>Lampa carbonera</td><td>Unidad</td><td>12</td><td>12</td></tr><tr><td>Conos de seguridad de 90 centímetros</td><td>Unidad</td><td>12</td><td>48</td></tr></tbody></table>	Descripción	UM	Cantidad Asignada	Total Anual	Recogedor tipo baja policía	Unidad	24	144	Escobillón de nylon negra de 45 cm	Unidad	24	288	Lampa carbonera	Unidad	12	12	Conos de seguridad de 90 centímetros	Unidad	12	48																																				
	Descripción	UM	Cantidad Asignada	Total Anual																																																					
	Recogedor tipo baja policía	Unidad	24	144																																																					
	Escobillón de nylon negra de 45 cm	Unidad	24	288																																																					
Lampa carbonera	Unidad	12	12																																																						
Conos de seguridad de 90 centímetros	Unidad	12	48																																																						

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Alquiler de Inmuebles	Comprende el costo por el alquiler de 01 inmueble con un área mínima de 1,000 m2, ubicado estratégicamente en las inmediaciones del distrito, como patio de maniobras de la flota vehicular alquilada, así como, para la custodia de las herramientas de esta actividad y el aseo del personal, del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con una dedicación del 100%. Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de contratación, será asumido por la Municipalidad, sustentado en el Memorándum N° 1692-2022-SGLCP-GAF/MM
Alquiler de Compactadoras y Disposición Final	En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal conforme lo señalado en el Memorándum N° 287-2022-SGLPAV-GOSP/MM, para ello se ha proyectado el Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos para un total de 60,828 toneladas anuales ² de residuos sólidos municipales. Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de contratación, será asumido por la Municipalidad, sustentado en el Memorándum N° 976-2022-SGLCP-GAF/MM y Memorándum N° 1692-2022-SGLCP-GAF/MM

² A través del Memorando N° 310-2022-SGLPAV-GOSP/MM la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes presenta su Informe del Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos – Ordenanza de Arbitrios 2023, y en su numeral 3.1 Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos presenta como promedio mensual la cantidad de 5,583 toneladas, que multiplicado por 12 meses da un total de 66,996 toneladas al año, de esta cantidad se debe deducir las toneladas generadas por el Servicio de Barrido de Calles (6,168 toneladas al año), dando un total de 60,828 toneladas de residuos sólidos al año.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA³

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio. Su dedicación está asignada en un 25%.</p> <p>Encargado de Personal (1): encargado de administrar las necesidades en materia de personal requerido para la prestación del servicio (supervisar las labores en campo del personal para corroborar su permanencia en el trabajo, elaborar las planilla de asistencia, coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos, coordinar los protocolos de bioseguridad de prevención del Covid-19, participar en la elaboración de los términos de referencia y en el comité de los procesos de selección de personal), con una dedicación del 12%.</p> <p>Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p>Supervisor (4): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Chofer de Supervisión (3): responsables del traslado de los supervisores, para la realización de sus labores de control. Su dedicación está asignada en un 100%</p> <p>Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del coordinador de limpieza pública, para la ejecución de las labores de organización y dirección de las labores del servicio. Su dedicación está asignada en un 50%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores (04), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorro, botines de cuero, mochila, mascarilla normada, casaca campera y chaleco. Su dedicación está asignada en un 100%
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 25%.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de organización y coordinación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuestos para 02 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 y con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 con una dedicación del 50%.
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diésel 2 y Gasolina de 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de organización, coordinación y control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Abasteciendo a las dos camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 (Gasolina 95) con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diésel 2) con una dedicación del 50%, y, la camioneta (Gasolina 95) que deberá asignar la empresa prestadora del servicio Alquiler de Vehículos y Disposición Final de Residuos Sólidos conforme lo señalado en el Memorando N° 310-2022-SGLPAV-SGOP/MM, con una dedicación del 100%.

³ Como parte del proceso de implementación de la Ley N° 31254 se procederá a rotar personal nombrado del D.L. 728, que actualmente realiza otras labores en la Municipalidad, para cubrir las plazas requeridas para la prestación de este servicio por administración directa.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad – 01 al 25% y 01 al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de organización y coordinación del servicio.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022	Variación %
COSTOS DIRECTOS	12,038,548.23	13,321,399.20	1,282,850.97	10.66%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		1,118,239.20	1,118,239.20	100.00%
PERSONAL CAS		1,118,239.20	1,118,239.20	100.00%
COSTO DE MATERIALES		146,640.00	146,640.00	100.00%
UNIFORMES		132,408.00	132,408.00	100.00%
HERRAMIENTAS		14,232.00	14,232.00	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,038,548.23	12,056,520.00	17,971.77	0.15%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	12,038,548.23	12,056,520.00	17,971.77	0.15%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	399,883.12	523,822.97	123,939.85	30.99%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	361,211.84	460,929.89	99,718.05	27.61%
PERSONAL EN PLANILLA	243,032.09	341,731.23	98,699.15	40.61%
PERSONAL CAS	118,179.75	119,198.65	1,018.90	0.86%
COSTO DE MATERIALES	36,512.24	62,893.08	26,380.84	72.25%
UNIFORMES	5,063.42	7,132.00	2,068.58	40.85%
UTILES DE OFICINA	958.53	916.61	-41.92	-4.37%
REPUESTO	2,734.37	1,298.88	-1,435.49	-52.50%
COMBUSTIBLES	27,755.92	53,545.59	25,789.67	92.92%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,159.04		-2,159.04	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,159.04		-2,159.04	-100.00%
COSTOS FIJOS	12,142.71	13,635.13	1,492.42	12.29%
AGUA POTABLE	7,464.92	8,632.68	1,167.76	15.64%
ENERGIA ELECTRICA	1,957.28	3,851.26	1,893.98	96.77%
SEGUROS	2,720.51	1,151.19	-1,569.32	-57.68%
COSTO TOTAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	12,450,574.06	13,858,857.30	1,408,283.24	11.31%

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
COSTOS DIRECTOS	Los costos directos se han incrementado debido al cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, por lo que en el ejercicio 2023 el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se requerirá de recursos tales como: personal, uniformes y herramientas, así como, el alquiler de flota vehicular, inmueble y la disposición final de residuos sólidos.	1,282,850.97

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Los costos indirectos y gastos administrativos se han incrementado debido al cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, por lo que en el ejercicio 2023 el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se requerirá la participación de personal supervisor (04) con sus respectivos uniformes, así como, la contratación de un encargado de personal.	123,939.85
COSTOS FIJOS	Los costos fijos se han incrementado debido al mayor consumo y el incremento tarifario de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.	1,492.42

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2023 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 11.31% con respecto a la Ordenanza N° 575/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, éste responde principalmente: i) A la adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, por lo que este servicio para el ejercicio 2023 se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal estimando mantener la calidad del servicio que se viene brindando. Ello permitirá una efectiva prestación de este servicio ante el incremento de la cantidad de residuos sólidos recogidos, que ha pasado de 5,049.17 a 5,583 toneladas mensuales (incluye los residuos provenientes del barrido de calles, toda vez que en la última ordenanza de nuevo régimen fueron considerados dentro de este servicio). El incremento de la cantidad de residuos sólidos recogidos se debe a la mayor cantidad de predios en comparación del último Nuevo Régimen.

Cabe señalar que el marco de análisis es la Ordenanza N° 528/MM que aprobó el último nuevo régimen, para el ejercicio 2020, es decir totalmente tercerizado, bajo el Contrato N° 039-2019 – “Contratación del Servicio de Limpieza Pública para el Distrito de Miraflores”, cuyos costos y tasas fueron actualizadas para los ejercicios 2021 y 2022 en función al IPC.

Análisis Cuantitativo: Las variaciones responden a la adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, por lo que este servicio para el ejercicio 2023 se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

Este aspecto supone la incorporación de recursos tales como: Mano de Obra (personal CAS), Materiales (uniformes y herramientas), Servicios de Terceros (alquiler de flota vehicular) y el alquiler de 01 inmueble que será utilizado como patio de maniobras.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS DIRECTOS	12,038,548.23	13,321,399.20	1,282,850.97
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		1,118,239.20	1,118,239.20
PERSONAL CAS		1,118,239.20	1,118,239.20
COSTO DE MATERIALES		146,640.00	146,640.00
UNIFORMES		132,408.00	132,408.00
HERRAMIENTAS		14,232.00	14,232.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,038,548.23	12,056,520.00	17,971.77
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	12,038,548.23		
ALQUILER DE INMUEBLES		499,200.00	17,971.77
ALQUILER DE COMPACTADORAS Y DISPOSICIÓN FINAL		11,557,320.00	

Asimismo, esta situación demanda que el personal Fiscalizador pase a realizar labores de Supervisor, con una dedicación exclusiva al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (de 50% a 100%), generando un incremento en costo de Mano de Obra (personal en planilla y CAS) y Materiales (Uniformes). Además, el aumento del precio de los combustibles (de S/ 12.37 a S/ 16.93 el Diésel 2 y de S/ 15.73 a S/ 22.25 la Gasolina 95 Octanos) viene generando un incremento en este concepto. En contraparte, habrá una reducción de costos en conceptos tales como: telefonía móvil.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	399,883.12	523,822.97	123,939.85
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	361,211.84	460,929.89	99,718.05
PERSONAL EN PLANILLA	243,032.09	341,731.23	98,699.15
PERSONAL CAS	118,179.75	119,198.65	1,018.90
COSTO DE MATERIALES	36,512.24	62,893.08	26,380.84

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
UNIFORMES	5,063.42	7,132.00	2,068.58
UTILES DE OFICINA	958.53	916.61	-41.92
REPUESTO	2,734.37	1,298.88	-1,435.49
COMBUSTIBLES	27,755.92	53,545.59	25,789.67
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,159.04		-2,159.04
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,159.04		-2,159.04

El incremento de los costos por concepto de servicios básicos, debido al incremento del consumo y las tarifas de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS FIJOS	12,142.71	13,635.13	1,492.42
AGUA POTABLE	7,464.92	8,632.68	1,167.76
ENERGIA ELECTRICA	1,957.28	3,851.26	1,893.98
SEGUROS	2,720.51	1,151.19	-1,569.32

4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y, en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m2) ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM.

- **Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

La generación de residuos sólidos para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través del informe complementario N° 3669-2022-SGROT-GAT/MM remitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

- **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados. Según el Informe N°3669-2022-SGROT-GAT/MM.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

**CUADRO N° 9
ZONAS DE SERVICIO E INDICE DE HABITANTES**

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
01A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
01B	1.18	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
02A	1.19	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
02B	0.97	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
02C	1.12	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
03A	1.05	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
03B	1.00	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
03C	1.26	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
04A	1.81	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
04B	2.39	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
05A	1.30	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
05B	1.99	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
06A	0.94	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
06B	0.97	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
06C	0.73	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
07A	1.57	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
07B	0.93	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
08A	0.77	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
08B	2.26	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
08C	1.15	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
09A	3.12	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
09B	2.28	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10A	2.59	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10B	1.40	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10C	1.84	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11A	1.55	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11B	1.04	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11C	0.89	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12A	1.41	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
12B	0.96	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.
12C	0.57	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12D	0.54	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13A	0.55	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13B	0.69	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13C	1.27	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13D	0.74	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14A	1.08	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14B	1.18	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14C	0.97	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m²) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y, en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM.

• Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

• Peso promedio diario de residuos sólidos

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos por usos de predios y fue obtenido a través del informe complementario N° 3669-2022-SGROT-GAT/MM remitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM.

**CUADRO N° 10
GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Generador de residuos solidos	Uso	Peso anual (Kg)
Generadores que no superan 145 kg/día	Casa Habitación	26,917,850
	Otros Usos	32,575,891
Generadores que superan 145 kg/día	Otros Usos	934,546
Total		60,428,287

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada generador de residuos sólidos, los mismos que se calculan a partir de consignar el peso anual de Residuos Sólidos (1) que sirve para determinar la ponderación porcentual (2) que resulta de dividir cada peso de los generadores entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (3), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por generador (4).

Generador de residuos solidos	Uso	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
		[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]x[3]
Generadores que no superan 145 kg/día	Casa Habitación	26,917,850	44.55%		6,173,443.94
	Otros Usos	32,575,891	53.91%		7,471,080.97
Generadores que superan 145 kg/día	Otros Usos	934,546	1.55%		214,332.40
Total		60,428,287	100.00%	13,858,857.30	13,858,857.30

Considerando que los resultados de las proyecciones pueden variar de acuerdo a la metodología que se utilice, se precisa que, las estimaciones de la generación de residuos sólidos municipales del servicio de recolección de residuos sólidos realizadas en el ECRSM, Estructura de Costos y Distribución de costos difieren por utilizar metodologías de cálculo, fuentes de datos y tiempos distintos, precisando además que, en el presente año se han venido manteniendo restricciones por el estado de emergencia establecidas por el Gobierno Central relacionada a la pandemia de covid-19.

La estimación del ECRSM (64,397.54 ton/año) se realiza según la guía metodológica del MINAM la misma que toma en cuenta el estudio de ochos días del mes de abril del año 2022 para la medición de toda la generación de residuos sólidos de los predios, sin embargo, la estimación en la Estructura de costos (60,828 ton/año) se realiza según los registros históricos de enero a mayo del año 2022 de la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario la cual excluye los residuos sólidos destinados al reciclaje formal e informal del distrito. Por otra parte, la estimación en la Distribución de costos (60,428.29 ton/año) se realiza según la generación de residuos sólidos determinados en el ECRSM 2022, Informe complementario de residuos sólidos del año 2019 aprobado en la ordenanza de arbitrios municipales del ejercicio 2020 y la cantidad de predios de la base predial del registro tributario con fecha de corte de junio 2022.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

Del cuadro siguiente

**CUADRO N° 11
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A CASA HABITACION -
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

Generadores que no superan 145 kg/día

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/ m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,723	1.74	4,904,877	15.06%		1,124,903.48	1,010,791.48	1.112	0.092
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,781	2.35	4,100,903	12.59%		940,516.97	507,009.94	1.855	0.154
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	507	1.76	325,697	1.00%		74,696.61	38,913.91	1.919	0.159

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	64	1.58	36,909	0.11%		8,464.85	2,494.72	3.393	0.282
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	229	11.75	982,124	3.01%		225,244.12	194,186.32	1.159	0.096
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	21	5.28	40,471	0.12%		9,281.78	9,499.08	0.977	0.081
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	110	5.80	232,870	0.71%		53,407.31	34,787.94	1.535	0.127
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	50	7.43	135,598	0.42%		31,098.57	15,258.10	2.038	0.169
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	58	8.57	181,427	0.56%		41,609.17	21,550.66	1.930	0.160
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	181	48.88	3,229,257	9.91%		740,610.30	359,712.65	2.058	0.171
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	987	4.75	1,711,211	5.25%		392,455.76	200,685.24	1.955	0.162
14	Grifos y Estaciones de servicios	34	12.07	149,789	0.46%		34,353.19	23,282.34	1.475	0.122
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	131	28.84	1,378,985	4.23%		316,261.76	143,523.12	2.203	0.183
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	292	26.05	2,776,409	8.52%		636,752.39	251,242.07	2.534	0.211
17	Video Pubs, Karokes, Bares y Lounge	28	5.81	59,378	0.18%		13,617.98	6,300.37	2.161	0.180
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	26	143.58	1,362,574	4.18%		312,498.00	235,665.74	1.326	0.110
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	125	101.87	4,647,819	14.27%		1,065,948.80	371,338.36	2.870	0.239
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	14	57.77	295,205	0.91%		67,703.46	59,001.76	1.147	0.095
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	25	140.98	1,286,443	3.95%		295,037.82	163,348.88	1.806	0.150
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	29	136.89	1,448,981	4.45%		332,314.91	38,041.31	8.735	0.727
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	81	95.76	2,831,144	8.69%		649,305.53	58,203.59	11.155	0.929

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales y similares	12	96.20	421,356	1.29%		96,635.42	15,456.21	6.252	0.521
25	Centros veterinarios	45	2.22	36,464	0.11%		8,362.79	5,952.89	1.404	0.117
Total		15,553		32,575,891	100%	7,471,080.97	7,471,080.97	3,766,246.68		

Generadores que superan 145 kg/día

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
24A	Supermercados, Almacenes y Tiendas por departamento mediano	2	274.40	200,312	21.43%		45,940.33	7,516.45	6.111	0.509
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	4	502.90	734,234	78.57%		168,392.07	30,202.10	5.575	0.464
Total		6		934,546	100%	214,332.40	214,332.40	37,718.55		

Desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal "Basura que no es Basura" el cual promueve campañas educativas de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado "Basura que no es Basura" que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

Referente al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Miraflores no hará el cobro de tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales o peligrosos. No obstante, la Municipalidad, tomando en cuenta el artículo 130.2 literal d) del Reglamento del D.L. N° 1278 en el marco de sus competencias de supervisión, fiscalización y/o sanción; realizará acciones coordinadas entre las subgerencias de Fiscalización y Control, Desarrollo Ambiental y Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Respecto a los centros veterinarios, se ha determinado arbitrios solamente por los residuos comunes generados. Respecto de los giros de lubricentros y laboratorios de ensayo ambiental, no se encuentran permitidos en el distrito de Miraflores y no se han otorgado licencias para estos tipos de establecimientos, conforme se señala en Memorandum 0246-2022-SGC-GAC/MM remitido por la Subgerencia de Comercialización. Consecuentemente no es aplicable la normativa del MINAM ni la determinación de arbitrios en estos casos.

En relación al Decreto Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L.1278-2016, Artículo 34, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del año 2022 y de las comunicaciones otorgadas por los contribuyentes de no continuar recibiendo la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos; se establece 7 predios que serán excluidos del servicio el próximo año 2023, sustentado en el Informe N°3669-2022-SGROT-GAT/MM.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se multiplican por 365 días para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividir las entre la ponderación total nos da como resultado la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna

el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) el mismo que al multiplicarse por la ponderación porcentual por zona nos da como resultado el costo distribuido (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual por zona (10) la cual al dividirse entre 12 meses nos da como resultado la tasa mensual (11).

**CUADRO N° 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN**

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
01A	1,222	0.86	383,586	1.00	383,586	1.16%		71,716.79	149,043.74	0.481	0.040
01B	1,569	1.05	601,319	1.18	709,556	2.15%		132,661.46	210,822.49	0.629	0.052
02A	1,848	1.26	849,895	1.19	1,011,375	3.06%		189,090.75	306,248.97	0.617	0.051
02B	1,440	1.98	1,040,688	0.97	1,009,467	3.06%		188,734.03	255,338.81	0.739	0.061
02C	1,671	1.21	737,997	1.12	826,557	2.50%		154,536.44	209,535.86	0.737	0.061
03A	1,490	0.97	527,535	1.05	553,912	1.68%		103,561.62	176,227.33	0.587	0.048
03B	1,528	1.25	697,150	1.00	697,150	2.11%		130,341.98	205,649.42	0.633	0.052
03C	1,821	1.03	684,605	1.26	862,602	2.61%		161,275.55	264,984.88	0.608	0.050
04A	2,037	0.72	535,324	1.81	968,936	2.93%		181,156.19	248,973.39	0.727	0.060
04B	3,255	0.55	653,441	2.39	1,561,724	4.73%		291,986.23	388,266.31	0.752	0.062
05A	1,506	0.91	500,218	1.30	650,283	1.97%		121,579.54	171,022.92	0.710	0.059
05B	2,557	0.63	587,982	1.99	1,170,084	3.54%		218,763.63	294,965.19	0.741	0.061
06A	816	1.88	559,939	0.94	526,343	1.59%		98,407.21	133,276.96	0.738	0.061
06B	1,340	1.68	821,688	0.97	797,037	2.41%		149,017.26	191,560.06	0.777	0.064
06C	1,001	1.99	727,076	0.73	530,765	1.61%		99,233.97	126,456.72	0.784	0.065
07A	1,401	1.04	531,820	1.57	834,957	2.53%		156,106.93	189,812.93	0.822	0.068
07B	904	1.73	570,831	0.93	530,873	1.61%		99,254.16	122,801.58	0.808	0.067
08A	760	2.07	574,218	0.77	442,148	1.34%		82,665.78	81,452.82	1.014	0.084
08B	1,931	0.53	373,552	2.26	844,228	2.56%		157,840.28	197,706.60	0.798	0.066
08C	864	1.20	378,432	1.15	435,197	1.32%		81,366.19	101,457.48	0.801	0.066
09A	3,318	0.53	641,867	3.12	2,002,625	6.06%		374,418.86	440,032.11	0.850	0.070
09B	2,313	0.56	472,777	2.28	1,077,932	3.26%		201,534.52	250,428.02	0.804	0.067
10A	2,623	0.53	507,419	2.59	1,314,215	3.98%		245,710.94	278,949.89	0.880	0.073
10B	1,328	1.45	702,844	1.40	983,982	2.98%		183,969.25	202,584.38	0.908	0.075
10C	1,511	1.06	584,606	1.84	1,075,675	3.26%		201,112.54	261,148.30	0.770	0.064
11A	1,848	1.19	802,679	1.55	1,244,152	3.77%		232,611.68	259,032.34	0.898	0.074
11B	858	2.26	707,764	1.04	736,075	2.23%		137,619.55	153,237.48	0.898	0.074
11C	1,037	2.24	847,851	0.89	754,587	2.29%		141,080.63	167,905.05	0.840	0.070
12A	1,619	1.32	780,034	1.41	1,099,848	3.33%		205,632.02	226,935.17	0.906	0.075
12B	598	3.00	654,810	0.96	628,618	1.90%		117,528.96	128,424.73	0.915	0.076
12C	417	8.93	1,359,191	0.57	774,739	2.35%		144,848.33	116,872.24	1.239	0.103
12D	441	3.90	627,764	0.54	338,993	1.03%		63,379.50	77,320.38	0.819	0.068
13A	259	4.84	457,549	0.55	251,652	0.76%		47,049.87	50,423.93	0.933	0.077
13B	460	5.30	889,870	0.69	614,010	1.86%		114,797.79	106,925.47	1.073	0.089
13C	933	2.57	875,201	1.27	1,111,505	3.37%		207,811.46	201,517.43	1.031	0.085
13D	605	4.06	896,550	0.74	663,447	2.01%		124,040.73	121,460.17	1.021	0.085
14A	962	2.93	1,028,811	1.08	1,111,116	3.37%		207,738.74	192,031.45	1.081	0.090
14B	957	2.71	946,617	1.18	1,117,008	3.38%		208,840.33	198,537.17	1.051	0.087
14C	713	3.06	796,350	0.97	772,460	2.34%		144,422.24	143,165.75	1.008	0.084
Total	53,761	1.37	26,917,850		33,019,419	100.00%	6,173,443.94	6,173,443.94	7,602,535.93		

La cantidad de pesaje de residuos sólidos en cada zona del uso casa habitación es la misma de la ordenanza del ejercicio 2020, dado que la Organización Mundial de la Salud proyecta que el 2023 será el año post pandemia del Covid-19, por

lo que se estima que la generación de residuos sólidos de las viviendas será similar a la generación estimada en pre pandemia, es decir, en las viviendas se alcanzará similares niveles de presencialidad y virtualización del trabajo, entre otras actividades.

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro N° 9, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la “Subzona 1A” que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación o prestación del servicio y el caso contrario, a menor número de personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación o prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que, a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y, en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor o menor número de personas, pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio o manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2022 según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2022 (107,347 personas) entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos (53,761 viviendas según Informe N°2904-2022-SGROT-GAT/MM), obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida. **NHAB:** Número de habitantes del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio por predio de casa habitación

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: “Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)”

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = -1$$

$$\text{FVPH} = -1 / \text{NHAP}$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio

4.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo al uso del predio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa según uso del predio}] * [\text{Área construida del predio}]$$

CUADRO N° 13 TASAS PARA OTROS USOS

N°	Usos del predio	Tasa mensual (S/m ²)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.092
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	0.154
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.159
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.282
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.096
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.081
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.127
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.169
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.160
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.171
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.162
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.122
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.183
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.211
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.180
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.110
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.239
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.095
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.150
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.727
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.929
24A	Supermercados, Almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.509
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.464
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales y similares	0.521
25	Centros veterinarios	0.117

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO N° 14 TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Tasa mensual (S/m ²)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m ²)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m ²)
01A	0.040	06B	0.064	11B	0.074
01B	0.052	06C	0.065	11C	0.070

Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)
02A	0.051	07A	0.068	12A	0.075
02B	0.061	07B	0.067	12B	0.076
02C	0.061	08A	0.084	12C	0.103
03A	0.048	08B	0.066	12D	0.068
03B	0.052	08C	0.066	13A	0.077
03C	0.050	09A	0.070	13B	0.089
04A	0.060	09B	0.067	13C	0.085
04B	0.062	10A	0.073	13D	0.085
05A	0.059	10B	0.075	14A	0.090
05B	0.061	10C	0.064	14B	0.087
06A	0.061	11A	0.074	14C	0.084

CAPÍTULO V

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

La Municipalidad ha considerado en su Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Para el año 2023 se continuará prestando el Servicio de Parques y Jardines Públicos bajo la misma modalidad, esto bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 762,239.30 m² (71%) incluyendo el parque Bicentenario, quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 318,173.13 (29%) ubicada en la zona de los acantilados y playas.

En relación a las áreas verdes, se precisa que estos se mantienen, pero por remodelación y/o rediseño de algunos espacios públicos del distrito, así como la implementación de veredas y vías de micromovilidad, sólo se ha considerado las áreas que se encuentran disponibles actualmente hasta su reapertura o puesta a disposición del público.

Las actividades que componen el servicio se desarrollarán bajo los siguientes términos:

1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS, GESTIÓN DEL ÁRBOLADO URBANO Y RIEGO ECOEFICIENTE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

Se llevará a cabo el servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes públicas, gestión del arbolado urbano y riego ecoeficiente en el distrito de Miraflores, de manera de contar con espacios verdes estéticos, seguros, accesibles, funcionales y que maximicen los beneficios ambientales hacia la población en términos de biodiversidad, control de la contaminación del aire, captura de CO₂ y disminución de la huella hídrica, principalmente.

Relación de Actividades

Grupo 1. Actividades de conservación y mantenimiento de áreas verdes

1. Limpieza, deshierbo y perfilado.
2. Corte y aireación mecánica de césped.
3. Abonamiento orgánico y químico, vía suelo y foliar
4. Manejo integrado de plagas y enfermedades
5. Abastecimiento de plantas ornamentales
6. Resiembra de césped y plantas ornamentales
7. Recuperación de áreas verdes

Grupo 2. Gestión del arbolado urbano

8. Abonamiento y tratamientos fitosanitarios
9. Lavado de árboles, palmeras y arbustivas
10. Arborización y rectificado de árboles juveniles
11. Poda de árboles
12. Diagnóstico del arbolado y plan de manejo

Grupo 3. Manejo eficiente del riego

13. Operación y mantenimiento de riego por canales
14. Operación de riego con camiones cisterna
15. Operación y mantenimiento de otros sistemas de riego
16. Rediseño e implementación de jardines de bajo consumo de agua.

17. Implementación de sistemas de riego por aspersión

Frecuencia

La frecuencia de las actividades serán diario, semanal, mensual, anual y según las necesidades, esto se coordinará previamente con el área de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

Horario

Las actividades se realizan de lunes a viernes de 06:30 a 15:15 (incluyendo 45 minutos de refrigerio) y los sábados de 06:30 a 13:15 horas, con descanso los días domingo. Es decir, podrán empezar a realizar su trabajo efectivo hasta un máximo de 15 minutos después del horario establecido. A excepción, del personal con horarios especiales como regadores u otros cuyo servicio lo amerite. Se podrá contemplar horarios escalonados a fin de evitar aglomeración de personal a fin de prevenir y mitigar la propagación de COVID-19.

Actividades como el lavado de plantas, árboles y riego se podrán realizar en horarios identificados con menor tránsito vehicular y peatonal, pudiendo ser en horario nocturno en zonas donde no altere la tranquilidad de los vecinos; además, de acuerdo a los turnos de riego por gravedad estos deben de ajustarse a lo establecido por la Comisión de Regantes respectiva.

2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MALEZA

El servicio consiste en el recojo de la maleza generado por el mantenimiento de las áreas verdes públicos que debe ser realizado por un camión baranda de 26 M3 de capacidad en dos turnos de trabajo , mientras que el servicio de recojo de los puntos de acopio de maleza de la Av. Roca Boloña cuadra 2, Bajada Armendáriz y Malecón de la Marina cuadra 3 y otros puntos que autorice la Municipalidad, debe ser realizado por un camión baranda de 36 M3 con brazo hidráulico, ambas unidades prestaran servicio dos turnos de trabajo y realizaran los viajes necesarios a fin de que toda la maleza generada en el distrito sea recogida.

Toda la maleza generada, no deberá de permanecer en la vía pública por más de 8 horas, toda la maleza generada deberá ser recogida en el turno que lo generó.

Los residuos recolectados deberán ser transportados a un relleno sanitario para la disposición final.

Los ayudantes serán personal de la Municipalidad.

3. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ZONA DE PLAYA Y ACANTILADOS (A cargo de la Municipalidad)

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito, ubicadas en las zonas del talud, acantilados y playas.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

a) Corte de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeadoras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde malahierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

c) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitaria; además se de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

d) Fumigación y Control Fitosanitario

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

e) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento

Se ha fortalecido esta labor, adicionando un turno, que conlleva la contratación de 02 choferes y 03 ayudantes de cisterna adicionales, toda vez que se cuenta con la capacidad operativa para ello, 03 camiones cisterna, haciendo más eficiente su uso, asimismo, permitiendo la efectiva conservación de las áreas verdes cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Municipalidad

4. FISCALIZACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2023 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Empresa prestadora de servicio	Metros Cuadrados	762,239.30	Mensual
	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Municipalidad	Metros Cuadrados	318,173.13	Mensual
	Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza	Tonelada	199.00	Mensual
	Fiscalización y supervisión del mantenimiento de áreas verdes	Porcentaje	100%	Mensual

5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS 1,488,061.80 17,856,741.61 96.89%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	41					110,266.55	1,323,198.62	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	19					73,155.05	877,860.62	
Jardinero Turno Mañana	8	Persona	3,624.10	100%		28,992.81	347,913.72	
Jardinero Turno Tarde	2	Persona	3,634.40	100%		7,268.80	87,225.59	
Gasfitero	2	Persona	3,911.70	100%		7,823.40	93,880.85	
Chofer de Camión Cisterna	2	Persona	4,422.14	100%		8,844.28	106,131.39	
Ayudante de Camión Cisterna	2	Persona	3,388.94	100%		6,777.88	81,334.59	
Chofer de Camión Baranda	1	Persona	5,568.13	100%		5,568.13	66,817.60	
Podador	1	Persona	3,454.88	100%		3,454.88	41,458.62	
Maquinista de Desbrozadora	1	Persona	4,424.86	100%		4,424.86	53,098.27	
PERSONAL CAS (DL 1057)	22					37,111.50	445,338.00	
Jardinero Turno Mañana	3	Persona	1,303.50	100%		3,910.50	46,926.00	
Chofer de Camión Cisterna	4	Persona	2,054.51	100%		8,218.04	98,616.48	
Ayudante de Camión Cisterna	4	Persona	1,553.11	100%		6,212.44	74,549.28	
Operario de Brazo Hidráulico	2	Persona	1,553.11	100%		3,106.22	37,274.64	
Ayudante de Recolección de Maleza	8	Persona	1,303.50	100%		10,428.00	125,136.00	
Responsable del Insectario Municipal	1	Persona	5,236.30	100%		5,236.30	62,835.60	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES						45,878.90	550,546.74	
UNIFORMES						3,844.33	46,132.00	
Polo de Algodón Manga Corta	82	Unidad	33.00	100%		225.50	2,706.00	
Polo de Algodón Manga Larga	82	Unidad	34.00	100%		232.33	2,788.00	
Camisaco en tela Drill	164	Unidad	67.00	100%		915.67	10,988.00	
Pantalón en tela Drill	164	Unidad	63.00	100%		861.00	10,332.00	
Gorra en tela Drill	164	Unidad	19.00	100%		259.67	3,116.00	
Gorra tipo Árabe de tela Drill	33	Unidad	21.00	100%		57.75	693.00	
Mochila de Drill	82	Unidad	32.00	100%		218.67	2,624.00	
Protector Bucal de Drill	164	Unidad	6.00	100%		82.00	984.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona Antideslizante	31	Pares	44.00	100%		113.67	1,364.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona con Cocadas Antideslizante y Ortopédicos	10	Pares	40.00	100%		33.33	400.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	41	Pares	100.00	100%		341.67	4,100.00	
Bota PVC	16	Pares	44.00	100%		58.67	704.00	
Bota de PVC hasta la Ingle	6	Pares	154.00	100%		77.00	924.00	
Bota de Jebe media caña	13	Pares	49.00	100%		53.08	637.00	
Guantes de Cuero Cromo	164	Pares	23.00	100%		314.33	3,772.00	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						489.83	5,878.00	
Casco Profesional con Protector Visual y Auditivo	6	Unidad	450.00	100%		225.00	2,700.00	
Guantes para Maquinista	6	Pares	90.00	100%		45.00	540.00	
Lentes de Seguridad Luna Clara	12	Unidad	24.00	100%		24.00	288.00	
Arnés de Seguridad de Cintura y Pierna	5	Unidad	370.00	100%		154.17	1,850.00	
Casco Especial para Poda de Árboles	4	Unidad	26.00	100%		8.67	104.00	
Guantes de Jebe hasta el Brazo contra Pesticida	6	Unidad	26.00	100%		13.00	156.00	
Cono de Seguridad	3	Unidad	40.00	100%		10.00	120.00	
Cinta Amarilla de Seguridad	3	Rollo	40.00	100%		10.00	120.00	
INSUMOS PARA INSECTARIO MUNICIPAL						978.75	11,745.00	
Miel de Abeja	20	Frasco	35.00	100%		58.33	700.00	
Levadura de Cerveza x 1000 grs	4	Frasco	38.00	100%		12.67	152.00	
Afrecho	50	Kilo	1.40	100%		5.83	70.00	
Algodón Hidrofilado x 500 grs	3	Paquete	32.00	100%		8.00	96.00	
Papa Amarilla	50	Kilo	3.50	100%		14.58	175.00	
Alimento para Canes - Adultos	30	Kilo	5.60	100%		14.00	168.00	
Pupa de Galleria	10	Unidad	118.00	100%		98.33	1,180.00	
Huevos de Sitotroga	6,000	Gramo	1.53	100%		767.00	9,204.00	
INSUMOS						2,658.75	31,905.00	
Abono Orgánico Compost	10	SACOS	12.00	100%		10.00	120.00	
Árbol Patita de Vaca	1	UNID.	60.00	100%		5.00	60.00	
Duranta	150	UNID.	2.00	100%		25.00	300.00	
Geranio de Hiedra	80	UNID.	3.50	100%		23.33	280.00	
Humus de Lombriz	15	SACOS	20.00	100%		25.00	300.00	
Maceta de Cemento	8	UNID.	120.00	100%		80.00	960.00	
Macetero Rectangular 1 mt	20	UNID.	110.00	100%		183.33	2,200.00	
Musgo	15	SACOS	20.00	100%		25.00	300.00	
Nitrofoska	2	SACOS	25.00	100%		4.17	50.00	
Palmera Rubelina 1 mt	5	UNID.	80.00	100%		33.33	400.00	
Planta Aglaonema	10	UNID.	25.00	100%		20.83	250.00	
Planta Anturio	35	UNID.	55.00	100%		160.42	1,925.00	
Planta Califa	8	UNID.	60.00	100%		40.00	480.00	
Planta Cubresuelo	1,600	UNID.	2.00	100%		266.67	3,200.00	
Planta Esterlicias	550	UNID.	22.00	100%		1,008.33	12,100.00	
Planta Geranio	420	UNID.	3.50	100%		122.50	1,470.00	
Planta Liriope	700	UNID.	6.50	100%		379.17	4,550.00	
Planta Ornamental Balsamina	150	UNID.	2.00	100%		25.00	300.00	
Planta Palmera Raffi	10	UNID.	150.00	100%		125.00	1,500.00	
Planta Tecomaria	180	UNID.	2.00	100%		30.00	360.00	
Planta Wedelia	50	UNID.	2.00	100%		8.33	100.00	
Tierra Preparada x 15 Kg	70	SACOS	10.00	100%		58.33	700.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
HERRAMIENTAS						715.08	8,581.00	
Espátula 4"	55	Unidad	18.00	100%		82.50	990.00	
Tijera Pico de Loro de Dos Mangos	31	Unidad	65.00	100%		167.92	2,015.00	
Zapapico de 5 Lb	6	Unidad	55.00	100%		27.50	330.00	
Lampa Derecha	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00	
Tijera de Mano Pico de Loro 8"	4	Unidad	35.00	100%		11.67	140.00	
Pistola Aspersiona	4	Unidad	40.00	100%		13.33	160.00	
Rastrillo Recto 16 Dientes	26	Unidad	75.00	100%		162.50	1,950.00	
Tijera de Podar	4	Unidad	49.00	100%		16.33	196.00	
Pistola Nonopulverizador	4	Unidad	300.00	100%		100.00	1,200.00	
REPUESTO						2,765.00	33,180.02	
REPUESTO - Camión Cisterna (03 Unidades Vehiculares) EGG-836, EAE-259 y EGG-807						2,247.31	26,967.76	
Batería - Camión (19 placas) Volkswagen	2	Unidad/Año	454.32	100%		75.72	908.64	
Batería - Camión (21 placas) Volvo	4	Unidad/Año	564.04	100%		188.01	2,256.16	
Llanta - Camión delantera	6	Unidad/Año	1,205.96	100%		602.98	7,235.76	
Llanta - Camión posterior	12	Unidad/Año	1,380.60	100%		1,380.60	16,567.20	
REPUESTO - Camión Baranda (01 Unidad Vehicular) EAE-269						373.37	4,480.42	
Batería - Camión (17 placas)	2	Unidad/Año	600.01	100%		100.00	1,200.02	
Llanta - Camión delantera	2	Unidad/Año	507.40	100%		84.57	1,014.80	
Llanta - Camión posterior	4	Unidad/Año	566.40	100%		188.80	2,265.60	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular) EGG-767						144.32	1,731.84	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	339.84	100%		28.32	339.84	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	348.00	100%		116.00	1,392.00	
LUBRICANTES						215.00	2,580.00	
Aceite de 2T de 100ml	300	Unidad	3.00	100%		75.00	900.00	
Aceite SAE 40 para cadena	50	Litro	33.60	100%		140.00	1,680.00	
COMBUSTIBLES						34,212.14	410,545.73	
Diésel 2 (03 camiones cisterna EGG-836, EAE-259 y EGG-807, 01 camión baranda EAE-269 y 01 camioneta EGG-767)	2,020.80	Galón/Mes	16.93	100%		34,212.14	410,545.73	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Motoguadña modelo 555 RXT Potencia 2.5 HP (2019)	6	Unidad	5,510.68	100%	10%	275.53	3,306.41	626.79	7,521.48
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16" Motor 2T (2019)	1	Unidad	1,680.00	100%	10%	14.00	168.00		
Podadora de Altura modelo 525PT 5S Motor 2T de 2.0 HP (2019)	2	Unidad	5,786.93	100%	10%	96.45	1,157.39		
Motofumigadora Sthill SR440 Motor 2T de 3.9 HP (2019)	1	Unidad	4,272.83	100%	10%	35.61	427.28		
Motopulverizadora modelo 321S25 Motor 2T 1 HP (2019)	2	Unidad	3,360.06	100%	10%	56.00	672.01		
Cortaseto modelo 325 H4 (2019)	1	Unidad	6,403.91	100%	10%	53.37	640.39		
Motobomba de Gran Caudal de 4" (2021)	1	Unidad	3,900.00	100%	10%	32.50	390.00		
Motobomba de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasoliner (2021)	2	Unidad	3,800.00	100%	10%	63.33	760.00		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE AGUA POTABLE						3,841.75	46,101.05	1,331,289.56	15,975,474.77
Agua Para Riego	2	Suministro/Mes	1,920.88	100%		3,841.75	46,101.05		
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						1,327,447.81	15,929,373.72		
Servicio Operativo de Terceros - Mantenimiento de Áreas Verdes	1	Servicio/Mes	1,295,806.81	100%		1,295,806.81	15,549,681.72		
Servicio Operativo de Terceros - Alquiler de Camión Grúa y Disposición Final	2,388	Tn/Año	159.00	100%		31,641.00	379,692.00		

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

42,368.85 508,426.25 2.76%

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	14					40,170.30	482,043.60		
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					1,424.17	17,090.08		
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	2,848.35	50%		1,424.17	17,090.08		
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	5					10,758.62	129,103.40		
Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	1,909.54	50%		954.77	11,457.22		
Fiscalizador	3	Persona	2,561.48	100%		7,684.45	92,213.38		
Chofer de Fiscalización	1	Persona	2,119.40	100%		2,119.40	25,432.80		
PERSONAL CAS (DL 1057)	8					27,987.51	335,850.12		
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,236.30	50%		6,618.15	79,417.80		



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Encargado de Personal	1	Persona	8,283.30	10%		828.33	9,939.96	
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	8,283.30	100%		8,283.30	99,399.60	
Especialista en Áreas Verdes y Riego	1	Persona	4,834.30	100%		4,834.30	58,011.60	
Supervisor	2	Persona	1,803.81	100%		3,607.62	43,291.44	
Fiscalizador	1	Persona	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00	
Chofer de Fiscalización	1	Persona	1,803.81	100%		1,803.81	21,645.72	

COSTO DE MATERIALES						2,198.55	26,382.64	
UNIFORMES						605.25	7,263.00	
Polo de Algodón Manga Corta color Kaki	9	Unidad	35.00	100%		26.25	315.00	
Polo de Algodón Manga Larga color Kaki	9	Unidad	36.00	100%		27.00	324.00	
Camisaco en tela Drill color Kaki	18	Unidad	67.00	100%		100.50	1,206.00	
Pantalón en tela Drill color Kaki	18	Unidad	63.00	100%		94.50	1,134.00	
Gorra en tela Drill color Kaki	18	Unidad	19.00	100%		28.50	342.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	18	Pares	100.00	100%		150.00	1,800.00	
Poncho impermeable de PVC	9	Unidad	59.00	100%		44.25	531.00	
Casaca Campera	9	Unidad	108.00	100%		81.00	972.00	
Chaleco en Drill modelo Periodista	9	Unidad	71.00	100%		53.25	639.00	
UTILES DE OFICINA						152.77	1,833.22	
Tóner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	10	Unidad	241.15	50%		100.48	1,205.75	
Papel Bond Fotocopia 80 gr. T: A-4	50	Resma	12.11	50%		25.22	302.67	
Bolígrafo Tinta Seca color Negro Punta Fina	50	Unidad	0.32	50%		0.66	7.97	
Plumón Resaltador forma Rectangular colores variados Punta Biselada	24	Unidad	1.72	50%		1.72	20.67	
Bolígrafo Tinta Seca color Azul Punta Fina	50	Unidad	0.32	50%		0.66	7.97	
Clip Metálico Estándar	10	Caja x 100	0.64	50%		0.27	3.19	
Papel Kraft de 50 gr de 75 x 120 cm	50	Pliego	0.75	50%		1.56	18.75	
Papel Bulky 52 gr. T: Oficio	10	P500	9.00	50%		3.75	45.00	
Archivador de Cartón Plástico Lomo Ancho. T: Oficio	24	Unidad	3.60	50%		3.60	43.19	
Banderitas Adhesivas de Plástico Señalizadoras de Páginas	6	Paquete	2.63	50%		0.66	7.89	
Bolígrafo Tinta Seca color Rojo Punta Fina	50	Unidad	0.45	50%		0.94	11.25	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Grande	6	Caja x 12	1.43	50%		0.36	4.28	
Clip Metálico tipo Mariposa. T: Mediano	6	Caja x 50	1.97	50%		0.49	5.91	
Cola Sintética Frasco x 250 gr.	3	Unidad	2.16	50%		0.27	3.24	
Corrector Líquido tipo Bolígrafo	12	Unidad	1.13	50%		0.57	6.80	
Cuaderno de Cargo Empastado 56 gr. T: A-5 x 100 Hojas	3	Unidad	3.50	50%		0.44	5.26	
Fastenes Metálico	5	Caja x 50	2.49	50%		0.52	6.22	
Folder de Plástico Porta documentos tipo Catálogo con Micas. T: A-4 C: 40 Hojas	3	Unidad	8.19	50%		1.02	12.28	
Folder Manila Reforzado. T: A-4	10	Bolsa	10.81	50%		4.50	54.04	
Goma en Barra 40 gr.	3	Unidad	2.27	50%		0.28	3.40	
Ligas Delgadas 1 lb	4	Paquete	8.80	50%		1.47	17.61	
Sobre Manila. T: A-4	6	Pqte x 50	9.00	50%		2.25	27.00	
Sobre Manila. T: Medio Oficio	6	Pqte x 50	4.30	50%		1.07	12.89	
REPUESTO						72.16	865.92	
REPUESTO - Camioneta (01Unidad Vehicular) EGG-757						72.16	865.92	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	339.84	50%		14.16	169.92	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	348.00	50%		58.00	696.00	
COMBUSTIBLES (01 Unidad Vehicular)						1,368.38	16,420.50	
COMBUSTIBLE (01 Vehículo al 50%) EGG-757						1,368.38	16,420.50	
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta de propiedad Municipal)	123	Galón/Mes	22.25	50%		1,368.38	16,420.50	

COSTOS FIJOS 5,416.99 65,003.87 0.35%

COSTOS FIJOS						3,887.16	46,645.93	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	6,786.70	40.7%		2,762.19	33,146.24	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,378.30	33.3%		1,124.97	13,499.69	
SEGUROS						1,529.83	18,357.94	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	1,186.29	50%		49.43	593.15	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	1,067.66	100%		88.97	1,067.66	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EAE-259)	1	Pólizas/Año	6,864.67	100%		572.06	6,864.67	
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-836)	1	Pólizas/Año	5,181.72	100%		431.81	5,181.72	
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-807)	1	Pólizas/Año	1,845.34	100%		153.78	1,845.34	
Seguro Vehicular Camión Baranda (EAE-269)	1	Pólizas/Año	1,460.40	100%		121.70	1,460.40	
Soat - Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	230.00	50%		9.58	115.00	
Soat - Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	230.00	100%		19.17	230.00	
Soat - Camión Cisterna (EAE-259)	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-836)	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-807)	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	
Soat - Camión Baranda (EAE-269)	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

1,535,847.64 18,430,171.74 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito:</p> <p>Maquinista de Desbrozadora (1): Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con maquinista, el cual realiza esta actividad con máquina desbrozadora.</p> <p>Jardinero (13): <u>En Playa:</u> Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo) <u>En Acantilado:</u> El mantenimiento de los acantilados consiste en cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, estas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc.</p> <p>Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.</p> <p>Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.</p> <p>Responsable de Insectario Municipal (1): Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas.</p> <p>Chofer de Camión Cisterna (6): Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua a la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques)</p> <p>Ayudante de Camión Cisterna (6): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas.</p> <p>Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.</p> <p>Operario de Brazo Hidráulico (2): responsable de la operación del brazo hidráulico de la grúa instalada en los camiones baranda a alquilarse para la recolección, transporte y disposición final de maleza.</p> <p>Ayudante de Recolección de Maleza (8): encargado de la recolección de maleza, labor que realizará de forma manual, apoyado con las herramientas correspondientes.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO											
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polo, camisaco, pantalón, gorra, mochila, protector bucal, zapatillas, botines de cuero, botas PVC, botas de jebe y guantes, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.											
	CARGO	Maquinista de Desbrozadora	Jardinero	Chofer de Camión Baranda	Operario de Brazo Hidráulico	Ayudante de Recolección de Maleza	Chofer de Camión Cisterna	Ayudante de Camión Cisterna	Podador	Responsable del Insectario Municipal	Gasfitero	Total
	CANT.	1	13	1	2	8	6	6	1	1	2	
	% DEDICACION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Polo de Algodón Manga Corta	2	26	2	4	16	12	12	2	2	4	82
	Polo de Algodón Manga Larga	2	26	2	4	16	12	12	2	2	4	82
	Camisaco en tela Drill	4	52	4	8	32	24	24	4	4	8	164
	Pantalón en tela Drill	4	52	4	8	32	24	24	4	4	8	164
	Gorra en tela Drill	4	52	4	8	32	24	24	4	4	8	164
	Gorra tipo árabe de tela Drill	1	13		2	8		6	1		2	33
	Mochila de Drill	2	26	2	4	16	12	12	2	2	4	82
	Protector Bucal de Drill	4	52	4	8	32	24	24	4	4	8	164
	Zapatilla color Negro de Suela de Lona Antideslizante		13	1	2	8	6			1		31
	Zapatilla color Negro de Suela de Lona con Cocadas Antideslizante y Ortopédicos	1						6	1		2	10
	Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	1	13	1	2	8	6	6	1	1	2	41
Bota PVC							12			4	16	
Bota de PVC hasta la Ingle							6				6	
Bota de Jebe media caña		13									13	
Guantes de Cuero Cromo	4	52	4	8	32	24	24	4	4	8	164	
Implementos de Seguridad	Comprende los elementos de seguridad para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, así como, aquellos que realizan el uso de insumos peligrosos, a fin de salvaguardar su integridad física.											
Insumos para Insectario Municipal	Comprende los insumos para la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna. Es preciso señalar que el alimento para canes es un insumo indispensable para preparar la dieta artificial de los insectos que se crían en el Insectario Municipal, sin este insumo no se podría mantener la producción de controladores biológicos. Se ha optimizado los protocolos de producción masiva, logrando incrementar la población de los controladores, por ello se requiere más cantidad de alimento para canes. Incrementar la población de controladores biológicos a su vez permite aumentar las áreas verdes que son tratadas para prevenir la proliferación de plagas en plantas. Esto permite mejorar el aspecto de los parques y jardines de manera eco-amigable, señalado en el Memorando N° 503-2022-SGLPAV-GOSP/MM											
Insumos	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación).											
Herramientas	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.											
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuesto para tres camiones cisterna de placas EGG-836, EAE-259 y EGG-807, un camión baranda de placa EAE-269 y una camioneta de placa EGG-767, que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.											
Lubricantes	Comprende el costo de los aceites utilizados para el correcto funcionamiento de los equipos asignados al mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.											
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustible Diésel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, tres camiones cisterna de placas EGG-836, EAE-259 y EGG-807 (en doble turno), un camión baranda de placa EAE-269 y una camioneta de placa EGG-767, todos con una dedicación del 100%.											

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, tenemos entre ellos: 06 Motoguadañas modelo 555 RXT, 01 Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16", 02 Podadoras de Altura modelo 525PT, 01 Motofumigadora Sthill SR440, 02 Motopulverizadoras modelo 321S25, 01 Cortaseto modelo 325 H4, 01 Motobomba de Gran Caudal de 4" y 02 Motobombas de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasolinero. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%, sustentado en el Memorándum N° 1691-2022-SGLCP-GAF/MM

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 2 suministros que abastecen estas zonas, ubicados en la Av. Armendáriz N° 175 (2541310-5) y Malecón Cisneros frente al 450 (5331759-0), con una dedicación del 100%.
Servicio Operativo de Terceros – Mantenimiento de Áreas Verdes	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda el Consorcio Veolia Ciudad Verde, según Contrato N° 019-2020 – Contratación de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas, Gestión del Arbolado Urbano y Riego Ecoeficiente en el Distrito de Miraflores, que tiene a su cargo el mantenimiento de 762,239.30 m2 de áreas verdes públicas en el distrito (considerando el traspaso del Parque Bicentenario). La empresa tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio.
Alquiler de Camión Grúa y Disposición Final	En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza del Servicio de Parques y Jardines Públicos se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal conforme lo señalado en el Memorándum N° 287-2022-SGLPAV-GOSP/MM, para ello se ha proyectado el Alquiler de 01 camión baranda de 26 m3 y 01 camión baranda de 36 m3 con brazo hidráulico, así como, la Disposición Final de Residuos de Maleza para un total de 2,388 toneladas anuales de residuos de maleza señalado en el Memorándum N° 311-2022-SGLPAV-GOSP/MM. Es importante señalar que cualquier costo adicional, que se desprenda del proceso de contratación, será asumido por la Municipalidad, sustentado en el Memorándum N° 976-2022-SGLCP-GAF/MM y Memorándum N° 1692-2022-SGLCP-GAF/MM

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de su remuneración.</p> <p>Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%.</p> <p>Encargado de Personal (1): encargado de administrar las necesidades en materia de personal requerido para la prestación del servicio (supervisar las labores en campo del personal para corroborar su permanencia en el trabajo, elaborar las planilla de asistencia, coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos, coordinar los protocolos de bioseguridad de prevención del Covid-19, participar en la elaboración de los términos de referencia y en el comité de los procesos de selección de personal), con una dedicación del 10%.</p> <p>Coordinador de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%.</p>

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
	<p>Especialista Áreas Verdes y Riego (1): personal encargado de brindar asistencia técnica respecto al estado de las áreas verdes del distrito, además de realizar labores de supervisión y fiscalización. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Fiscalizador (4): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Supervisor (2): personal encargado de realizar el adecuado seguimiento de las labores del servicio del personal operativo. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Chofer de Fiscalización (2): responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el Especialista en Áreas Verdes y Riego (01), al Supervisor (02), los Fiscalizadores (04) y los Choferes de Fiscalización (02), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. La asignación de uniformes se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: a) Con una frecuencia de dos veces al año el camisaco de drill color kaki, el pantalón de drill color kaki, la gorra de drill color kaki y los botines de cuero con planta de nitrilo; b) Con una frecuencia de una vez al año: polo de algodón manga corta color kaki, polo de algodón manga larga color kaki, poncho impermeable PVC, casaca campera y chaleco.
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond y bolígrafos, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuestos para la camioneta de propiedad de la Municipalidad: EGG-757, considerando una dedicación del 50%.
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustible, Gasolina de 95 Octanos, para la unidad vehicular utilizada en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a la camioneta de propiedad de la Municipalidad EGG-757 con una dedicación del 50%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 40.7% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 33.3% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022	Variación %
COSTOS DIRECTOS	15,114,423.76	17,856,741.61	2,742,317.85	18.14%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,076,562.38	1,323,198.62	246,636.24	22.91%
PERSONAL EN PLANILLA	917,520.76	877,860.62	-39,660.14	-4.32%
PERSONAL CAS	159,041.62	445,338.00	286,296.38	180.01%
COSTO DE MATERIALES	314,583.11	550,546.74	235,963.63	75.01%

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022	Variación %
UNIFORMES	36,823.27	52,010.00	15,186.73	41.24%
INSUMOS	46,610.77	43,650.00	-2,960.77	-6.35%
HERRAMIENTAS	15,791.22	8,581.00	-7,210.22	-45.66%
REPUESTOS	44,521.61	35,760.02	-8,761.60	-19.68%
COMBUSTIBLES	170,836.24	410,545.73	239,709.49	140.32%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	7,519.66	7,521.48	1.82	0.02%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	13,715,758.61	15,975,474.77	2,259,716.16	16.48%
SERVICIO DE AGUA POTABLE	106,163.15	46,101.05	-60,062.10	-56.58%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	13,609,595.46	15,929,373.72	2,319,778.26	17.05%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	516,215.60	508,426.25	-7,789.35	-1.51%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	492,683.60	482,043.60	-10,640.00	-2.16%
PERSONAL EN PLANILLA	199,059.13	146,193.48	-52,865.65	-26.56%
PERSONAL CAS	293,624.47	335,850.12	42,225.65	14.38%
COSTO DE MATERIALES	20,036.40	26,382.64	6,346.25	31.67%
UNIFORMES	6,751.23	7,263.00	511.77	7.58%
UTILES DE OFICINA	1,917.06	1,833.22	-83.83	-4.37%
REPUESTOS	1,821.59	865.92	-955.67	-52.46%
COMBUSTIBLES	9,546.53	16,420.50	6,873.97	72.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,495.59	-3,495.59	-3,495.59	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,495.59	-3,495.59	-3,495.59	-100.00%
COSTOS FIJOS	70,575.43	65,003.87	-5,571.56	-7.89%
AGUA POTABLE	28,662.47	33,146.24	4,483.77	15.64%
ENERGIA ELECTRICA	6,860.79	13,499.69	6,638.90	96.77%
SEGUROS	35,052.18	18,357.94	-16,694.23	-47.63%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	15,701,214.79	18,430,171.74	2,728,956.94	17.38%

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
COSTOS DIRECTOS	Los costos directos se han incrementado debido: i) Al fortalecimiento de las labores de riego de las áreas verdes a cargo de la Municipalidad, adicionando un turno en esta labor, que conlleva la contratación de choferes y ayudantes de cisterna adicionales, así como, el mayor consumo de combustible y uniformes; ii) Al cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, por lo que en el ejercicio 2023 la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal, para ello se requerirá de recursos tales como: personal y uniformes, así como, el alquiler de flota vehicular y la disposición final de residuos de maleza; iii) El incremento del costo de combustibles; y, iv) A la actualización del costo del Servicio Operativo de Terceros - Mantenimiento de Áreas Verdes, conforme el Contrato N° 019-2020 suscrito con el Consorcio Veolia Ciudad Verde.	2,742,317.85

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2023 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 17.38% con respecto a la Ordenanza N° 575/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, éste responde principalmente: i) Al fortalecimiento de las labores de riego de las áreas verdes a cargo de la Municipalidad, adicionando un turno en esta labor; ii) A la actualización del costo por el servicio tercerizado parcialmente a cargo del Consorcio Veolia Ciudad Verde según el Contrato N° 019-2020.

Cabe señalar que el marco de análisis es la Ordenanza N° 528/MM que aprobó el último nuevo régimen, para el ejercicio 2020, es decir parcialmente tercerizado, bajo el Contrato N° 019-2020 – “Contratación de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas, Gestión del Arbolado Urbano y Riego Ecoeficiente en el Distrito de Miraflores”, cuyos costos y tasas fueron actualizadas para los ejercicios 2021 y 2022 en función al IPC.

Análisis Cuantitativo: Las variaciones responden al fortalecimiento de las labores de riego de las áreas verdes a cargo de la Municipalidad, adicionando un turno en esta labor, que conlleva la contratación de 02 choferes y 03 ayudantes de cisterna adicionales, así como, el mayor consumo de combustible y uniformes, así como, a la adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios

de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, por lo que este servicio para el ejercicio 2023 la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal. Este aspecto supone la incorporación de recursos tales como: Mano de Obra (02 Operarios de Brazo Hidráulico y 08 Ayudantes de Recolección de Maleza bajo la modalidad de personal CAS) y Materiales (uniformes asignados a este personal). Además, el aumento del precio de los combustibles (de S/ 12.37 a S/ 16.93 el Diesel 2) viene generando un incremento en este concepto.

Asimismo, a la actualización del costo del servicio tercerizado, en función al Contrato N° 019-2020 – “Contratación de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas, Gestión del Arbolado Urbano y Riego Ecoeficiente en el Distrito de Miraflores”, considerando que se suscribió posterior a la aprobación y ratificación de la última ordenanza de nuevo régimen.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS DIRECTOS	15,114,423.76	17,856,741.61	2,742,317.85
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,076,562.38	1,323,198.62	246,636.24
PERSONAL EN PLANILLA	917,520.76	877,860.62	-39,660.14
PERSONAL CAS	159,041.62	445,338.00	286,296.38
COSTO DE MATERIALES	314,583.11	550,546.74	235,963.63
UNIFORMES	36,823.27	52,010.00	15,186.73
INSUMOS	46,610.77	43,650.00	-2,960.77
HERRAMIENTAS	15,791.22	8,581.00	-7,210.22
REPUESTOS	44,521.61	35,760.02	-8,761.60
COMBUSTIBLES	170,836.24	410,545.73	239,709.49
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	7,519.66	7,521.48	1.82
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	13,715,758.61	15,975,474.77	2,259,716.16
SERVICIO DE AGUA POTABLE	106,163.15	46,101.05	-60,062.10
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	13,609,595.46	15,929,373.72	2,319,778.26

Con la finalidad de fortalecer las actividades de control de las actividades relacionadas al mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados, a cargo de la Municipalidad, se ha contratado un Supervisor más, lo que conlleva un mayor costo de personal CAS y uniformes. Además, el aumento del precio de los combustibles (de S/ 12.37 a S/ 22.25 la Gasolina 95 Octanos) viene generando un incremento en este concepto.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	516,215.60	508,426.25	-7,789.35
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	492,683.60	482,043.60	-10,640.00
PERSONAL EN PLANILLA	199,059.13	146,193.48	-52,865.65
PERSONAL CAS	293,624.47	335,850.12	42,225.65
COSTO DE MATERIALES	20,036.40	26,382.64	6,346.25
UNIFORMES	6,751.23	7,263.00	511.77
UTILES DE OFICINA	1,917.06	1,833.22	-83.83
REPUESTOS	1,821.59	865.92	-955.67
COMBUSTIBLES	9,546.53	16,420.50	6,873.97
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,495.59		-3,495.59
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,495.59		-3,495.59

El incremento de los costos por concepto de servicios básicos, debido al incremento del consumo y las tarifas de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS FIJOS	70,575.43	65,003.87	-5,571.56
AGUA POTABLE	28,662.47	33,146.24	4,483.77
ENERGIA ELECTRICA	6,860.79	13,499.69	6,638.90
SEGUROS	35,052.18	18,357.94	-16,694.23

5.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- Zonas de servicio

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la intensidad del servicio, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

- Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

**CUADRO N° 16
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES**

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En la Lista N°2 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de áreas verdes del distrito

- Nivel de Afluencia

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

**CUADRO N° 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA**

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías, Centros veterinarios

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre- escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaoke, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento, galerías comerciales y similares

De acuerdo al disfrute de las áreas verdes públicas del distrito, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N°18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

• **Disfrute Potencial**

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados “Afluencia” e “Índice de concurrencia”, los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide la asistencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al “Estudio de afluencia de personas a los predios” y con la información obtenida se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

**CUADRO N° 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.72	2.4	2.04	1.73
	Media	2.95	2.58	2.21	1.86
	Alta	3.93	3.46	2.94	2.45
	Muy alta	9.96	8.71	7.44	6.23
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.61	1.39	1.17	1.02
	Media	1.73	1.49	1.29	1.05
	Alta	2.82	2.47	2.12	1.79
	Muy alta	7.18	6.31	5.34	4.47
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.1	0.92	0.79	0.7
	Media	1.17	1.06	0.85	0.74
	Alta	1.67	1.4	1.25	1.07
	Muy alta	5.38	4.71	4.03	3.37
Ubicado en otras zonas	Baja	0.7	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.16	2.62

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio real que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan.

Este indicador fue obtenido del “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes públicas”, y con la información obtenida se ha establecido lo siguiente:

Agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien, se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el “Índice de concurrencia” dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurren a la categoría “Ubicado en otras zonas” denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el “Índice de concurrencia” cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 19
ÍNDICE DE CONCURRENCIA**

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque y/o Área Verde	4,816	1.357
Cerca de Parque y/o Área Verde	4,347	1.225
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,759	1.059
Ubicado en otras zonas	3,548	1.000

La base es 3,548 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la “Afluencia” e “Índice de concurrencia” se calcula el “Disfrute potencial”, multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 20:
DISFRUTE POTENCIAL**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.69	3.26	2.77	2.35
	Media	4.00	3.50	3.00	2.52
	Alta	5.33	4.70	3.99	3.32
	Muy alta	13.52	11.82	10.10	8.45
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.97	1.70	1.43	1.25
	Media	2.12	1.83	1.58	1.29
	Alta	3.45	3.03	2.60	2.19
	Muy alta	8.80	7.73	6.54	5.48
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.16	0.97	0.84	0.74
	Media	1.24	1.12	0.90	0.78
	Alta	1.77	1.48	1.32	1.13
	Muy alta	5.70	4.99	4.27	3.57
Ubicado en otras zonas	Baja	0.70	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.16	2.62

5.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo distribuido por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (8).

**CUADRO N° 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA**

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2,014	3.69	7,431.66	9.36%		1,724,793.33	856.4	71.36
		Media	7	4	28.00	0.04%		6,498.44	928.34	77.36
		Alta	38	5.33	202.54	0.26%		47,006.95	1237.02	103.08
		Muy alta	4	13.52	54.08	0.07%		12,551.28	3,137.81	261.48
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,823	1.97	5,561.31	7.00%		1,290,709.00	457.21	38.10
		Media	20	2.12	42.40	0.05%		9,840.50	492.02	41.00
		Alta	37	3.45	127.65	0.16%		29,625.93	800.7	66.72
		Muy alta	5	8.8	44.00	0.06%		10,211.84	2042.36	170.19
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	1,695	1.16	1,966.20	2.48%		456,329.90	269.22	22.43
		Media	15	1.24	18.60	0.02%		4,316.82	287.78	23.98
		Alta	47	1.77	83.19	0.10%		19,307.34	410.79	34.23
		Muy alta	3	5.7	17.10	0.02%		3,968.69	1322.89	110.24
	Ubicado en otras Zonas	Baja	1,980	0.7	1,386.00	1.75%		321,672.89	162.46	13.53
		Media	9	0.75	6.75	0.01%		1,566.59	174.06	14.50
		Alta	18	1.53	27.54	0.03%		6,391.68	355.09	29.59
		Muy alta	4	4.21	16.84	0.02%		3,908.35	977.08	81.42
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,046	3.26	3,409.96	4.29%		791,408.15	756.6	63.05
		Media	1	3.5	3.50	0.00%		812.31	812.3	67.69
		Alta	4	4.7	18.80	0.02%		4,363.24	1090.8	90.90
		Muy alta	1	11.82	11.82	0.01%		2,743.27	2743.27	228.60
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1,220	1.7	2,074.00	2.61%		481,348.90	394.54	32.87
		Media	21	1.83	38.43	0.05%		8,919.11	424.71	35.39
		Alta	33	3.03	99.99	0.13%		23,206.40	703.22	58.60
		Muy alta	4	7.73	30.92	0.04%		7,176.14	1794.03	149.50
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	145	0.97	140.65	0.18%		32,643.07	225.12	18.76
		Media	5	1.12	5.60	0.01%		1,299.69	259.93	21.66
		Alta	8	1.48	11.84	0.01%		2,747.91	343.48	28.62
		Muy alta	3	4.99	14.97	0.02%		3,474.35	1158.11	96.50
	Ubicado en otras Zonas	Baja	711	0.62	440.82	0.56%		102,308.69	143.89	11.99
		Media	4	0.67	2.68	0.00%		621.99	155.49	12.95
		Alta	23	1.35	31.05	0.04%		7,206.31	313.31	26.10
		Muy alta	2	3.68	7.36	0.01%		1,708.16	854.08	71.17
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,758	2.77	10,409.66	13.11%		2,415,949.09	642.88	53.57
		Media	20	3	60.00	0.08%		13,925.23	696.26	58.02
		Alta	67	3.99	267.33	0.34%		62,043.88	926.02	77.16
		Muy alta	12	10.1	121.20	0.15%		28,128.97	2344.08	195.34
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,323	1.43	9,041.89	11.39%		2,098,507.14	331.88	27.65
		Media	47	1.58	74.26	0.09%		17,234.80	366.69	30.55
		Alta	149	2.6	387.40	0.49%		89,910.59	603.42	50.28
		Muy alta	11	6.54	71.94	0.09%		16,696.35	1517.85	126.48

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	1,454	0.84	1,221.36	1.54%		283,462.05	194.95	16.24
		Media	13	0.9	11.70	0.01%		2,715.42	208.87	17.40
		Alta	69	1.32	91.08	0.11%		21,138.50	306.35	25.52
		Muy alta	16	4.27	68.32	0.09%		15,856.20	991.01	82.58
	Ubicado en otras Zonas	Baja	16,679	0.54	9,006.66	11.34%		2,090,330.71	125.32	10.44
		Media	164	0.57	93.48	0.12%		21,695.51	132.28	11.02
		Alta	370	1.14	421.80	0.53%		97,894.39	264.57	22.04
		Muy alta	46	3.16	145.36	0.18%		33,736.20	733.39	61.11
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,474	2.35	8,163.90	10.28%		1,894,736.88	545.4	45.45
		Media	18	2.52	45.36	0.06%		10,527.48	584.85	48.73
		Alta	70	3.32	232.40	0.29%		53,937.07	770.52	64.21
		Muy alta	11	8.45	92.95	0.12%		21,572.51	1961.13	163.42
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	5,009	1.25	6,261.25	7.88%		1,453,156.13	290.1	24.17
		Media	51	1.29	65.79	0.08%		15,269.02	299.39	24.94
		Alta	148	2.19	324.12	0.41%		75,224.11	508.27	42.35
		Muy alta	8	5.48	43.84	0.06%		10,174.70	1271.83	105.98
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	2,862	0.74	2,117.88	2.67%		491,532.89	171.74	14.31
		Media	40	0.78	31.20	0.04%		7,241.12	181.02	15.08
		Alta	71	1.13	80.23	0.10%		18,620.36	262.25	21.85
		Muy alta	18	3.57	64.26	0.08%		14,913.92	828.55	69.04
	Ubicado en otras Zonas	Baja	15,695	0.41	6,434.95	8.10%		1,493,469.68	95.15	7.92
		Media	214	0.46	98.44	0.12%		22,846.67	106.76	8.89
		Alta	464	0.94	436.16	0.55%		101,227.16	218.16	18.18
		Muy alta	26	2.62	68.12	0.09%		15,809.78	608.06	50.67
Total			69,327		79,411	100%	18,430,171.74	18,430,171.74		

Cabe precisar que el número de predios por zona, ubicación del predio y nivel de afluencia ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM.

5.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia que tiene el predio.

Monto = [Tasa según zona de servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia]
--

**CUADRO N° 22
TASAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual p o r zonas de servicio (S/predio)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	71.36	63.05	53.57	45.45
	Media	77.36	67.69	58.02	48.73
	Alta	103.08	90.90	77.16	64.21
	Muy alta	261.48	228.60	195.34	163.42
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	38.10	32.87	27.65	24.17
	Media	41.00	35.39	30.55	24.94
	Alta	66.72	58.60	50.28	42.35
	Muy alta	170.19	149.50	126.48	105.98

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual p o r zonas de servicio (S/predio)			
		A	B	C	D
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	22.43	18.76	16.24	14.31
	Media	23.98	21.66	17.40	15.08
	Alta	34.23	28.62	25.52	21.85
	Muy alta	110.24	96.50	82.58	69.04
Ubicado en otras zonas	Baja	13.53	11.99	10.44	7.92
	Media	14.50	12.95	11.02	8.89
	Alta	29.59	26.10	22.04	18.18
	Muy alta	81.42	71.17	61.11	50.67

CAPÍTULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Miraflores tiene como Misión: “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

La Municipalidad ha definido como uno de sus Objetivos Estratégicos de su Plan de Desarrollo Concertado de Miraflores: “Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito”.

Para el 2023, el servicio de serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano de línea encargado de programar y ejecutar acciones e intervenciones de prevención y control de la violencia e inseguridad, así como brindar protección a la integridad y los bienes de las personas para contribuir con la seguridad, tranquilidad y el orden en el distrito. Asimismo, es el encargado de concertar con la Policía Nacional del Perú para desarrollar estrategias que coadyuven en la labor policial en materia de seguridad ciudadana.

El Servicio de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones del área 2.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	<u>SEDE SANTA CRUZ.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
AREA 1	<u>SEDE SANTA CRUZ</u> Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. Mariscal La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	<u>SEDE MICROCENTRO.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	<u>SEDE SAN ANTONIO.</u> Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Mayor Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y A PIE)

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

Para la adecuada comunicación, que permite acciones coordinadas, se cuenta con el Servicio de Radio Digital Tetra.

CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES

El 03 de febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la Base del Área N° 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandolos recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 306 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito y por medio de reuniones con los mandos policiales y de serenazgo generar políticas de prevención a fin de combatir la problemática que aqueja a la población y que incrementa la percepción de inseguridad ciudadana. La plataforma está compuesta por módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la integración y presentación de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo).

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Mapa Integrado, Sistema GPS, aplicativo botón de pánico y otros más. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bullet.

Plataforma de Redes Sociales

La plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, WhatsApp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

La Municipalidad de Miraflores viene ejecutando el proyecto denominado SMART CITY, a través del Contrato N° 11-2022 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 3-2022-CS-MM-1 denominado "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA" de los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2519657 y proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA PRIMERA ETAPA DE CUI N° 2460899 DEL PRODUCTO 3. ADECUADOS MEDIOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CIUDAD".

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Consiste en ejecutar las actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo. Para estas labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal contratado bajo la modalidad de CAS.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2023 la Subgerencia de Serenazgo mejorará los niveles de operatividad ejecutando acciones preventivas de control y vigilancia para la reducción de los factores de riesgo y violencia a través del fortalecimiento del capital humano y el trabajo articulado con la PNP, la comunidad organizada e instituciones públicas y privadas.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito	Ejecutar acciones de control y vigilancia	Intervenciones	145,558	Anual

6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						3,004,686.30	36,056,235.64	95.19%
------------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						2,090,355.30	25,084,263.60
PERSONAL CAS	1,190					2,090,355.30	25,084,263.60
Chofer	229	Persona	1,870.30	100%		428,298.70	5,139,584.40
Sereno Motorizado	260	Persona	1,815.80	100%		472,108.00	5,665,296.00
Sereno Táctico	612	Persona	1,706.80	100%		1,044,561.60	12,534,739.20
Radio Operador	15	Persona	1,379.80	100%		20,697.00	248,364.00
Monitor de Cámara	69	Persona	1,685.00	100%		116,265.00	1,395,180.00
Redes Sociales	5	Persona	1,685.00	100%		8,425.00	101,100.00

COSTO DE MATERIALES						463,978.02	5,567,736.25
UNIFORMES						94,831.21	1,137,974.48
Camisa Manga Corta	2,380	Unidad/Año	64.23	100%		12,738.95	152,867.40
Camisa Manga Larga	2,380	Unidad/Año	69.59	100%		13,802.02	165,624.20
Pantalón	2,380	Unidad/Año	97.33	100%		19,303.78	231,645.40
Casaca	1,190	Unidad/Año	217.24	100%		21,542.97	258,515.60
Calzado tipo Corfan	2,380	Pares/Año	111.50	100%		22,114.17	265,370.00
Gorra	2,202	Unidad/Año	22.79	100%		4,181.97	50,183.58
Correa de Nylon	1,190	Unidad/Año	11.57	100%		1,147.36	13,768.30
UTILES DE OFICINA						1,160.25	13,923.00
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	14,280	Unidad/Año	0.39	100%		464.10	5,569.20
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	14,280	Unidad/Año	0.39	100%		464.10	5,569.20
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	7,140	Unidad/Año	0.39	100%		232.05	2,784.60
REPUESTO (143 Unidades Vehiculares)						13,633.92	163,607.02
REPUESTO - Automóvil (40 Unidades Vehiculares)						4,234.43	50,813.17
Batería - Automóvil (13 placas)	40	Unidad/Año	289.99	100%		966.62	11,599.41
Llanta - Automóvil	160	Unidad/Año	245.09	100%		3,267.81	39,213.76
REPUESTO - Camioneta (26 Unidades Vehiculares)						3,752.32	45,027.84
Batería - Camioneta (15 placas)	26	Unidad/Año	339.84	100%		736.32	8,835.84
Llanta - Camioneta	104	Unidad/Año	348.00	100%		3,016.00	36,192.00
REPUESTO - Minibús (01 Unidad Vehicular)						323.37	3,880.41
Batería - Minibús (17 placas)	1	Unidad/Año	600.01	100%		50.00	600.01
Llanta - Minibús Delantera	2	Unidad/Año	507.40	100%		84.57	1,014.80
Llanta - Minibús Posterior	4	Unidad/Año	566.40	100%		188.80	2,265.60
REPUESTO - Motocicleta (76 Unidades Vehiculares)						5,323.80	63,885.60
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	76	Unidad/Año	111.60	100%		706.80	8,481.60
Llanta - Motocicleta Delantera	76	Unidad/Año	290.00	100%		1,836.67	22,040.00
Llanta - Motocicleta Posterior	76	Unidad/Año	439.00	100%		2,780.33	33,364.00
COMBUSTIBLES (129 Unidades Vehiculares)						354,352.65	4,252,231.75
Diésel 2 (26 camionetas y 01 minibús)	77,015	Galón/Año	16.93	100%		108,655.33	1,303,863.95
Gasolina 95 Octanos (34 automóviles)	99,280	Galón/Año	22.25	100%		184,081.67	2,208,980.00
Gasolina 90 Octanos (68 motocicletas)	37,230	Galón/Año	19.86	100%		61,615.65	739,387.80

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						102,878.38	1,234,540.59	
Cámara de Video Vigilancia - Domo IP HD (2014)	10	Unidad	48,380.00	100%	10%	4,031.67	48,380.00	
Cámara de Video Vigilancia - Fijas IP HD (2014)	60	Unidad	28,320.00	100%	10%	14,160.00	169,920.00	
Cámara de Video Vigilancia (2021)	45	Unidad	8,333.33	100%	10%	3,125.00	37,500.00	
Motocicleta Equipada (2020)	20	Unidad	14,868.40	100%	10%	2,478.07	29,736.80	
Cámara Domo PTZ 2MP con 04 lentes fijos de 2MP (2022)	100	Unidad	28,346.05	100%	10%	23,621.71	283,460.54	
Cámara Domo PTZ 2MP (2022)	156	Unidad	7,977.98	100%	10%	10,371.37	124,456.49	
Cámara para Reconocimiento Facial (2022)	20	Unidad	13,557.91	100%	10%	2,259.65	27,115.81	
Cámara fija para LPR+reconocimiento de color +mapa de calor (2022)	23	Unidad	23,111.48	100%	10%	4,429.70	53,156.40	
OLT con 8 puerto PON, 8 puertos GbE, 2 puertos SFP+ (10GbE) (2022)	4	Unidad	26,550.00	100%	10%	885.00	10,620.00	
ONU con 1 puerto PON, 4 puertos Giga Eth (2022)	752	Unidad	1,510.61	100%	10%	9,466.50	113,598.05	
Switch 48 puertos + 4 SFP+ (2022)	16	Unidad	53,100.00	100%	10%	7,080.00	84,960.00	
Computadora de escritorio para operador con tarjeta gráfica para 4 monitores (2022)	20	Unidad	23,600.00	100%	25%	9,833.33	118,000.00	
Joystick para control de cámaras (2022)	20	Unidad	4,720.00	100%	10%	786.67	9,440.00	
Cámara IP para interior (2022)	5	Unidad	2,876.25	100%	10%	119.84	1,438.13	
Gabinete de comunicación, power rack, ventiladores (2022)	5	Unidad	29,500.00	100%	10%	1,229.17	14,750.00	
Consola ergonómica para estación de trabajo, brazo para monitores (2022)	20	Unidad	6,195.00	100%	10%	1,032.50	12,390.00	
Servidor de monitoreo de redes sociales, analíticas, acceso remoto de cámaras (2022)	1	Unidad	274,166.00	100%	25%	5,711.79	68,541.50	
Servidor de Back Up y grabación de respaldo (2022)	1	Unidad	61,107.48	100%	25%	1,273.07	15,276.87	
Central Telefónica (2022)	1	Unidad	118,000.00	100%	10%	983.33	11,800.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						347,474.60	4,169,695.20	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA						29,718.70	356,624.40	
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	122	Suministro/Mes	243.60	100%		29,718.70	356,624.40	
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						317,755.90	3,813,070.80	
Servicio Trasmisión de Datos para 144 posiciones - América Móvil Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	141,600.00	100%		141,600.00	1,699,200.00	
Servicio de Comunicación Radial Tetra con GPS	12	Servicio/Año	64,168.40	100%		64,168.40	770,020.80	
Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular	12	Servicio/Año	40,000.00	100%		40,000.00	480,000.00	
Mantenimiento de Servidores del Centro de Datos	1	Servicio/Año	301,500.00	100%		25,125.00	301,500.00	
Servicio Trasmisión de Datos para 15 posiciones - Optical Technologies S.A.C.	12	Servicio/Año	46,862.50	100%		46,862.50	562,350.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						113,420.50	1,361,045.96	3.59%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						112,090.90	1,345,090.80	
PERSONAL CAS						112,090.90	1,345,090.80	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	13,236.30	100%		13,236.30	158,835.60	
Jefe de Área	4	Persona	4,136.30	100%		16,545.20	198,542.40	
Secretaria	1	Persona	2,536.30	100%		2,536.30	30,435.60	
Supervisor	17	Persona	2,765.30	100%		47,010.10	564,121.20	
Coordinador de Área	4	Persona	3,536.30	100%		14,145.20	169,742.40	
Jefe CAM	1	Persona	4,936.30	100%		4,936.30	59,235.60	
Supervisor CAM	5	Persona	2,736.30	100%		13,681.50	164,178.00	
COSTO DE MATERIALES						1,329.60	15,955.16	
UTILES DE OFICINA						1,329.60	15,955.16	
Regla d/plástico. t. 30 cm	2	Unidad	0.47	100%		0.08	0.94	
Sacagrapa metálico	3	Unidad	1.14	100%		0.29	3.43	
Corrector liquido tipo boligrafo	5	Unidad	1.13	100%		0.47	5.66	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cinta adhesiva. color habano marrón. t: 2" x 40 yd.	1	Unidad	1.27	100%		0.11	1.27	
Clip metálico tipo mariposa. t: mediano	2	Caja x 50	1.97	100%		0.33	3.94	
Grapa 26/6	2	Caja x 5000	2.23	100%		0.37	4.46	
Cuaderno d/cargo empastado d/56 gr. t: a-5 x 100 hojas	2	Unidad	3.50	100%		0.58	7.01	
Chinche metálico c/cabeza dorada	1	Caja x 100	1.50	100%		0.13	1.50	
Cuaderno anillo simple rayado d/56 gr. t: a-4 x 180 hojas	2	Unidad	6.40	100%		1.07	12.79	
Fastenes metálico	3	Caja x 50	2.49	100%		0.62	7.47	
Folder manila reforzado. t: a-4	2	Bolsa	10.81	100%		1.80	21.62	
Clip metálico estándar	6	Caja x 100	0.64	100%		0.32	3.82	
Folder manila reforzado. t: oficio	2	Bolsa	5.24	100%		0.87	10.48	
Notas adhesivas. t: 1 1/2" x 2" o equivalente	1	Paquete	8.08	100%		0.67	8.08	
Ligas delgadas x 1 libra	1	Paquete	8.80	100%		0.73	8.80	
Clip metálico tipo mariposa. t: grande	2	Caja x 12	1.43	100%		0.24	2.86	
Sobre manila. t: oficio	1	Paquete	7.60	100%		0.63	7.60	
Plumón resaltador f/rectangular colores variados punta biselada	5	Unidad	1.72	100%		0.72	8.61	
Goma en barra d/40 gr.	2	Unidad	2.27	100%		0.38	4.53	
Borrador d/pvc o vinil pl/lápiz. color blanco. t: grande	2	Unidad	0.60	100%		0.10	1.20	
Archivador d/cartón plastificado c/palanca lomo ancho. t: oficio	15	Unidad	3.60	100%		4.50	53.99	
Perforador d/02 espigas c: de 15 a 20 hojas	1	Unidad	7.21	100%		0.60	7.21	
Sobre manila. t: a-4	1	Paquete	9.00	100%		0.75	9.00	
Papel bond fotocopia 80 gr. t: a-4	340	Resma	12.11	100%		343.03	4,116.35	
Tóner negro 83x cf283x para impresora hp laser jet m225dw	2	Unidad	275.11	100%		45.85	550.21	
Tóner negro para impresora kyocera tk 3102	5	Unidad	205.95	100%		85.81	1,029.73	
Tóner negro cf226x para impresora hp laserjet 402/426	13	Unidad	774.04	100%		838.55	10,062.58	

COSTOS FIJOS

38,245.75 458,948.99 1.21%

COSTOS FIJOS						16,874.51	202,494.08
Agua Potable	1	Suministro/Mes	1,538.17	80%		1,230.53	14,766.40
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	19,554.97	80%		15,643.97	187,727.68
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA						1,722.70	20,672.40
Telefonía Fija	4	Equipo/Mes	430.68	100%		1,722.70	20,672.40
SEGUROS						19,648.54	235,782.51
Seguro Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	6	Pólizas/Año	1,304.92	100%		652.46	7,829.52
Seguro Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	2,196.38	100%		6,223.09	74,677.03
Seguro Vehicular Minibús	1	Pólizas/Año	3,985.94	100%		332.16	3,985.94
Seguro Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	15	Pólizas/Año	1,898.07	100%		2,372.58	28,470.99
Seguro Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	4	Pólizas/Año	1,250.35	100%		416.78	5,001.40
Seguro Vehicular Camioneta (Nissan Navara)	1	Pólizas/Año	2,295.47	100%		191.29	2,295.47
Seguro Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	3,914.76	100%		1,957.38	23,488.57
Seguro Vehicular Motocicleta	76	Pólizas/Año	645.31	100%		4,086.97	49,043.59
SOAT Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	6	Pólizas/Año	230.00	100%		115.00	1,380.00
SOAT Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	230.00	100%		651.67	7,820.00
SOAT Vehicular Minibús	1	Pólizas/Año	730.00	100%		60.83	730.00
SOAT Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	15	Pólizas/Año	230.00	100%		287.50	3,450.00
SOAT Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	4	Pólizas/Año	230.00	100%		76.67	920.00
SOAT Vehicular Camioneta (Nissan Navara)	1	Pólizas/Año	230.00	100%		19.17	230.00
SOAT Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	230.00	100%		115.00	1,380.00
SOAT Vehicular Motocicleta	76	Pólizas/Año	330.00	100%		2,090.00	25,080.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

3,156,352.55 37,876,230.59 100.00%

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS (1,190 efectivos) que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito:</p> <p>Chofer (229): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con breveté A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada.</p> <p>Sereno Motorizado (260): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con breveté B2, para la conducción de la motocicleta asignada.</p> <p>Sereno Táctico (612): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana.</p> <p>Radio Operador (15): Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS.</p> <p>Monitor de Cámara (69): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior.</p> <p>Redes Sociales (5): Encargado de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, WhatsApp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., a efecto de poder comunicar las incidencias ocurridas en el distrito.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																																										
Uniformes	<p>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, a quienes se les entrega las siguientes prendas: camisa, pantalón, casaca, calzado, gorra y correa, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.</p> <p>Para el personal de Patrullaje Táctico (1,101 efectivos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VERANO</th> <th>INVIERNO</th> <th>TOTAL</th> <th>% DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camisa Manga Corta</td> <td>Unidad/Año</td> <td>2,202</td> <td></td> <td>2,202</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Camisa Manga Larga</td> <td>Unidad/Año</td> <td></td> <td>2,202</td> <td>2,202</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Pantalón</td> <td>Unidad/Año</td> <td>1,101</td> <td>1,101</td> <td>2,202</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Casaca</td> <td>Unidad/Año</td> <td></td> <td>1,101</td> <td>1,101</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Calzado tipo Corfan</td> <td>Pares/Año</td> <td>1,101</td> <td>1,101</td> <td>2,202</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Gorra</td> <td>Unidad/Año</td> <td>1,101</td> <td>1,101</td> <td>2,202</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Correa de Nylon</td> <td>Unidad/Año</td> <td>1,101</td> <td></td> <td>1,101</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el personal de Alerta Miraflores (89 efectivos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VERANO</th> <th>INVIERNO</th> <th>TOTAL</th> <th>% DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camisa Manga Corta</td> <td>Unidad/Año</td> <td>178</td> <td></td> <td>178</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Camisa Manga Larga</td> <td>Unidad/Año</td> <td></td> <td>178</td> <td>178</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Pantalón</td> <td>Unidad/Año</td> <td>89</td> <td>89</td> <td>178</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Casaca</td> <td>Unidad/Año</td> <td></td> <td>89</td> <td>89</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Calzado tipo Corfan</td> <td>Pares/Año</td> <td>89</td> <td>89</td> <td>178</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Correa de Nylon</td> <td>Unidad/Año</td> <td>89</td> <td></td> <td>89</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VERANO	INVIERNO	TOTAL	% DEDICACION	Camisa Manga Corta	Unidad/Año	2,202		2,202	100%	Camisa Manga Larga	Unidad/Año		2,202	2,202	100%	Pantalón	Unidad/Año	1,101	1,101	2,202	100%	Casaca	Unidad/Año		1,101	1,101	100%	Calzado tipo Corfan	Pares/Año	1,101	1,101	2,202	100%	Gorra	Unidad/Año	1,101	1,101	2,202	100%	Correa de Nylon	Unidad/Año	1,101		1,101	100%	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VERANO	INVIERNO	TOTAL	% DEDICACION	Camisa Manga Corta	Unidad/Año	178		178	100%	Camisa Manga Larga	Unidad/Año		178	178	100%	Pantalón	Unidad/Año	89	89	178	100%	Casaca	Unidad/Año		89	89	100%	Calzado tipo Corfan	Pares/Año	89	89	178	100%	Correa de Nylon	Unidad/Año	89		89	100%
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VERANO	INVIERNO	TOTAL	% DEDICACION																																																																																						
Camisa Manga Corta	Unidad/Año	2,202		2,202	100%																																																																																						
Camisa Manga Larga	Unidad/Año		2,202	2,202	100%																																																																																						
Pantalón	Unidad/Año	1,101	1,101	2,202	100%																																																																																						
Casaca	Unidad/Año		1,101	1,101	100%																																																																																						
Calzado tipo Corfan	Pares/Año	1,101	1,101	2,202	100%																																																																																						
Gorra	Unidad/Año	1,101	1,101	2,202	100%																																																																																						
Correa de Nylon	Unidad/Año	1,101		1,101	100%																																																																																						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VERANO	INVIERNO	TOTAL	% DEDICACION																																																																																						
Camisa Manga Corta	Unidad/Año	178		178	100%																																																																																						
Camisa Manga Larga	Unidad/Año		178	178	100%																																																																																						
Pantalón	Unidad/Año	89	89	178	100%																																																																																						
Casaca	Unidad/Año		89	89	100%																																																																																						
Calzado tipo Corfan	Pares/Año	89	89	178	100%																																																																																						
Correa de Nylon	Unidad/Año	89		89	100%																																																																																						
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.																																																																																										

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas para 40 automóviles, 26 camionetas, 01 minibús y 76 motocicletas (143 vehículos).
Combustibles	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diésel 2, Gasolina 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 129 unidades (14 unidades corresponden a vehículos retén).

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (115), motocicletas equipadas (20) y los equipos provenientes del proyecto denominado SMART CITY ⁴ , a través del Contrato N° 11-2022, los mismos que son utilizadas las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Con una depreciación anual del 10%, salvo las computadoras y los servidores, cuya depreciación anual es del 25%, sustentado en el Memorandum N° 1691-2022-SGLCP-GAF/MM

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito.
Servicio de Trasmisión de Datos	Este servicio permite registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia.
Mantenimiento de Servidores del Centro de Datos	Comprende el costo por el servicio de mantenimiento preventivo de los servidores del centro de datos de la Central de Alerta Miraflores, asegurando su correcto funcionamiento, dado que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año.
Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular	Corresponde al costo por mantenimiento correctivo de la flota vehicular asignada al Servicio de Serenazgo, considerando la antigüedad de algunos vehículos, su nivel de uso y las eventualidades producto del servicio realizado, este servicio no afecta la operatividad del Servicio de Serenazgo ya que se cuenta con vehículos en calidad de retén.
Servicio de Comunicación Radial Tetra con GPS	Comprende el costo del servicio que permite la intercomunicación de los efectivos que realizan la actividad de patrullaje táctico (en vehículos motorizados y a pie), entre ellos y con la Central de Alerta Miraflores, para coordinar acciones que permitan frustrar actos delictivos.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo, Jefes de Área (4), Secretaria, Supervisores (17), Coordinadores de Área (4), Jefe de la Central Alerta Miraflores y Supervisores de la Central Alerta Miraflores (5).

⁴ Este proyecto tiene por objeto:

1. Implementar una solución basada en una RED ÓPTICA PASIVA, segura, confiable, de alta disponibilidad, topología distribuida, las cuales deberán integrarse con dispositivos Ethernet (Cámaras de video vigilancia, analíticas, y equipos a implementar por la Municipalidad de Miraflores).
2. Sistema de video vigilancia actualizado que integre todo el equipamiento necesario para ser puesto producción y deberá ser capaz de integrarse con la Plataforma de Gestión Inteligente a ser implementada por la Municipalidad.
3. La implementación de postes de auxilio rápido, a fin de brindar ayuda dando aviso tan pronto sea necesario ante una emergencia, robo, asalto, búsqueda de persona desaparecida, etc. y proporcionar una respuesta de auxilio inmediato más eficiente.
4. Finalmente, el Suministro e Instalación de Equipos para la Adecuación y Renovación del Equipamiento del Centro de Control.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable del suministro 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Los equipos están asignados de la siguiente manera: cabecera de hunting (01 equipo), Alerta Miraflores (01 equipo), Central de Alerta (01 equipo) y Serenazgo (01 equipo).
Seguro Vehicular y SOAT	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 143 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022	Variación %
COSTOS DIRECTOS	35,897,522.40	36,056,235.64	158,713.24	0.44%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	26,468,321.31	25,084,263.60	-1,384,057.71	-5.23%
PERSONAL CAS	26,468,321.31	25,084,263.60	-1,384,057.71	-5.23%
COSTO DE MATERIALES	2,968,694.50	5,567,736.25	2,599,041.75	87.55%
UNIFORMES	789,373.47	1,137,974.48	348,601.01	44.16%
UTILES DE OFICINA	13,318.85	13,923.00	604.15	4.54%
REPUESTOS	187,066.67	163,607.02	-23,459.65	-12.54%
COMBUSTIBLES	1,978,935.52	4,252,231.75	2,273,296.23	114.87%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	228,559.46	1,234,540.59	1,005,981.13	440.14%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	228,559.46	1,234,540.59	1,005,981.13	440.14%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	6,231,947.14	4,169,695.20	-2,062,251.94	-33.09%
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	273,505.48	356,624.40	83,118.92	30.39%
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	5,958,441.66	3,813,070.80	-2,145,370.86	-36.01%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,301,140.37	1,361,045.96	59,905.59	4.60%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,273,351.94	1,345,090.80	71,738.86	5.63%
PERSONAL CAS	1,273,351.94	1,345,090.80	71,738.86	5.63%
COSTO DE MATERIALES	16,684.77	15,955.16	-729.62	-4.37%
UTILES DE OFICINA	16,684.77	15,955.16	-729.62	-4.37%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	11,103.65		-11,103.65	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	11,103.65		-11,103.65	-100.00%
COSTOS FIJOS	588,848.36	458,948.99	-129,899.37	-22.06%
AGUA POTABLE	3,658.97	14,766.40	11,107.43	303.57%
ENERGIA ELECTRICA	181,913.73	187,727.68	5,813.95	3.20%
TELEFONIA FIJA	38,442.47	20,672.40	-17,770.07	-46.23%
SEGUROS	364,833.19	235,782.51	-129,050.68	-35.37%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	37,787,511.13	37,876,230.59	88,719.46	0.23%

Tipo de Costo	Justificación de Incrementos	Monto de Incremento S/
COSTOS DIRECTOS	Los costos directos se han incrementado debido: i) El incremento de los costos unitarios de las prendas que conforman el uniforme; ii) El incremento del costo de combustibles; y, iii) La incorporación de los equipos provenientes del proyecto denominado SMART CITY, a través del Contrato N° 11-2022 (costo de depreciación).	158,713.24
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Los costos indirectos y gastos administrativos se han incrementado debido al aumento del número de supervisores asignados a este servicio (de 12 a 17).	59,905.59

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2023 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 0.23% con respecto a la Ordenanza N° 575/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, éste responde principalmente: i) Al incremento en el patrullaje vehicular y ii) la intensificación del sistema de videovigilancia por el incremento de las cámaras de videovigilancia que pasan de 258 a 306 unidades; que permiten la ampliación de la cobertura del servicio por la atención de una mayor cantidad de predios en comparación del último Nuevo Régimen.

Cabe señalar que el marco de análisis es la Ordenanza N° 528/MM que aprobó el último nuevo régimen, para el ejercicio 2020, cuyos costos y tasas fueron actualizadas para los ejercicios 2021 y 2022 en función al IPC.

Análisis Cuantitativo: La variación se debe al aumento de los precios unitarios de las prendas que conforman el uniforme (es importante señalar una mayor dotación de camisas, para la correcta presentación del personal); del costo de combustibles (de S/ 12.37 a S/ 16.93 el Diesel 2, de S/ 15.73 a S/ 22.25 la Gasolina 95 Octanos y de S/ 13.47 a S/ 19.86 la Gasolina 90 Octanos), además del mayor consumo de combustible, fortaleciendo la capacidad operativa de las labores de patrullaje, lo que se puede apreciar en el incremento del consumo de la cantidad de galones de diésel, pasando de 56,001.95 a 77,015 galones al año, incremento de consumo de la Gasolina de 95 Octanos, pasando de 9,830 a 99,280 galones al año toda vez que se ha dejado de utilizar GNV, ya que no permitía que los vehículos asignados a esta labor desarrollen toda su potencia; asimismo, al costo por depreciación de los equipos incorporados producto del proceso de implementación del proyecto denominado SMART CITY, y al incremento de los costos de Energía Eléctrica, debido al incremento del consumo, ante un mayor número de suministros (de 48 a 122) para la permanente operatividad de las cámaras de videovigilancia, éste último responde al incremento de las cámaras de videovigilancia que están pasando de 258 a 306 unidades lo cual estaría originado el mayor consumo de este recurso.

UNIFORMES

DESCRIPCIÓN	ORD. VIGENTE		EJERCICIO 2023		VARIACION DE PRECIO
	CANT.	P/U S/	CANT.	P/U S/	
Camisa Manga Corta	1,231	39.50	2,380	64.23	24.73
Camisa Manga Larga	1,231	41.50	2,380	69.59	28.09
Pantalón Lanilla	1,231	64.50	2,380	97.33	32.83
Pantalón Casimir	1,231	70.50			
Casaca	1,231	124.00	1,190	217.24	93.24
Poncho Impermeable	304	43.00			
Zapatos	2,462	104.00	2,380	111.50	7.50
Gorra	2,278	19.50	2,202	22.79	3.29
Correa	1,231	5.50	1,190	11.57	6.07
Medias	2,462	6.50			

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS DIRECTOS	35,897,522.40	36,056,235.64	158,713.24
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	26,468,321.31	25,084,263.60	-1,384,057.71
PERSONAL CAS	26,468,321.31	25,084,263.60	-1,384,057.71
COSTO DE MATERIALES	2,968,694.50	5,567,736.25	2,599,041.75
UNIFORMES	789,373.47	1,137,974.48	348,601.01
UTILES DE OFICINA	13,318.85	13,923.00	604.15
REPUESTOS	187,066.67	163,607.02	-23,459.65
COMBUSTIBLES	1,978,935.52	4,252,231.75	2,273,296.23
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	228,559.46	1,234,540.59	1,005,981.13
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	228,559.46	1,234,540.59	1,005,981.13

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	6,231,947.14	4,169,695.20	-2,062,251.94
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	273,505.48	356,624.40	83,118.92
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	5,958,441.66	3,813,070.80	-2,145,370.86

El fortalecimiento de las labores de control ha generado el aumento del número de personal Supervisor (de 12 a 17), así como el incremento remunerativo de: Supervisor (de S/ 2,363.40 a S/ 2,765.30), Jefe de la Central Alerta Miraflores (de S/ 4,163.40 a S/ 4,936.30) y Supervisor de la Central Alerta Miraflores (de S/ 2,363.40 a S/ 2,736.30). En cuanto al resto del personal a cargo la Administración y Supervisión del Servicio de Serenazgo, en el siguiente cuadro se denota un incremento de su remuneración bruta debido a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD, por el Decreto de Urgencia N° 028-2019, que incrementó el aporte a Essalud del Personal Contratado CAS, bajo los siguientes términos: "A partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente y para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado", asimismo, se aprecia una reducción del total de personal a cargo de esta actividad, de 36 a 33.

PERSONAL CAS	ORD. VIGENTE		EJERCICIO 2023	
	CANT.	P/U S/	CANT.	P/U S/
Subgerente de Serenazgo	1	13,163.40	1	13,236.30
Jefe de Área	3	4,063.40	4	4,136.30
Secretaria	1	2,463.40	1	2,536.30
Supervisor	12	2,363.40	17	2,765.30
Coordinador CAM	1	3,463.40		
Coordinador de Área	3	3,463.40	4	3,536.30
Jefe CAM	1	4,163.40	1	4,936.30
Supervisor CAM	7	2,363.40	5	2,736.30
Jefe de Grupo	7	1,533.40		
TOTALES	36		33	

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,301,140.37	1,361,045.96	59,905.59
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,273,351.94	1,345,090.80	71,738.86
PERSONAL CAS	1,273,351.94	1,345,090.80	71,738.86
COSTO DE MATERIALES	16,684.77	15,955.16	-729.62
UTILES DE OFICINA	16,684.77	15,955.16	-729.62
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	11,103.65		-11,103.65
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	11,103.65		-11,103.65

El incremento de los costos por concepto de servicios básicos, debido al incremento del consumo y las tarifas de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Concepto	Año 2022	Año 2023	Variación 2023 - 2022
COSTOS FIJOS	588,848.36	458,948.99	-129,899.37
AGUA POTABLE	3,658.97	14,766.40	11,107.43
ENERGIA ELECTRICA	181,913.73	187,727.68	5,813.95
TELEFONIA FIJA	38,442.47	20,672.40	-17,770.07
SEGUROS	364,833.19	235,782.51	-129,050.68

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

- Zonas de servicio

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

CUADRO N° 23
ZONAS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan un mayor o menor beneficio potencial del servicio de Serenazgo.

• **Índice de Peligrosidad**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N° 247-2022-SGS-GSC/MM, se ha tomado el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso y zona, en el periodo de enero a mayo 2022 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.** - Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- **Apoyo a turistas.** - Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- **Auxilio frente a robos.** - Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.
- **Control de ruidos molestos.** - Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.
- **Prevención frente a sospechosos.** - intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.
- **Apoyo al ciudadano.** - Intervención ejecutada frente a acciones de distinta índole que involucran la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO N° 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR TIPO DE SERVICIO

Tipo de intervención	Total Intervenciones
Apoyo en accidentes	2,677
Apoyo a turistas	359
Auxilio frente a robos	1,991

Tipo de intervención	Total Intervenciones
Control de ruidos molestos	12,674
Prevención frente a sospechosos	10,404
Apoyo al ciudadano	117,453
Total	145,558

CUADRO N° 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONAS DE SERVICIO

Tipo de intervención	Zonas de servicio				Total Intervenciones
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Apoyo en accidentes	315	661	1,216	485	2,677
Apoyo a turistas	43	88	163	65	359
Auxilio frente a robos	235	492	904	360	1,991
Control de ruidos molestos	1,494	3,133	5,756	2,291	12,674
Prevención frente a sospechosos	1,226	2,572	4,725	1,881	10,404
Apoyo al ciudadano	13,849	29,032	53,344	21,228	117,453
Total	17,162	35,978	66,108	26,310	145,558
% Intervenciones	11.79%	24.72%	45.42%	18.08%	100.00%

CUADRO N° 26
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO

N°	Descripción de usos	N° de intervenciones	% de intervenciones
1	Terrenos sin construir	1,346	0.92%
2	Casa habitación y predios en construcción	71,459	49.09%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	20,068	13.79%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficis	14,309	9.83%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,481	1.02%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	187	0.13%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	674	0.46%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	82	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenimientos	368	0.25%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	166	0.11%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	196	0.13%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	2,395	1.65%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	8,430	5.79%
14	Grifos y Estaciones de servicios	165	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	2,830	1.94%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4,512	3.10%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	232	0.16%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,177	0.81%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	2,892	1.99%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	267	0.18%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	753	0.52%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,297	0.89%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1,980	1.36%

Nº	Descripción de usos	Nº de intervenciones	% de intervenciones
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	7,305	5.02%
25	Centros veterinarios	150	0.10%
26	Galerías comerciales	837	0.58%
Total		145,588	100.00%

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona:

**CUADRO Nº 27
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	204	279	597	266	1,346
2	Casa habitación y predios en construcción	9,188	16,731	33,805	11,735	71,459
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,954	5,634	9,586	2,894	20,068
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	2,144	3,318	5,102	3,745	14,309
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	166	283	754	278	1,481
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	21	44	92	30	187
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	213	163	178	120	674
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	6	13	10	53	82
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	56	79	162	71	368
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	14	80	23	49	166
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	57	43	61	35	196
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	149	649	1,155	442	2,395
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,025	1,597	4,319	1,489	8,430
14	Grifos y Estaciones de servicios	27	33	9	96	165
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	747	771	912	400	2,830
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	449	1,528	1,634	901	4,512
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	7	225	0	232
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	198	743	236	1,177
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	545	497	1,119	731	2,892
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	34	18	195	20	267
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	286	89	378	753
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	77	163	928	129	1,297

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	71	546	951	412	1,980
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	2,152	3,427	1,726	7,305
25	Centros veterinarios	15	29	32	74	150
26	Galerías comerciales	0	837	0	0	837
Total		17,162	35,978	66,108	26,310	145,558

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO N° 28
PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.140%	0.192%	0.410%	0.183%	0.92%
2	Casa habitación y predios en construcción	6.312%	11.494%	23.224%	8.062%	49.09%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.342%	3.871%	6.586%	1.988%	13.79%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1.473%	2.280%	3.505%	2.573%	9.83%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.114%	0.194%	0.518%	0.191%	1.02%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.014%	0.030%	0.063%	0.021%	0.13%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.146%	0.112%	0.122%	0.082%	0.46%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.004%	0.009%	0.007%	0.036%	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.038%	0.054%	0.111%	0.049%	0.25%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.010%	0.055%	0.016%	0.034%	0.11%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.039%	0.030%	0.042%	0.024%	0.13%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.102%	0.446%	0.793%	0.304%	1.65%
13	Restaurante, comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	0.704%	1.097%	2.967%	1.023%	5.79%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.019%	0.023%	0.006%	0.066%	0.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.513%	0.530%	0.627%	0.275%	1.94%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.308%	1.050%	1.123%	0.619%	3.10%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.000%	0.005%	0.155%	0.000%	0.16%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.000%	0.136%	0.510%	0.162%	0.81%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.374%	0.341%	0.769%	0.502%	1.99%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.023%	0.012%	0.134%	0.014%	0.18%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.000%	0.196%	0.061%	0.260%	0.52%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.053%	0.112%	0.638%	0.089%	0.89%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.049%	0.375%	0.653%	0.283%	1.36%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.000%	1.478%	2.354%	1.186%	5.02%
25	Centros veterinarios	0.010%	0.020%	0.022%	0.051%	0.10%
26	Galerías comerciales	0.000%	0.575%	0.000%	0.000%	0.58%
Total		11.79%	24.72%	45.42%	18.08%	100.00%

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información de intervenciones proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Los predios de “galerías comerciales” son extraídos del uso “Stand en Galerías, Servicios y Comercios”. Dichos predios fueron separados en un solo uso por presentar características similares en su actividad económica de comercialización de productos de alimentación, vestuarios, electrodomésticos, artículos de oficina, artesanales, entre otros.

**CUADRO N° 29
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	53,083.66	72,599.71	155,347.76	69,216.93	350,248.05
2	Casa habitación y predios en construcción	2,390,846.31	4,353,640.57	8,796,534.54	3,053,611.38	18,594,632.80
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	508,458.17	1,466,045.72	2,494,411.48	753,059.34	5,221,974.71
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	557,898.83	863,390.08	1,327,611.87	974,501.46	3,723,402.24
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	43,195.53	73,640.56	196,201.36	72,339.49	385,376.95
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	5,464.49	11,449.42	23,939.69	7,806.42	48,660.02
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	55,425.58	42,414.88	46,318.09	31,225.68	175,384.24
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,561.28	3,382.78	2,602.14	13,791.34	21,337.55
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	14,571.98	20,556.91	42,154.67	18,475.19	95,758.75
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	3,643.00	20,817.12	5,984.92	12,750.49	43,195.53
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	14,832.20	11,189.20	15,873.05	9,107.49	51,001.95
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	38,771.89	168,878.89	300,547.18	115,014.59	623,212.55
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	266,719.36	415,561.77	1,123,864.30	387,458.66	2,193,604.09
14	Grifos y Estaciones de servicios	7,025.78	8,587.06	2,341.93	24,980.54	42,935.31
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	194,379.86	200,625.00	237,315.18	104,085.60	736,405.64
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	116,836.09	397,607.00	425,189.69	234,452.82	1,174,085.60
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	1,821.50	58,548.15	0	60,369.65
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	51,522.37	193,339.01	61,410.51	306,271.89
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	141,816.63	129,326.36	291,179.48	190,216.44	752,538.91
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8,847.28	4,683.85	50,741.73	5,204.28	69,477.14
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	74,421.21	23,159.05	98,360.90	195,941.15
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	20,036.48	42,414.88	241,478.60	33,567.61	337,497.57
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	18,475.19	142,076.85	247,463.52	107,208.17	515,223.74
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	559,980.55	891,753.41	449,129.38	1,900,863.33
25	Centros veterinarios	3,903.21	7,546.21	8,326.85	19,255.84	39,032.10
26	Galerías comerciales	0	217,799.12	0	0	217,799.12
Total		4,465,792.81	9,361,979.58	17,202,227.65	6,846,230.55	37,876,230.59

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria ha remitido el Informe N° 2904-2022-SGROT-GAT/MM.

**CUADRO N° 30
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	32	51	89	47	219
2	Casa habitación y predios en construcción	9,571	12,542	19,942	11,706	53,761

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	718	2,316	3,962	727	7,723
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	725	1,255	1,938	863	4,781
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	55	104	285	63	507
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	7	16	34	7	64
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	72	63	67	27	229
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2	4	4	11	21
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	16	24	57	13	110
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	28	8	10	50
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	17	14	20	7	58
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	11	53	95	22	181
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	116	203	553	115	987
14	Grifos y Estaciones de servicios	7	9	2	16	34
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	25	50	39	15	129
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	25	98	105	64	292
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	1	27	0	28
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	3	21	2	26
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	12	45	43	25	125
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1	2	10	1	14
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	15	2	8	25
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	2	25	1	29
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	20	41	18	81
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	5	8	4	17
25	Centros veterinarios	5	11	12	17	45
26	Galerías comerciales	0	8	0	0	8
Total		11,424	16,942	27,389	13,789	69,544

De la división del costo del servicio que asume cada categoría de Uso por zona de servicio del Cuadro N° 29, entre el número de predios del Cuadro N° 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

**CUADRO N° 31
TASA ANUAL DE SERENAZGO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	1,658.86	1,423.52	1,745.48	1,472.70
2	Casa habitación y predios en construcción	249.80	347.12	441.10	260.85
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	708.15	633.00	629.58	1,035.84
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	769.51	687.96	685.04	1,129.20
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	785.37	708.08	688.42	1,148.24
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	780.64	715.58	704.10	1,115.20
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	769.79	673.25	691.31	1,156.50
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	780.64	845.69	650.53	1,253.75

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	910.74	856.53	739.55	1,421.16
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	910.74	743.46	748.11	1,275.04
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	872.48	799.22	793.65	1,301.07
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	3,524.71	3,186.39	3,163.65	5,227.93
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	2,299.30	2,047.10	2,032.30	3,369.20
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,003.68	954.11	1,170.96	1,561.28
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	7,775.19	4,012.50	6,085.00	6,939.04
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4,673.44	4,057.21	4,049.42	3,663.32
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	1,821.49	2,168.45	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	17,174.12	9,206.61	30,705.25
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11,818.05	2,873.91	6,771.61	7,608.65
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8,847.27	2,341.92	5,074.17	5,204.28
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	4,961.41	11,579.52	12,295.11
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	20,036.47	21,207.44	9,659.14	33,567.60
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	9,237.59	7,103.84	6,035.69	5,956.00
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	111,996.10	111,469.17	112,282.34
25	Centros veterinarios	780.64	686.01	693.90	1,132.69
26	Galerías comerciales	0.00	27,224.89	0.00	0.00

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

**CUADRO N° 32
TASA MENSUAL DE SERENAZGO**

N°	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	138.23	118.62	145.45	122.72
2	Casa habitación y predios en construcción	20.81	28.92	36.75	21.73
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	59.01	52.75	52.46	86.32
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	64.12	57.33	57.08	94.10
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	65.44	59.00	57.36	95.68
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	65.05	59.63	58.67	92.93
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	64.14	56.10	57.60	96.37
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	65.05	70.47	54.21	104.47
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	75.89	71.37	61.62	118.43
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	75.89	61.95	62.34	106.25
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	72.70	66.60	66.13	108.42
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y cada de huéspedes	293.72	265.53	263.63	435.66
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	191.60	170.59	169.35	280.76
14	Grifos y Estaciones de servicios	83.64	79.50	97.58	130.10
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	647.93	334.37	507.08	578.25

N°	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	389.45	338.10	337.45	305.27
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	151.79	180.70	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,431.17	767.21	2,558.77
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	984.83	239.49	564.30	634.05
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	737.27	195.16	422.84	433.69
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	413.45	964.96	1,024.59
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,669.70	1,767.28	804.92	2,797.30
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	769.79	591.98	502.97	496.33
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,333.00	9,289.09	9,356.86
25	Centros veterinarios	65.05	57.16	57.82	94.39
26	Galerías comerciales	0.00	2,268.74	0.00	0.00

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 33.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa según zona de servicio y categoría de uso}]$$

La tasa mensual para el año 2023 se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 33
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	138.23	118.62	145.45	122.72
2	Casa habitación y predios en construcción	20.81	28.92	36.75	21.73
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	59.01	52.75	52.46	86.32
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	64.12	57.33	57.08	94.10
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	65.44	59.00	57.36	95.68
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	65.05	59.63	58.67	92.93
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	64.14	56.10	57.60	96.37
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	65.05	70.47	54.21	104.47
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	75.89	71.37	61.62	118.43
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	75.89	61.95	62.34	106.25
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	72.70	66.60	66.13	108.42
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	293.72	265.53	263.63	435.66
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	191.60	170.59	169.35	280.76
14	Grifos y Estaciones de servicios	83.64	79.50	97.58	130.10
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	647.93	334.37	507.08	578.25
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	389.45	338.10	337.45	305.27
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	151.79	180.70	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,431.17	767.21	2,558.77

N°	Descripción de usos	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	984.83	239.49	564.30	634.05
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	737.27	195.16	422.84	433.69
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	413.45	964.96	1,024.59
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,669.70	1,767.28	804.92	2,797.30
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	769.79	591.98	502.97	496.33
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,333.00	9,289.09	9,356.86
25	Centros veterinarios	65.05	57.16	57.82	94.39
26	Galerías comerciales	0.00	2,268.74	0.00	0.00

CAPÍTULO VII

COMPARATIVO DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

**CUADRO N° 34
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES**

Zona	Tasa mensual 2022 (S/ml)	Tasa mensual 2023 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Zona 1	1.44	1.48	0.04	2.78%
Zona 2	2.90	2.96	0.06	2.07%
Zona 3	4.35	4.44	0.09	2.07%

CUADRO N° 35

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION⁵

Zona	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
01A	0.034	0.040	0.006	17.65%
01B	0.043	0.052	0.009	20.93%
02A	0.047	0.051	0.004	8.51%
02B	0.050	0.061	0.011	22.00%
02C	0.053	0.061	0.008	15.09%
03A	0.041	0.048	0.007	17.07%
03B	0.043	0.052	0.009	20.93%
03C	0.040	0.050	0.010	25.00%
04A	0.050	0.060	0.010	20.00%
04B	0.050	0.062	0.012	24.00%
05A	0.049	0.059	0.010	20.41%
05B	0.051	0.061	0.010	19.61%
06A	0.050	0.061	0.011	22.00%
06B	0.053	0.064	0.011	20.75%
06C	0.054	0.065	0.011	20.37%
07A	0.055	0.068	0.013	23.64%

⁵ Las variaciones en las tasas obedecen a las variables: cantidad de predios y área construida (Informe 3670-2022-SGROT-GAT/MM)

Zona	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
07B	0.057	0.067	0.010	17.54%
08A	0.048	0.084	0.036	75.00%
08B	0.053	0.066	0.013	24.53%
08C	0.050	0.066	0.016	32.00%
09A	0.059	0.070	0.011	18.64%
09B	0.056	0.067	0.011	19.64%
10A	0.061	0.073	0.012	19.67%
10B	0.059	0.075	0.016	27.12%
10C	0.053	0.064	0.011	20.75%
11A	0.061	0.074	0.013	21.31%
11B	0.062	0.074	0.012	19.35%
11C	0.055	0.070	0.015	27.27%
12A	0.057	0.075	0.018	31.58%
12B	0.060	0.076	0.016	26.67%
12C	0.088	0.103	0.015	17.05%
12D	0.056	0.068	0.012	21.43%
13A	0.065	0.077	0.012	18.46%
13B	0.075	0.089	0.014	18.67%
13C	0.071	0.085	0.014	19.72%
13D	0.071	0.085	0.014	19.72%
14A	0.070	0.090	0.020	28.57%
14B	0.072	0.087	0.015	20.83%
14C	0.071	0.084	0.013	18.31%

**CUADRO N° 36
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS⁶**

N°	Descripción de usos	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.073	0.092	0.019	26.03%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.109	0.154	0.045	41.28%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.126	0.159	0.033	26.19%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.223	0.282	0.059	26.46%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.071	0.096	0.025	35.21%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.073	0.081	0.008	10.96%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.108	0.127	0.019	17.59%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.118	0.169	0.051	43.22%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.111	0.160	0.049	44.14%

⁶ Las variaciones en las tasas obedecen a cambios en los giros comerciales y cantidad de predios (Informe 3670-2022-SGROT-GAT/MM)

N°	Descripción de usos	Tasa mensual 2022 (S/m2)	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.126	0.171	0.045	35.71%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.132	0.162	0.030	22.73%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.087	0.122	0.035	40.23%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.137	0.183	0.046	33.58%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.169	0.211	0.042	24.85%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.143	0.180	0.037	25.87%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.224	0.110	-0.114	-50.89%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.342	0.239	-0.103	-30.12%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.160	0.095	-0.065	-40.63%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.213	0.150	-0.063	-29.58%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.720	0.727	0.007	0.97%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.744	0.929	0.185	24.87%
24A	Supermercados, Almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.457	0.509	0.052	11.38%
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.366	0.464	0.098	26.78%
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales y similares	0.457	0.521	0.064	14.00%
25	Centros veterinarios	0.120	0.117	-0.003	-2.50%

**CUADRO N° 37
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES**

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	65.18	71.36	6.18	9.48%
		Media	70.62	77.36	6.74	9.54%
		Alta	94.16	103.08	8.92	9.47%
		Muy alta	238.51	261.48	22.97	9.63%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	34.76	38.10	3.34	9.61%
		Media	37.29	41.00	3.71	9.95%
		Alta	61.02	66.72	5.70	9.34%
		Muy alta	155.37	170.19	14.82	9.54%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	20.46	22.43	1.97	9.63%
		Media	21.90	23.98	2.08	9.50%
		Alta	31.13	34.23	3.10	9.96%
		Muy alta	100.68	110.24	9.56	9.50%
Ubicado en otras zonas	Baja	12.49	13.53	1.04	8.33%	
	Media	13.39	14.50	1.11	8.29%	
	Alta	27.34	29.59	2.25	8.23%	
	Muy alta	74.97	81.42	6.45	8.60%	

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	57.40	63.05	5.65	9.84%
		Media	61.74	67.69	5.95	9.64%
		Alta	82.94	90.90	7.96	9.60%
		Muy alta	208.62	228.60	19.98	9.58%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	30.04	32.87	2.83	9.42%
		Media	32.22	35.39	3.17	9.84%
		Alta	53.41	58.60	5.19	9.72%
		Muy alta	136.37	149.50	13.13	9.63%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	17.20	18.76	1.56	9.07%
		Media	19.72	21.66	1.94	9.84%
		Alta	26.24	28.62	2.38	9.07%
		Muy alta	88.18	96.50	8.32	9.44%
Ubicado en otras zonas	Baja	11.04	11.99	0.95	8.61%	
	Media	11.94	12.95	1.01	8.46%	
	Alta	24.08	26.10	2.02	8.39%	
	Muy alta	65.55	71.17	5.62	8.57%	
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	48.89	53.57	4.68	9.57%
		Media	53.05	58.02	4.97	9.37%
		Alta	70.25	77.16	6.91	9.84%
		Muy alta	178.20	195.34	17.14	9.62%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	25.16	27.65	2.49	9.90%
		Media	27.88	30.55	2.67	9.58%
		Alta	45.99	50.28	4.29	9.33%
		Muy alta	115.54	126.48	10.94	9.47%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	14.84	16.24	1.40	9.43%
		Media	15.93	17.40	1.47	9.23%
		Alta	23.35	25.52	2.17	9.29%
		Muy alta	75.33	82.58	7.25	9.62%
	Ubicado en otras zonas	Baja	9.58	10.44	0.86	8.98%
		Media	10.13	11.02	0.89	8.79%
		Alta	20.27	22.04	1.77	8.73%
		Muy alta	56.31	61.11	4.80	8.52%
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	41.28	45.45	4.17	10.10%
		Media	44.54	48.73	4.19	9.41%
		Alta	58.66	64.21	5.55	9.46%
		Muy alta	149.21	163.42	14.21	9.52%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	21.90	24.17	2.27	10.37%
		Media	22.62	24.94	2.32	10.26%
		Alta	38.55	42.35	3.80	9.86%
		Muy alta	96.70	105.98	9.28	9.60%



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
D	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	13.02	14.31	1.29	9.91%
		Media	13.92	15.08	1.16	8.33%
		Alta	19.91	21.85	1.94	9.74%
		Muy alta	63.02	69.04	6.02	9.55%
	Ubicado en otras zonas	Baja	7.23	7.92	0.69	9.54%
		Media	8.14	8.89	0.75	9.21%
		Alta	16.82	18.18	1.36	8.09%
		Muy alta	46.71	50.67	3.96	8.48%

**CUADRO N° 38
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO**

N°	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2022 S/predio				Tasa mensual 2023 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	144.03	123.48	151.46	127.53	138.23	118.62	145.45	122.72	-5.80	-4.86	-6.01	-4.81	-4.0%	-3.9%	-4.0%	-3.8%
2	Casa habitación y predios en construcción	21.66	30.10	38.25	22.62	20.81	28.92	36.75	21.73	-0.85	-1.18	-1.50	-0.89	-3.9%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	61.40	54.89	54.59	89.81	59.01	52.75	52.46	86.32	-2.39	-2.14	-2.13	-3.49	-3.9%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	66.71	59.66	59.40	97.91	64.12	57.33	57.08	94.10	-2.59	-2.33	-2.32	-3.81	-3.9%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	68.02	61.42	59.66	99.45	65.44	59.00	57.36	95.68	-2.58	-2.42	-2.30	-3.77	-3.8%	-3.9%	-3.9%	-3.8%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	67.62	62.03	60.79	96.60	65.05	59.63	58.67	92.93	-2.57	-2.40	-2.12	-3.67	-3.8%	-3.9%	-3.5%	-3.8%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	66.81	58.30	59.89	99.95	64.14	56.10	57.60	96.37	-2.67	-2.20	-2.29	-3.58	-4.0%	-3.8%	-3.8%	-3.6%
8	Guarderías y Enseñanza pre- escolar	70.84	72.45	57.95	108.90	65.05	70.47	54.21	104.47	-5.79	-1.98	-3.74	-4.43	-8.2%	-2.7%	-6.5%	-4.1%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios de y entretenimientos	79.42	73.83	64.07	122.37	75.89	71.37	61.62	118.43	-3.53	-2.46	-2.45	-3.94	-4.4%	-3.3%	-3.8%	-3.2%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	77.28	64.85	65.20	110.41	75.89	61.95	62.34	106.25	-1.39	-2.90	-2.86	-4.16	-1.8%	-4.5%	-4.4%	-3.8%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	76.14	69.92	69.10	111.64	72.70	66.60	66.13	108.42	-3.44	-3.32	-2.97	-3.22	-4.5%	-4.7%	-4.3%	-2.9%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	306.59	276.22	274.32	453.68	293.72	265.53	263.63	435.66	-12.87	-10.69	-10.69	-18.02	-4.2%	-3.9%	-3.9%	-4.0%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill ,Cafeterías y chifas	199.30	177.55	176.23	292.17	191.60	170.59	169.35	280.76	-7.70	-6.96	-6.88	-11.41	-3.9%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
14	Grifos y Estaciones de servicios	86.94	81.58	96.60	135.25	83.64	79.50	97.58	130.10	-3.30	-2.08	0.98	-5.15	-3.8%	-2.5%	1.0%	-3.8%

N°	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2022 S/predio				Tasa mensual 2023 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	674.48	347.83	527.75	601.45	647.93	334.37	507.08	578.25	-26.55	-13.46	-20.67	-23.20	-3.9%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	405.07	351.80	351.23	317.56	389.45	338.10	337.45	305.27	-15.62	-13.70	-13.78	-12.29	-3.9%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
17	Vídeo Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	154.58	187.96	154.58	0.00	151.79	180.70	0.00	0.00	-2.79	-7.26	-154.58	0.0%	-1.8%	-3.9%	0.0%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	1,487.93	798.37	2,666.71	0.00	1,431.17	767.21	2,558.77	0.00	-56.76	-31.16	-107.94	0.0%	-3.8%	-3.9%	-4.0%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,025.54	249.39	586.96	660.12	984.83	239.49	564.30	634.05	-40.71	-9.90	-22.66	-26.07	-4.0%	-4.0%	-3.9%	-3.9%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	769.08	201.52	439.16	444.43	737.27	195.16	422.84	433.69	-31.81	-6.36	-16.32	-10.74	-4.1%	-3.2%	-3.7%	-2.4%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	429.95	1,004.84	1,066.03	0.00	413.45	964.96	1,024.59	0.00	-16.50	-39.88	-41.44	0.0%	-3.8%	-4.0%	-3.9%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,739.16	1,835.77	837.57	2,917.92	1,669.70	1,767.28	804.92	2,797.30	-69.46	-68.49	-32.65	-120.62	-4.0%	-3.7%	-3.9%	-4.1%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	801.94	615.95	523.34	515.95	769.79	591.98	502.97	496.33	-32.15	-23.97	-20.37	-19.62	-4.0%	-3.9%	-3.9%	-3.8%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,712.28	9,664.18	9,734.50	0.00	9,333.00	9,289.09	9,356.86	0.00	-379.28	-375.09	-377.64	0.0%	-3.9%	-3.9%	-3.9%
25	Centros veterinarios	66.55	60.11	60.11	97.99	65.05	57.16	57.82	94.39	-1.50	-2.95	-2.29	-3.60	-2.3%	-4.9%	-3.8%	-3.7%
26	Galerías comerciales					0.00	2,268.74	0.00	0.00	0.00	2,268.74	0.00	0.00	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

CAPÍTULO VIII:

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJECUCION DE COSTOS

CUADRO N° 39
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS
(SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	9,979,521.35	10,337,129.05	-357,607.70	96.54%
Residuos Sólidos	13,358,052.13	13,858,857.30	-500,805.18	96.39%
Parques y Jardines	17,986,389.04	18,430,171.74	-443,782.70	97.59%
Serenazgo	36,945,985.55	37,876,230.59	-930,245.04	97.54%
TOTAL	78,269,948.06	80,502,388.68	-2,232,440.62	97.23%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.54% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el frontis de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de los frontis de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

**CUADRO N° 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO – BARRIDO DE CALLES**

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
Zona 1	17.79	19,924.41	1,972.56	314,154.74	5,588,812.82	177,227.66	35,091.78	5,376,493.38
Zona 2	35.59	3,980.81	434.43	76,602.49	2,726,282.62	70,838.50	15,461.36	2,639,982.75
Zona 3	53.38	1,172.88	480.83	37,842.19	2,020,016.10	31,304.18	25,666.71	1,963,045.22
TOTAL		25,078.10	2,887.82	428,599.42	10,335,111.55	279,370.34	76,219.85	9,979,521.35

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.40% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el tamaño de predio (m2) de exonerados por la tasa anual.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total del tamaño de predio (m2) multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

**CUADRO N° 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION**

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
01A	0.481	10,021.18	149,043.74	71,690.04	2,410.09	69,279.94
01B	0.629	12,508.66	210,822.49	132,607.34	3,933.97	128,673.37
02A	0.617	8,627.45	306,248.97	188,955.62	2,661.57	186,294.05
02B	0.739	7,029.03	255,338.81	188,695.38	2,597.23	186,098.15
02C	0.737	11,214.07	209,535.86	154,427.93	4,132.38	150,295.55
03A	0.587	18,268.32	176,227.33	103,445.45	5,361.75	98,083.69
03B	0.633	13,189.36	205,649.42	130,176.08	4,174.43	126,001.65
03C	0.608	9,212.36	264,984.88	161,110.80	2,800.56	158,310.25
04A	0.727	10,945.95	248,973.39	181,003.65	3,978.85	177,024.80
04B	0.752	19,652.85	388,266.31	291,976.27	7,389.47	284,586.80
05A	0.710	12,970.65	171,022.92	121,426.27	4,604.58	116,821.69
05B	0.741	19,737.32	294,965.19	218,569.21	7,312.68	211,256.53
06A	0.738	7,617.44	133,276.96	98,358.40	2,810.84	95,547.56
06B	0.777	11,806.19	191,560.06	148,842.17	4,586.71	144,255.46
06C	0.784	11,827.73	126,456.72	99,142.07	4,636.47	94,505.60
07A	0.822	20,045.47	189,812.93	156,026.23	8,238.69	147,787.54
07B	0.808	10,675.32	122,801.58	99,223.68	4,312.83	94,910.85
08A	1.014	2,394.36	81,452.82	82,593.16	1,213.94	81,379.22
08B	0.798	12,284.84	197,706.60	157,769.86	4,901.65	152,868.21
08C	0.801	8,724.52	101,457.48	81,267.44	3,494.17	77,773.27
09A	0.850	20,177.70	440,032.11	374,027.29	8,575.52	365,451.77
09B	0.804	13,364.24	250,428.02	201,344.13	5,372.43	195,971.71
10A	0.880	18,335.92	278,949.89	245,475.90	8,067.80	237,408.10
10B	0.908	9,042.47	202,584.38	183,946.62	4,105.28	179,841.34
10C	0.770	9,798.47	261,148.30	201,084.19	3,772.41	197,311.78
11A	0.898	19,001.21	259,032.34	232,611.04	8,531.54	224,079.50
11B	0.898	11,932.38	153,237.48	137,607.26	5,357.64	132,249.62

Zona	Tasa anual (S/m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
11C	0.840	10,503.92	167,905.05	141,040.24	4,411.65	136,628.59
12A	0.906	12,575.08	226,935.17	205,603.27	5,696.51	199,906.76
12B	0.915	13,712.69	128,424.73	117,508.63	6,273.56	111,235.07
12C	1.239	10,113.74	116,872.24	144,804.71	6,265.46	138,539.24
12D	0.819	8,357.84	77,320.38	63,325.39	3,422.53	59,902.86
13A	0.933	4,798.33	50,423.93	47,045.53	2,238.42	44,807.11
13B	1.073	9,721.90	106,925.47	114,731.03	5,215.80	109,515.23
13C	1.031	26,661.19	201,517.43	207,764.47	13,743.84	194,020.63
13D	1.021	8,887.37	121,460.17	124,010.83	4,537.00	119,473.83
14A	1.081	14,124.17	192,031.45	207,585.99	7,634.11	199,951.88
14B	1.051	12,451.56	198,537.17	208,662.56	6,543.29	202,119.27
14C	1.008	17,493.68	143,165.75	144,311.08	8,816.82	135,494.26
Total		489,806.93	7,602,535.93	6,169,797.21	204,134.49	5,965,662.73

CUADRO N° 42
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/ m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.112	0.00	1,010,791.48	1,124,000.12	0.00	1,124,000.12
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	1.855	0.00	507,009.94	940,503.44	0.00	940,503.44
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1.919	0.00	38,913.91	74,675.79	0.00	74,675.79
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	3.393	0.00	2,494.72	8,464.58	0.00	8,464.58
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1.159	0.00	194,186.32	225,061.94	0.00	225,061.94
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.977	884.75	9,499.08	9,280.60	864.40	8,416.20
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1.535	0.00	34,787.94	53,399.49	0.00	53,399.49
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2.038	0.00	15,258.10	31,096.01	0.00	31,096.01
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1.930	0.00	21,550.66	41,592.78	0.00	41,592.78
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	2.058	0.00	359,712.65	740,288.63	0.00	740,288.63
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1.955	0.00	200,685.24	392,339.64	0.00	392,339.64
14	Grifos y Estaciones de servicios	1.475	0.00	23,282.34	34,341.45	0.00	34,341.45
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	2.203	42,233.78	143,523.12	316,181.43	93,041.02	223,140.41
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	2.534	0.00	251,242.07	636,647.41	0.00	636,647.41
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2.161	0.00	6,300.37	13,615.10	0.00	13,615.10
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1.326		235,665.74	312,492.77	0.00	312,492.77
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	2.870	68,627.97	371,338.36	1,065,741.09	196,962.26	868,778.82
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1.147	0.00	59,001.76	67,675.02	0.00	67,675.02

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/ m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1.806		163,348.88	295,008.09	0.00	295,008.09
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	8.735	0.00	38,041.31	332,290.84	0.00	332,290.84
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	11.155	0.00	58,203.59	649,261.05	0.00	649,261.05
24A	Supermercados, Almacenes y Tiendas por departamento mediano	6.111		7,516.45	45,933.03	0.00	45,933.03
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	5.575		30,202.10	168,376.71	0.00	168,376.71
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales y similares	6.252		15,456.21	96,632.21	0.00	96,632.21
25	Centros veterinarios	1.404	0.00	5,952.89	8,357.86	0.00	8,357.86
TOTAL			111,746.50	3,803,965.23	7,683,257.08	290,867.68	7,392,389.40

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.59% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

**CUADRO N° 43
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2] x50%	[7]=[1]x[3] x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	856.40	131	0	2,014	1,724,789.60	56,094.20	0.00	1,668,695.40
		Media	928.34	0	0	7	6,498.38	0.00	0.00	6,498.38
		Alta	1,237.02	0	2	38	47,006.76	0.00	2,474.04	44,532.72
		Muy alta	3,137.81	0	0	4	12,551.24	0.00	0.00	12,551.24
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	457.21	217	0	2,823	1,290,703.83	49,607.29	0.00	1,241,096.55
		Media	492.02	0	0	20	9,840.40	0.00	0.00	9,840.40
		Alta	800.70	0	2	37	29,625.90	0.00	1,601.40	28,024.50
		Muy alta	2,042.36	0	0	5	10,211.80	0.00	0.00	10,211.80
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	269.22	107	0	1,695	456,327.90	14,403.27	0.00	441,924.63
		Media	287.78	0	0	15	4,316.70	0.00	0.00	4,316.70
		Alta	410.79	0	1	47	19,307.13	0.00	410.79	18,896.34
		Muy alta	1,322.89	0	0	3	3,968.67	0.00	0.00	3,968.67
Ubicado en otras zonas	Baja	162.46	174	0	1,980	321,670.80	14,134.02	0.00	307,536.78	
	Media	174.06	0	0	9	1,566.54	0.00	0.00	1,566.54	
	Alta	355.09	0	1	18	6,391.62	0.00	355.09	6,036.53	
	Muy alta	977.08	0	0	4	3,908.32	0.00	0.00	3,908.32	
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	756.60	58	0	1,046	791,403.60	21,941.40	0.00	769,462.20
		Media	812.30	0	0	1	812.30	0.00	0.00	812.30
		Alta	1,090.80	0	3	4	4,363.20	0.00	3,272.40	1,090.80
		Muy alta	2,743.27	0	0	1	2,743.27	0.00	0.00	2,743.27

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2] x50%	[7]=[1]x[3] x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
B	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	394.54	74	0	1,220	481,338.80	14,597.98	0.00	466,740.82
		Media	424.71	0	0	21	8,918.91	0.00	0.00	8,918.91
		Alta	703.22	0	0	33	23,206.26	0.00	0.00	23,206.26
		Muy alta	1,794.03	0	0	4	7,176.12	0.00	0.00	7,176.12
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	225.12	11	0	145	32,642.40	1,238.16	0.00	31,404.24
		Media	259.93	0	0	5	1,299.65	0.00	0.00	1,299.65
		Alta	343.48	0	1	8	2,747.84	0.00	343.48	2,404.36
		Muy alta	1,158.11	0	0	3	3,474.33	0.00	0.00	3,474.33
	Ubicado en otras zonas	Baja	143.89	58	0	711	102,305.79	4,172.81	0.00	98,132.98
		Media	155.49	0	0	4	621.96	0.00	0.00	621.96
		Alta	313.31	0	1	23	7,206.13	0.00	313.31	6,892.82
		Muy alta	854.08	0	0	2	1,708.16	0.00	0.00	1,708.16
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	642.88	89	0	3,758	2,415,943.04	28,608.16	0.00	2,387,334.88
		Media	696.26	0	0	20	13,925.20	0.00	0.00	13,925.20
		Alta	926.02	0	5	67	62,043.34	0.00	4,630.10	57,413.24
		Muy alta	2,344.08	0	0	12	28,128.96	0.00	0.00	28,128.96
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	331.88	227	0	6,323	2,098,477.24	37,668.38	0.00	2,060,808.86
		Media	366.69	0	0	47	17,234.43	0.00	0.00	17,234.43
		Alta	603.42	0	2	149	89,909.58	0.00	1,206.84	88,702.74
		Muy alta	1,517.85	0	0	11	16,696.35	0.00	0.00	16,696.35
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	194.95	43	0	1,454	283,457.30	4,191.43	0.00	279,265.88
		Media	208.87	0	0	13	2,715.31	0.00	0.00	2,715.31
		Alta	306.35	0	0	69	21,138.15	0.00	0.00	21,138.15
		Muy alta	991.01	0	0	16	15,856.16	0.00	0.00	15,856.16
	Ubicado en otras zonas	Baja	125.32	723	0	16,679	2,090,212.28	45,303.18	0.00	2,044,909.10
		Media	132.28	0	0	164	21,693.92	0.00	0.00	21,693.92
		Alta	264.57	0	7	370	97,890.90	0.00	1,851.99	96,038.91
		Muy alta	733.39	0	0	46	33,735.94	0.00	0.00	33,735.94
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	545.40	120	0	3,474	1,894,719.60	32,724.00	0.00	1,861,995.60
		Media	584.85	0	0	18	10,527.30	0.00	0.00	10,527.30
		Alta	770.52	0	3	70	53,936.40	0.00	2,311.56	51,624.84
		Muy alta	1,961.13	0	0	11	21,572.43	0.00	0.00	21,572.43
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	290.10	301	0	5,009	1,453,110.90	43,660.05	0.00	1,409,450.85
		Media	299.39	0	0	51	15,268.89	0.00	0.00	15,268.89
		Alta	508.27	0	7	148	75,223.96	0.00	3,557.89	71,666.07
		Muy alta	1,271.83	0	0	8	10,174.64	0.00	0.00	10,174.64
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	171.74	85	0	2,862	491,519.88	7,298.95	0.00	484,220.93
		Media	181.02	0	0	40	7,240.80	0.00	0.00	7,240.80
		Alta	262.25	0	2	71	18,619.75	0.00	524.50	18,095.25
		Muy alta	828.55	0	0	18	14,913.90	0.00	0.00	14,913.90
	Ubicado en otras zonas	Baja	95.15	841	0	15,695	1,493,379.25	40,010.58	0.00	1,453,368.68
		Media	106.76	0	1	214	22,846.64	0.00	106.76	22,739.88
		Alta	218.16	0	22	464	101,226.24	0.00	4,799.52	96,426.72
		Muy alta	608.06	0	0	26	15,809.56	0.00	0.00	15,809.56
Total				3,259	60	69,327	18,429,803	415,654	27,760	17,986,389

CAPÍTULO IX:

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2022

La Subgerencia de Presupuesto, a través del Memorando N° 308-2022-SGP-GPP/MM, alcanzó el reporte de los costos ejecutados al mes de mayo, así como su proyección al mes de diciembre del presente año, de los servicios públicos, información que se presenta a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	Ejecutado a Mayo 2022 S/	% de Avance	Proyección Junio a Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2022 %
Barrido de Calles	10,110,865.58	4,031,937.90	39.88%	6,317,376.98	62.48%	10,349,314.88	102.36%
Recolección de Residuos Sólidos	12,450,574.06	4,927,924.10	39.58%	7,721,238.53	62.02%	12,649,162.63	101.60%
Parques y Jardines	15,701,214.79	7,615,230.54	48.50%	9,927,758.46	63.23%	17,542,989.00	111.73%
Serenazgo	37,787,511.13	19,916,432.62	52.71%	20,259,103.87	53.61%	40,175,536.49	106.32%
Total	76,050,165.56	36,491,525.16	47.98%	44,225,477.83	58.15%	80,717,002.99	106.14%

**LISTA N°1
DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGUN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES**

ZONA 1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06	CALL ANSELMO BARRETO	1
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30	CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02	CALL ASUNCION	1
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05	CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16	CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
AV. ARENALES	05 al 09	CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04	CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
AV. DE LA AVIACION	01 al 05	CALL AYACUCHO	01 al 03
AV. DE LA MERCED	01 al 03	CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
AV. EMILIO CAVENECA	1	CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07	CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04	CALL BELLAVISTA	01 al 05
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04	CALL BERLIN	01 al 14
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11	CALL BOLIVAR	01 al 04
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06	CALL BOLOGNESI	01 al 08
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06	CALL BRUNO MOLL	1
AV. GRAU	01 al 07	CALL BUENOS AIRES	01 al 02
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03	CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07	CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04	CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03	CALL CAHUIDE	2
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04	CALL CALLE 11	01 al 02
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03	CALL CALLE 2	01 al 02
AV. JOSE PARDO	14 al 15	CALL CALLE 4	01 al 03
AV. LA PAZ	01 al 16	CALL CALLE 5	1
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05	CALL CALLE 6	1
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13	CALL CALLE 7	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS		DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09		CALL CALLE 8	01 al 03
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05		CALL CALLE 9	01 y 04
AV. PETIT THOUARS	41 al 50		CALL CALLE J	01 al 02
AV. REDUCTO	08 al 15		CALL CALLE K	01 al 03
AV. RICARDO PALMA	08 al 16		CALL CANTUARIAS	01 al 03
AV. ROOSEVELT	55 al 65		CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
AV. SANTA CRUZ	01 al 15		CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
AV. SANTA MARIA	01 al 02		CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
AV. TEJADA	01 al 05		CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27		CALL CAP.E.P.EDUARD GUTIERREZ	1
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07		CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL 2 DE MAYO	08 al 13		CALL CARAZ	1
CALL 25 DE MAYO	1		CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03		CALL CARLOS WIESE	1
CALL 7 DE JUNIO	1		CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03		CALL CHAMBERI	1
CALL ADOLFO LA JARA	2		CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL ALCALA	1		CALL CIPRIANO AGUERO	1
CALL ALCANFORES	01 al 13		CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05		CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03		CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04		CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05		CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04		CALL CMDTE.ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL ANDALUCIA	01 al 02		CALL CMDTE.JOSEMANUE ROMAN	1
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10		CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL COSTA RICA	1		CALL ITALIA	01 al 04
CALL CTLMTE.PEDRO GAREZON THOM	1		CALL JAVIER FERNANDEZ	2
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04		CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08		CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02		CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL DIEGO FERRE	01 al 03		CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	1		CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04		CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05		CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02		CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02		CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL EL ESCORIAL	1		CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL EL MELONAR	1		CALL JOSE FELIX OLCAY	01 al 04
CALL EL ROSARIO	01 al 03		CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12		CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02		CALL JOSE GONZALES	01 al 07

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	1	CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	1	CALL JOSE MARIA EGUREN	1
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02	CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	1
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02	CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02	CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12	CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL ESPERANZA	01 al 04	CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL FLAVIO GERBOLINI	1	CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL FRANCIA	03 al 09	CALL JUAN FIGARI	1
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03	CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08	CALL JUAN SANTOS	1
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05	CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	1	CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL FRANCISCO RETES	1	CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03	CALL JULIO C. TELLO	1
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08	CALL JUNIN	01 al 04
CALL GENERAL BORGONO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11	CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07	CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11	CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL GENERAL PERSHING	1	CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06	CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL GENERAL SILVA	01 al 08	CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13	CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL GENERAL VARELA	01 al 06	CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06	CALL LIMA	03 al 04
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03	CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06	CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03	CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02	CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL GONZALES PRADA	01 al 03	CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL GONZALES VIGIL	1	CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08	CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL GUATEMALA	1	CALL LUIS FABIO XAMMAR	1
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	1	CALL MADRID	01 al 05
CALL HENRY REVETT	01 al 02	CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL HONDURAS	01 al 02	CALL MANUEL A. SEGURA	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03	CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07	CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02	CALL TACNA	02 al 10
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02	CALL TARAPACA	01 al 04
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03	CALL TARATA	01 al 02
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05	CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06	CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	1
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02	CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	1
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04	CALL TERUEL	01 al 03
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04	CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04	CALL Tnte. RAUL VERA COLLAHUAZ	1
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03	CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL MARTIN DULANTO	1	CALL TRIANA	01 al 02
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02	CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02	CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04	CALL URETA	1
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03	CALL VENECIA	01 al 02
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02	CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	1
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04	CALL VICTOR FAJARDO	1
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03	CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04	CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL NICARAGUA	1	CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
CALL OCHARAN	01 al 07	MLCN ALCANTILADO	1
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02	PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	1	PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
CALL PEDRO ALCOCER	2	PQ. CESAR VALLEJO	1
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	3	PQ. EDUARDO VILLENA REY	1
CALL PEDRO LARRAÑAGA	1	PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	1
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04	PQ. FEDERICO BLUME	1
CALL PIURA	01 al 12	PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	1
CALL PORTA	1	PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	1
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09	PQ. JOSE MATIAS LEON	3
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04	PQ. JOSE SABOGAL	1
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	1	PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
CALL RETIRO	1	PQ. MELVIN JONES	1
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02	PQ. NACIONES UNIDAS	1
CALL ROMA	01 al 05	PQ. PRESIDENTE LEGUIA	1
CALL SALAVERRY	01 al 04	PQ. RUBEN DARIO	1
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07	PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02	PS DE LA CASTELLANA	1
CALL SAN FERNANDO	01 al 05	PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06	PS ROSALES	1
CALL SAN RAMON	01 al 02	PSJE LOS CLAVELES	1
CALL SANTA ISABEL	01 al 03	PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	1
CALL SANTANDER	01 al 02	PSJE BLONDELL	1
CALL SANTIAGO ACUÑA	1	PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
CALL SANTIAGO FIGUEREDO	01 al 02	PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	1
CALL SCHELL	01 al 06	PSJE EL PACALLAR	01 al 02
CALL SCIPION LLONA	01 al 04	PSJE EL PARAISO	1
CALL SEVILLA	01 al 03	PSJE EL PORVENIR	1



DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	1	PSJE ESPERANZA	1
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	1	PSJE GARCIA CALDERON	1
CALL SIMON SALGUERO	1	PSJE GASTON DE CASANOVA	1
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03	PSJE INDEPENDENCIA	1
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	1	PSJE JOSE PAYAN	1
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	1	PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	1	PSJE LAS MORENAS	1
CALL SUB-OF.WILSON CISNEROS CA	1	PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05
PSJE LOS PINOS	01 al 02	PSJE RUBINI	1
PSJE LOS ROSALES	1	PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE PASAJE 18	1	PSJE SAN MARTIN	1
PSJE PASAJE A	1	PSJE SCHELL	1
PSJE PASAJE B	1	PSJE SUCRE	1
PSJE PORTA	1	PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2			
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15	CALL COLON	01 al 07
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24	CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
AV. AREQUIPA	38 al 44	CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05	CALL GENERAL BORGÑO	05 al 06
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13	CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13	CALL GENERAL SUAREZ	7
AV. JOSE PARDO	09 al 13	CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12	CALL PORTA	02 al 07
AV. PETIT THOUARS	51 al 55	CALL SAN MARTIN	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	05 al 07	CALL TACNA	1
CALL 2 DE MAYO	01 al 07	MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
CALLARICA	05 al 06	MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
CALL ATAHUALPA	5	MLCN BALTA	06 al 10
CALL BAJADA BALTA	1	PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3			
DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22	AV. DEL EJERCITO	12
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03	AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04	AV. RICARDO PALMA	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07	MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
AV. AREQUIPA	45 al 52	MLCN DE LA MARINA	01 al 12
AV. ARMENDARIZ	01 al 05	MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08	OVLO GUTIERREZ	1

**LISTA N° 2
RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO**

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Parque	PQ01	Alexander Von Humbolt 1	3,594.82
Parque	PQ02	Amelio Plascencio	731
Parque	PQ03	Augusto Bernardino Leguía	4,706.34
Parque	PQ04	Cahuide	4,938.13
Parque	PQ05	Carlos Alzamora Elester	4,682.66
Parque	PQ06	César Vallejo	3,444.54
Parque	PQ07	Domingo Ayarza	1,779.64
Parque	PQ08	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt)	2,867.00
Parque	PQ09	Fernando López de Castilla	8,002.20
Parque	PQ10	Francisco de Zela	22,739.15
Parque	PQ11	Francisco García Calderón	8,643.08
Parque	PQ12	Francisco Solano	3,103.10
Parque	PQ13	Inca Garcilaso de la Vega	8,750.90
Parque	PQ14	José Carlos Mariátegui	3,248.50
Parque	PQ15	José Gálvez	2,320.41
Parque	PQ16	José Matías León	3,435.45
Parque	PQ17	José Sabogal	758.3
Parque	PQ18	José Santos Chocano	2,988.06
Parque	PQ19	Juan Villalobos	2,585.81
Parque	PQ20	Las Tradiciones	8,739.57
Parque	PQ21	Leoncio Prado	5,803.50
Parque	PQ22	Luis Bustamante y Rivero	9,425.13
Parque	PQ23	Luis Fernán Cisneros	7,581.00
Parque	PQ24	Manuel Gonzáles Prada	3,303.52
Parque	PQ25	Manuel Villavicencio	10,575.40
Parque	PQ26	Melvin Jones N° 2	8,711.55
Parque	PQ27	Melvin Jones N°1	1,569.00
Parque	PQ28	Pablo Arguedas	8,529.13
Parque	PQ29	Paul Rivet	12,753.63
Parque	PQ30	Gran Mariscal Ramón Castilla	19,139.25
Parque	PQ31	Reducto N° 2	28,380.75
Parque	PQ32	Rosalía Lavalle	2,852.20
Parque	PQ33	Rubén Darío	349.37
Parque	PQ34	Santa María	8,120.36
Parque	PQ35	Santa Rita de Casia	1,528.15
Parque	PQ36	7 de Junio - Central	9,545.13
Parque	PQ37	Alfredo Salazar (Larco Mar)	8,662.00
Parque	PQ38	Antonio Raymondi	35,200.00
Parque	PQ39	Armendáriz	7,415.02
Parque	PQ40	Clorinda Matto de Turner	9,150.00
Parque	PQ41	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80 LETONIA)	350
Parque	PQ42	Complejo Bicicross	2,000.00
Parque	PQ43	Domodossola	9,561.21
Parque	PQ44	Eduardo Villena Rey	11,917.28
Parque	PQ45	Parque del Amor, Alcalde Alberto Andrade Carmona	3,991.54
Parque	PQ46	El Faro de la Marina	7,205.50

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Parque	PQ47	El Libro (ex Pacificación)	10,029.50
Parque	PQ48	Federico Blume Y Corbacho	10,911.75
Parque	PQ49	Francisco Miranda	2,026.57
Parque	PQ50	Gámez	4,097.66
Parque	PQ51	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	532.00
Parque	PQ52	Guillermo Correa Elías	5,145.31
Parque	PQ53	Henry Dunant.	1,014.00
Parque	PQ54	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	2,897.97
Parque	PQ55	Isaac Rabin	19,710.00
Parque	PQ56	Jhon F. Kennedy	7,581.77
Parque	PQ57	Juan Carossio	2,361.40
Parque	PQ58	Juana Alarco de Dammert	1,139.80
Parque	PQ59	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	6,947.00
Parque	PQ60	Malecón de la Marina	6,617.50
Parque	PQ61	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	1,471.64
Parque	PQ62	Marcelino Champagnat	4,231.00
Parque	PQ63	María Reiche	28,000.00
Parque	PQ64	Meliton Porras	7,703.56
Parque	PQ65	Mercedes Cabello de Carbonera	4,743.68
Parque	PQ66	Almirante Miguel Grau	8,154.68
Parque	PQ67	Naciones Unidas	12,948.40
Parque	PQ68	Raúl Ferrero	635.39
Parque	PQ69	Raúl Porras Barnechea	622
Parque	PQ70	Tejada	4,391.06
Parque	PQ71	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1 y 2)	793.21
Parque	PQ72	Centro promotor	5,100.00
Parque	PQ73	El Rancho	987
Parque	(*)	Bicentenario	25,250.00
Parque		Complejo Villarreal	3,800.89
Plazuela	PZ01	Plazuela Reducto	332
Plazuela	PZ02	Plazuela República de El Salvador	599
Plazuela	PZ03	Plazuela de la Aviación	523.38
Plazuela	PZ04	Plazuela Bajada Balta	3,679.69
Plazuela	PZ05	Plazuela Balta	439.32
Plazuela	PZ06	Plazuela El Cóndor	371.96
Plazuela	PZ07	Plazuela Fermín Tanguis	1,595.28
Plazuela	PZ08	Plazuela Manuel Bonilla	1,022.76
Plazuela	PZ09	Plazuela Piura	341.93
Triángulo	TR01	Triángulo Vargas Machuca	225
Triángulo	TR02	Triángulo Melvin Jones N° 2	300
Triángulo	TR03	Triángulo Martín Dulanto	151.93
Triángulo	TR04	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	558.42
Triángulo	TR05	Triangulo Comandante Moore	121.2
Triángulo	TR06	Triángulo El Ejército	632
Triángulo	TR07	Triángulo La Paz	480.5
Triángulo	TR08	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	955.32
Triángulo	TR09	Triángulo Santa Cruz (cda 8)	132.2
Triángulo	TR10	Triángulo Santa María	100

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Triángulo	TR11	Triángulo Antonio Raymondi	230.5
Triángulo	TR12	Triángulo Roma	30
Triángulo	TR13	Triángulo Almirante Miguel Grau	250
Triángulo	TR14	Triángulo Comandante Espinar	20
Triángulo	TR15	Triángulo Rosario	30
Triángulo	TR16	Triángulo José Sabogal	60
Triángulo	TR17	Triángulo Av. Alfredo Benavides Cdra. 30 (Ov. Los Cabitos)	300
Triángulo	TR18	Triángulo Pasaje Bustamante	212.84
Triángulo	TR19	Triángulo Armendariz (Remodelado)	230.42
Triángulo	TR20	Triángulo Bicycross	201
Triángulo	TR21	Triángulo Pasaje Miguel Aljovin	138.43
Triángulo	TR22	Triángulo Pasaje Gildermeilsten	155.76
Triángulo	TR23	Triángulo Pasaje José Antonio Encinas	420
Triángulo	TR24	Triángulo Punta Sal (Pq. Raymondi)	101.59
Triángulo	TR25	Triángulo Ca. Elias Aguirre 746 (Santa María)	58.16
Triángulo	TR26	Triángulo Ca. Elias Aguirre 786	116.09
Triángulo	TR27	Triángulo Vasco Núñez de Balboa	143.62
Triángulo	TR28	Triángulo Malecón Cisneros C-1	581.13
Triángulo	TR29	Triángulo Casino (Malecón de la Reserva C-4)	48.26
Triángulo	TR30	Triángulo Malecón de la Reserva C-1	850.15
Triángulo	TR31	Pasaje Prolong. Ca. J. Toribio Polo (Entrada Pq. Naciones Unidas)	85.63
Triángulo	TR32	Pasaje, entrada por Av. Angamos Cda 15 (Pq. Naciones Unidas, entre predios 166 y 172)	286
Triángulo	TR33	Pasaje, entrada por Ca. Ignacio Merino (Pq. Naciones Unidas, entre predios 130 y 140)	315
Triángulo	TR34	Pasaje, entrada por Ca. Quiñones (Pq. Federico Blume, entre predios 130 y 142)	409
Triángulo	TR35	Pasaje, entrada por Av. Gral Cordova (Pq. Federico Blume, entre predios 106 y 198)	413.1
Triángulo	TR36	Pasaje, entrada por Ca. Manuel Tovar (Pq. Villena Rey)	229
Triángulo	TR37	Pasaje, entrada por Ca. Quiñones (Pq. Villena rey)	151.95
Triángulo	TR38	Triángulo Manuel Villarán, cruce con Ramirez Gastón.	510.78
Triángulo	TR40	Triangulo Ca. Elias Aguirre C.7	194
Triángulo	TR41	Triangulo Los Delfines (Ex - ovalo los delfines)	1,822.37
Triángulo	TR42	Triangulo Balta (Cruce co Av. Grau)	105
Ovalo	OV01	Ovalo Ernesto Montagne	38
Ovalo	OV02	Ovalo Central de Miraflores	850.47
Ovalo	OV03	Ovalo El Ejército	531
Ovalo	OV04	Ovalo Francisco Bolognesi	1,801.76
Ovalo	OV05	Ovalo Francisco Morazán (ex - Centro América)	1,787.94
Ovalo	OV06	Ovalo Gutiérrez	1,200.00
Ovalo	OV07	Ovalo Julio R. Ribeyro (ex Morales Barrios)	1,860.50
Ovalo	OV11	Ovalos de Av. Roca y Bologña	73.31
Ovalo	OV12	Ov. Armendariz	100
Berma Central	BC01	Av. Tomás Marsano Cdra. 11-26	6,750.00
Berma Central	BC02	Av. Roca y Bologna Cdra. 1-12	11,550.00
Berma Central	BC03	Av. Casimiro Ulloa Cdra. 1-4	4,200.00
Berma Central	BC04	Av. Manuel Villarán Cdra. 1-5	5,115.94
Berma Central	BC05	Av. Alfredo Benavides Cdra. 8-28	15,962.50
Berma Central	BC06	Av. Ramirez Gastón Cdra. 1-3	3,500.00
Berma Central	BC07	Av. Ernesto Montagne Cdra. 1-6	6,400.00

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Central	BC08	Av. Ernesto Diez Canseco Cdra. 5-7	2,200.00
Berma Central	BC09	Av. La Merced Cdra. 1-4	2,350.00
Berma Central	BC10	Av. Mariscal Andres Avelino Cáceres Cdra. 1-5	1,493.40
Berma Central	BC11	Av. Ricardo Palma Cdra. 9-16	6,810.00
Berma Central	BC12	Av. Ricardo Palma Cdra. 5-7	1,110.00
Berma Central	BC13	Av. Ricardo Palma Cdra. 1-4	1,300.00
Berma Central	BC14	Av. Arequipa Cdra. 38-52	7,200.00
Berma Central	BC15	Av José Pardo Cdra. 1-13	10,925.00
Berma Central	BC16	Av. José Larco Cdra. 9-13	935.55
Berma Central	BC17	Av. Comandante Espinar Cdra. 1-9	5,695.00
Berma Central	BC18	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2,187.50
Berma Central	BC19	Av. El Ejército Cdra. 13	437.5
Berma Central	BC20	Av. Reducto	4,400.00
Berma Central	BC21	Av. Armendáriz Cdra. 1-5	1,240.00
Berma Central	BC22	Boulevard Tarata Cdra. 1-2	85.32
Berma Central	BC23	Av. Prolongación José Pardo	120
Berma Central	BC25	Av. Mariscal Ramón Castilla Cdra. 1	300
Berma Central	BC26	Av. Ejercito Cdra. 1-12	294.14
Berma Central	BC27	Av. Benavides Cdra. 1-7	29.1
Berma Central	BC31	Talud los Delfines (BC-Letberos)	765
Berma Lateral	BL01	Bermas laterales en el contorno de los Parques del distrito.	20,542.77
Berma Lateral	BL02	Calle Vanderhein Cda 1	60
Berma Lateral	BL03	Avenida La Mar Cda 1-13	795.61
Berma Lateral	BL04	Calle María Parado de Bellido Cda 1-2. Ambos lados.	330.98
Berma Lateral	BL05	Av. Benavides Cd. 23 (Bermas del frontis Colegio Juana Alarco de Dammert)	171.44
Berma Lateral	BL06	Pasaje Sor Tita (Alt. Av La Merced Cda 1, entre predios 193 y 205)	253.72
Berma Lateral	BL07	Pasaje Los Claveles (Alt. Av. Benavides Cda 16)	242.66
Berma Lateral	BL08	Pasaje Reducto (Av. Paseo de la República Cda 57)	660.06
Berma Lateral	BL09	Pasajes en C-19 y 21 de Av Tomás Marsano (Javier Heraud y Jasmynes).	405.99
Berma Lateral	BL10	Quinta Prado (Av 28 de Julio Cda 5)	265.75
Berma Lateral	BL11	Coronel Inclan Cda 6-9. Ambos lados	161.47
Berma Lateral	BL12	Av. La Paz Cda 14, 15 y16	1,555.44
Berma Lateral	BL14	Av. 28 de Julio Cda 7	281.59
Berma Lateral	BL15	Av. del ejército Cda 13 (Cuartel San Martin)	1,078.47
Berma Lateral	BL16	Calle Piura Cda 8	274
Berma Lateral	BL17	Contorno de la Huaca Pucllana	2,287.88
Berma Lateral	BL18	Contorno del estadio Bonilla	777.32
Berma Lateral	BL19	Av. Paseo de La República Cda 55, c/. Ricardo Palma Cda 5 (frente al grifo)	81.8
Berma Lateral	BL20	Arica Cda 1.	4.28
Berma Lateral	BL21	Pasaje Los Pinos Cda 1	24.16
Berma Lateral	BL22	Calle Arce de Oliva Cda 2, frontis del colegio (incluye áreas del estacionamiento)	607.56
Berma Lateral	BL23	Av. Angamos Oeste Cda 1-7	2,361.83
Berma Lateral	BL24	Alr. de Residencial Miraflores C.Ortiz Zevallos C-2 con C.Jara C-2 y C.J.Fernández C-1. Lado Par.	356.39
Berma Lateral	BL25	Alr. de Residencial Barboncito (Av paseo de la República Cda 37)	522.54
Berma Lateral	BL26	Prolongación Arenales Cda 8-9	294.62
Berma Lateral	BL27	Calle Andalucía Cda 2.	137.94
Berma Lateral	BL28	Ca García Calderón Cda 2	39.24

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL29	Ca General Borgoño Cda 10	135
Berma Lateral	BL30	Ca. Gervacio Santillana Cda 1	240.83
Berma Lateral	BL31	Ca Piura Cda 9 (Berma Lateral)	229.8
Berma Lateral	BL32	Ca. General Iglesias Cda 3.	35.83
Berma Lateral	BL33	Servicio Comunitario y Comedor Municipal (Contornos)	105.35
Berma Lateral	BL34	Av. Cáceres (Jardineras arboles) Cda 1-5	15.12
Berma Lateral	BL35	Ca. Berlín Cda 14	29.27
Berma Lateral	BL36	Ca. 7 de Junio Cda 1	28.24
Berma Lateral	BL38	Ca. Ramón Zavala Cda 4 cruce con Ca Francia Cda 7	57.11
Berma Lateral	BL39	Ca. Madrid Cda 2	3.21
Berma Lateral	BL40	Malecón de la Reserva Cda 5	77.38
Berma Lateral	BL41	Ca. Arístides Aljovin Cda 1 cruce con Ca. Las Dalias Cda 3 (Predio 289)	56.83
Berma Lateral	BL42	Ca. Arístides Aljovin Cda 6 cruce con Av. La Paz Cda 14 (BL Impar)	61.1
Berma Lateral	BL43	Av. Armendariz Cda 2 cruce con Santa Isabel Cda 3 (BL Hasta Vasco)	57.05
Berma Lateral	BL44	Ca San Ignacio de Loyola Cda 1	56.55
Berma Lateral	BL45	Ca. Las Acacias Cda 5 cruce con Av. La Paz Cda 15	35.21
Berma Lateral	BL46	Ca. Juan Fanning Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 13	92.63
Berma Lateral	BL47	Ca. José Gonzales Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 11	46.36
Berma Lateral	BL48	Ca. Manco Cápac Cda 7-8 y 525	189.2
Berma Lateral	BL49	Av. 28 de Julio Cda 8	431.4
Berma Lateral	BL50	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 7 (Frente al BCP)	217.8
Berma Lateral	BL51	Ca. Bolívar Cda 4	98.2
Berma Lateral	BL52	Ca San Martín Cda 5-8	72.5
Berma Lateral	BL53	Ca. Alcanfores Cda 5-8 (13 Jardineras cuadradas)	28.49
Berma Lateral	BL54	Ca. Grimaldo del Solar Cda 3-6	186.34
Berma Lateral	BL55	Ca. Tarapacá Cda 2	40.44
Berma Lateral	BL56	Ca. Enrique Palacios Cda 1-12	136.47
Berma Lateral	BL57	Av. Santa Cruz Cda 13	99.19
Berma Lateral	BL58	Ca. Independencia Cda 8 lado impar con Ayacucho Cda 3 (frente al predio 815)	37.02
Berma Lateral	BL60	Av. Alfredo Benavides Cda 27, cruce con Ca. Capulíes (frente a grifo)	4.85
Berma Lateral	BL61	Ca. Contralmirante Villar Cda 7	54.83
Berma Lateral	BL62	Ca General Cordova Cda 1-12	2,380.18
Berma Lateral	BL63	Ca Elias Aguirre Cda 7	45.7
Berma Lateral	BL64	Av. Armendariz Cda 2 cruce con Av. Núñez Vasco de Balboa	118.2
Berma Lateral	BL65	Ca. Domingo Orue Cda 2-5. Lado para e Impar.	134.39
Berma Lateral	BL66	Ca. Sevilla Cda 1. Par e Impar	2.93
Berma Lateral	BL67	Ca. Scipión Llona Cda 3 (Berma lateral frontis del Ministerio de Justicia)	171.51
Berma Lateral	BL68	Ca. General Suarez Cda 11-12	27.02
Berma Lateral	BL69	Ca. Tacna Cda 4-6	9.45
Berma Lateral	BL70	Ca. Carlos Tenaud Cda 3 (Espalda del Ministerio de Justicia)	6.89
Berma Lateral	BL71	Ca. Rio de Janeiro Cda 1-2	186.57
Berma Lateral	BL73	Ca. Federico Villareal Cda 2-4	361.86
Berma Lateral	BL74	Ca. 8 de Octubre Cda 1-3	120.85
Berma Lateral	BL75	Ca. Gómez Sánchez Cda 4 lado par. con Ramirez Gastón.	139.48
Berma Lateral	BL76	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 28 (frente al 159). Lado Impar.	73.02
Berma Lateral	BL77	Ca Capitán Gutiérrez Rondón Cda 1	40
Berma Lateral	BL78	Ca. Santa Carmen Cda 1. con Ca Sor Tita Cda 1	150.22
Berma Lateral	BL79	Ca. San Andrés Cda 1 con Ca Sor Tita Cda 2 (frente al 114)	92.25



Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL80	Ca. Sor Tita Cda 1 (Lado par, frente al 192)	20.34
Berma Lateral	BL81	Pasaje los Rosales Cda 2 (N° 238, frente a bermas del parque)	52.99
Berma Lateral	BL82	Ca Phillips Cuba Cda 5A, Cda 1-3. Lado Impar ((muro del colegio Juana Alarco de Dammert)	543.03
Berma Lateral	BL83	Ca Julio C. Tello Cda 1 cruce con Av. Paseo de la Republica	47.83
Berma Lateral	BL85	Ca. Mariano Melgar Cda 3	2
Berma Lateral	BL86	Ca Piura Cda 11-12	228.6
Berma Lateral	BL87	Ca. Ayacucho Cda 2	82.11
Berma Lateral	BL89	Contorno - Palacio Municipal	156.71
Berma Lateral	BL90	Pje Inca Garcilaso de la Vega (Cda 8 de Roca y Bologña). Lado Impar. (entre predios 907 y 891)	80.27
Berma Lateral	BL91	Ca Gervacio Santillana Cda 2 (predio 224)	13.09
Berma Lateral	BL92	Ca Cesareo Chacaltana Cda 1 (predio 193)	10.19
Berma Lateral	BL93	Ca Alfredo León Cda 1	32.5
Berma Lateral	BL95	Ca Salaverry Cda 4	22.37
Berma Lateral	BL96	Ca Salaverry Cda 1	13.32
Berma Lateral	BL97	Ca Grimaldo del Solar Cda 7 (todas las bermas laterales menos las 02 jardineras circulares)	19.97
Berma Lateral	BL98	Ca Manco Cápac Cda 7, cruce con Ca. Grimaldo del Solar (frente al predio 815)	15.93
Berma Lateral	BL100	Av. Angamos Oeste Cda 13 con Ca Lord Cochrane Cda 5	148.84
Berma Lateral	BL101	Av José Larco Cda 1-13	181.7
Berma Lateral	BL103	Ca. San Andrés Cda 1, bermas laterales del predio N° 114	54.52
Berma Lateral	BL104	Ca. Madrid C-5, cruce con Av. Malecón Cisneros C-5 (frente al predio N° 589 y S/n). Lado Impar.	61
Berma Lateral	BL106	Ca. A. la Jara Cda. 2 (Predios N° 250 y 260)	37.8
Berma Lateral	BL107	Ca. Miguel Aljovin Cda. 1 (predio N° 151), cruce con Manuel de Freyre	42.08
Berma Lateral	BL109	Ca. Independencia Cda. 11 (costado de edificio N° 1182), Cruce con Ca Los Ángeles Cda. 2	20.89
Berma Lateral	BL110	Ca. Aviación Cda. 1 (frente al predio N° 195 y 187)	74.61
Berma Lateral	BL111	Av. Ricardo Palma Cda. 1-3 (Jardineras). Lado Par	196.05
Berma Lateral	BL112	Ca. José Gálvez Cda. 5, cruce con Ca Bolognesi Cda. 2 (frente al predio N° 588 y 579)	17.31
Berma Lateral	BL113	Ca. Acacias Cda. 3 (Predios N° 376 y 353), cruce con Ca. La Paz Cda. 16. Ambos lados.	116.06
Berma Lateral	BL114	Ca Aristides Aljovin Cda. 3 (frente al predio N° 336, 362 y 366), con Ca. Alcanfores Cda. 11. Ambos lados.	55
Berma Lateral	BL117	Pasaje los Rosales Cda. 2 (predio s/n, de paredes blancas)	33.49
Berma Lateral	BL118	Pasaje los Rosales Cda 1, cruce con Ca Freyre Santander.	23.5
Berma Lateral	BL119	Ca. Prolongación Pardo Cda. 1 (saga Falabella)	12
Berma Lateral	BL120	Av. La paz Cda. 12 (frente al predio N° 891), cruce con Ca. Juan Fanning Cda. 8	129.25
Berma Lateral	BL121	Ca. Manuel Tovar Cda. 5 (frente al predio N° 511). Lado Par	16.25
Berma Lateral	BL122	Av. Angamos Cda 8 (frente a predios N° 863, 875 y 893)	148
Berma Lateral	BL123	Ca. Gral Iglesias Cda 5, cruce con Av. Angamos Cda . Lado Impar	152.35
Berma Lateral	BL124	Av. 28 de Julio, predios N° 462 al 486 (cruce con Av. Larco)	68.15
Berma Lateral	BL125	Ca. Ramón Ribeyros Cda 5, (frente al predio N° 581)	31.93
Berma Lateral	BL126	Bermas del Ovalo Gutiérrez (frente al cine)	40.06
Berma Lateral	BL127	Av. La Meceid Cda 1-2, cruce con Ca. Francisco Quiñones Lastre C-1	87.53
Berma Lateral	BL128	Ca. Bolívar Cda 1 - 3 (Jardineras a Ambos lados)	41.21
Berma Lateral	BL129	Ca. J. Fernández Cda 2, cruce con Roca y Bologña (frente al predio 270)	34.37
Berma Lateral	BL130	Av. Roosevelt Cda 56 - 65	5,896.00
Berma Lateral	BL132	Ca. Gral Suarez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.86

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL133	Ca. Berlín Cda 1 - 13 (Jardineras Semicirculares)	29.91
Berma Lateral	BL134	Ca. José Gálvez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.03
Berma Lateral	BL135	Ca. Juan Fanning Cda 1 - 4 (Jardineras Circulares)	11.17
Berma Lateral	BL136	Ca. Manuel Ocharan Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	14.8
Berma Lateral	BL137	Ca. Gral Pershing Cda 1 y 2 (Jardineras Circulares)	2.72
Berma Lateral	BL138	Ca. Domingo Elias Cda 1 - 2 (Jardineras Circulares)	10.94
Berma Lateral	BL139	Ca. Chiclayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	28.08
Berma Lateral	BL140	Ca. Vicealmirante Carbajal Cda 1 (Jardineras Circulares)	8.15
Berma Lateral	BL141	Av. Petit Thouars Cda 41 - 49 (Jardineras Cuadradas)	41.25
Berma Lateral	BL142	Ca. Dos de Mayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	21.49
Berma Lateral	BL143	Av. Reducto, predios 1215 y 1289	46.4
Berma Lateral	BL144	Ca. Luis Avedaño, predio 106	29.26
Berma Lateral	BL145	Av. Angamos Este Cda 1 - 4	1,180.00
Berma Lateral	BL146	Av. Roca y Bologña Cda 2, cruce con Ca. J. Fernandez Cda 2	39.16
Berma Lateral	BL147	Ca. Lord Cochrane, predio 455	16.22
Berma Lateral	BL148	Ca. Sevilla Cdra. 3 (Entre Av. Paseo de la Republica y Call. Gral. Suárez)	65
Berma Lateral	BL149	Ca. J. Fernández Cda 2, lado par	44.33
Berma Lateral	BL150	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado par (costado del predio224)	20.83
Berma Lateral	BL151	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado impar (costado del predio 151)	31.79
Berma Lateral	BL152	Ca. Ciro Alegria Cda 3 (predio 348).	50.2
Berma Lateral	BL153	Benavides cda. 14 (frente al Banco Scotiabank)	65.26
Berma Lateral	BL154	Ca. Lord Cochrane Cda. 5 (Costado del predio 573)	56.64
Berma Lateral	BL155	Ca. Torre Tagle Cda. 1 (Frente al 133)	12.54
Berma Lateral	BL156	Ca. Lord Nelsón, predio 149.	40.14
Berma Lateral	BL157	Av. Benavides Cda 26 y 27 (predios 2650 y 2776).	66.22
Berma Lateral	BL158	Ca. Prolongación Arenales, predio 703, cruce con Ca. Los Ángeles Cda 1.	60
Berma Lateral	BL159	Ca. Los Angeles, predios 105, 129, 137 y 141.	93
Berma Lateral	BL160	Ca. Ramón Zavala Cda 3, cruce con Ca. José Gálvez Cda 09.	32
Berma Lateral	BL161	Ca. 15 de Enero, cruce con Av. Paseo de la Republica.	40
Berma Lateral	BL162	Ca. José Quiñones Cda 2, cruce con Av. Angamos Oeste Cda 13.	122
Berma Lateral	BL163	Ca. Lord Cochrane 412, cruce con Ca. Vandergen.	103
Berma Lateral	BL164	Av. Roca y Bologña, predio1295, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 1.	68
Berma Lateral	BL165	Ca. Lola Pardo Cda 1, cruce con Av. Roca y Bologña Cda 6.	44
Berma Lateral	BL166	Ca. San Fernando Cda 5.	35.4
Berma Lateral	BL167	Ca. 7 de Junio, frontis del predio N° 115.	70.75
Berma Lateral	BL168	Ca. 2 de Mayo, Cruce con Cesario Chacaltana (grass block).	11.52
Berma Lateral	BL169	Av. Santa Cruz, predio N° 1124, cruce con Av. Angamos Oeste predio N° 1115	82
Berma Lateral	BL170	Ca. Shell Cda 3 al 6.	215.76
Berma Lateral	BL171	Ca. Roma Cda 3 (predios 306, 310, 312, 314, 316)	25.81
Berma Lateral	BL172	Av. La Paz, predio N° 1206, cruce con Ca. San Fernando.	174
Berma Lateral	BL173	Av. La Paz, predio 1090,1100,1189,1331.	222.92
Berma Lateral	BL174	Av. 28 de Julio Cda 6.	158.77
Berma Lateral	BL175	Av. Santa Cruz, predios 1210 y 1350	48.5
Berma Lateral	BL176	Ca. Alfredo León Cda 2.	190.26
Berma Lateral	BL177	Ca. Esperanza, predio 476.	26.7
Berma Lateral	BL178	Ca. Lord Nelsón, predio 342.	25
Berma Lateral	BL179	Ca. Alcanfores, predio 1211	9
Berma Lateral	BL180	Ca. Luis Cabre Cda 1, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 26	60

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL181	Pasaje Ajedrez	12.73
Berma Lateral	BL182	Ca. Lord Nelsón, predio 419	84
Berma Lateral	BL183	Ca. Las Fresas, predio 185, cruce con pasaje las viñas	224
Berma Lateral	BL184	Ca. 2 de Mayo, predio 1135	11
Berma Lateral	BL185	Av. Armendariz, predio 250 y 260	26.01
Berma Lateral	BL186	Ca. Javier Fernández; predios 237, 229	19.8
Berma Lateral	BL187	Ca. Tacna Cda 7, predios 711, 715, 731 y 735.	80.25
Berma Lateral	BL188	Ca. Belizario Suarez Cda 11, predio 1115.	19.74
Berma Lateral	BL189	Ca. Belizario Suarez Cda 11, predio 1146.	13.68
Berma Lateral	BL190	Ca. Belizario Suarez Cda 12, Predo 1218.	24.15
Berma Lateral	BL191	Av. 28 de Julio N° 200.	39
Berma Lateral	BL192	Av. 28 de Julio N° 215.	38.25
Berma Lateral	BL193	Av. 28 de Julio., predio N° 591, cruce Con Av. Alcanfores.	30
Berma Lateral	BL194	Ca. Alcanfores Cda. 13. Lado Par.	182.35
Berma Lateral	BL195	Av. 28 de Julio 1033, cruce con Paseo de la Republica Cda 61.	58
Berma Lateral	BL196	Av. 28 de Julio, predio N° 1275.	4
Berma Lateral	BL197	Av. 28 de Julio, predio N° 1370.	89.7
Berma Lateral	BL198	Av. 28 de Julio, predio N° 1371.	14
Berma Lateral	BL199	Av. 28 de Julio Cda 10, predios N° 1027, N° 1045 y N° 1051.	75.6
Berma Lateral	BL200	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 27 y 28 (costado y frente al 160). Lado Par.	43.2
Berma Lateral	BL201	Ca. 2, frente al predio N° 111, cruce con Ca. Ciro Alegría Cda 3	20.16
Berma Lateral	BL202	Ca. Daniel Alcides Carrión Cda 1, cruce con Ca. Arica N° 1001	70.2
Berma Lateral	BL203	Ca. Las Fresas, predio N° 211, cruce con Psj. las Viñas N° 280	177
Berma Lateral	BL204	Ca. Salvador Gutiérrez, predio N° 605	224
Berma Lateral	BL205	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 4, predio N° 430, cruce con la Av. La Paz Cda 13.	105
Berma Lateral	BL206	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 5, Predio N° 567, cruce con Ca. José Gonzales	110.25
Berma Lateral	BL207	Av. Vasco Núñez de Balboa Cda 6, predio N° 667, cruce con Ca. Manco Cápac Cda 8.	52.6
Berma Lateral	BL208	Av. La Paz Cda 13, predio N° 1362.	76.06
Berma Lateral	BL209	Ca. Mariano Odicio Cda. 02 (predios N° 227, 245 y 247).	25.08
Berma Lateral	BL210	Av. Tomas Marsano, predio N° 2146.	8.09
Berma Lateral	BL211	Av. Tomas Marsano, predio N° 2460.	4.13
Berma Lateral	BL212	Ca. J. Fernández, predios N° 256 y 265.	15.99
Berma Lateral	BL213	Ca. Ramón Riveyros, predios N° 191 y 198 (C/. Ca. Mariano Odicio N° 498).	62
Berma Lateral	BL214	Av. Benavides, predio N° 1678.	19.75
Berma Lateral	BL215	Frontis y espaldar del Colegio Federico Villareal (Ca. Enrique Caballero C1-3 y Ca. Gustavo escudero C2-3)	520
Berma Lateral	BL216	Ca. Vanderghen cda, cruce con Lord Nelsón 295	170
Berma Lateral	BL218	Ca. J. Ramón Riveyro, (costado del predio 747	120
Berma Lateral	BL219	Ca. Ramón Zavala, predio 386	15
Berma Lateral	BL220	Ca. Rio de Janeiro Cda, predio 182	32
Berma Lateral	BL221	Ca. Madrid, predio 589.	100
Berma Lateral	BL222	Ca. M. Augusto Olaechea, predio 318.	4
Berma Lateral	BL223	Av. Aviación, predio 360	120
Berma Lateral	BL224	Av. Vasco Núñez de Balboa, predio 467	40
Berma Lateral	BL225	Ca. J. C. Tello, predio 172	15
Berma Lateral	BL226	Ca. Mariano Odicio, predio 202	12
Berma Lateral	BL227	Ca. Fernández Concha, predio 629 y 631	18
Berma Lateral	BL228	Av. Villarán, predios N° 307 y 289	300

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL229	Ca. Domingo Orue Cda 1	50
Berma Lateral	BL230	Ca. Tacna predio N° 5414	8
Berma Lateral	BL231	Ca. Lord Cochrane c/. Ca. Sucre	15
Berma Lateral	BL232	Ca. Xammar predio N° 116 c/. Ca. José María Eguren	146
Berma Lateral	BL233	Ca. Gral Suarez predio 1136 y 1101	25
Berma Lateral	BL234	Ca. Arica predio 1105 esquina c/. Ca. Bartolomé Herrera Cda 01	64.87
Berma Lateral	BL235	Ca. Domingo Orue Cda 1, predio N° 120. lado par	58.74
Berma Lateral	BL236	Ca. Coronel Inclan 1050	50
Berma Lateral	BL237	Pasaje Plascencia, Frente a predio 118	27
Berma Lateral	BL238	Ca. José Luis Calle (frente Cdra. 2	24
Berma Lateral	BL239	Av. Armendariz Cdra. 1 (frente al ovalo)	30
Berma Lateral	BL240	Av. La Paz Cdra. 16 Frente al Ovalo Armendariz	40
Berma Lateral	BL241	Ca. Santa Carmen (costado del colegio)	118
Berma Lateral	BL242	Ca. San Andres (costado del colegio)	118
Berma Lateral	BL243	Ca Ramón Castilla Ribeyro N° 770 (berma lateral)	76
Berma Lateral	BL244	Av Santa Cruz N° 1131 (berma lateral)	120
Berma Lateral	BL245	Esquina Ca Francisco de Paula Ugarriza con Ca Julián Arias Aragüez	55
Berma Lateral	BL246	Berma lateral Tejada (subida tejada)	400
Berma Lateral	BL247	CA. José Sabogal 438	10
Berma Lateral	BL248	CA. Jorge Polar	80
Berma Lateral	BL249	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1696	180
Berma Lateral	BL250	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1750	160
Berma Lateral	BL251	Berma lateral Av. 28 de Julio Cdra. 2	350
Berma Lateral	BL252	Pasaje los Rosales	110
Berma Lateral	BL253	German A. Gómez Sánchez cruce con Ramirez Gastón	103
Berma Lateral	BL254	Manuel Ramirez Gastón N° 204	35
Berma Lateral	BL255	Freyre Santander 281, costado que da el pasaje a los rosales.	45
Berma Lateral	BL256	Vasco Núñez de Balboa 410	83
Berma Lateral	BL257	Freyre Santander predio 282	20
Berma Lateral	BL258	Gonzales Larrañaga 256 (Playa de estacionamiento)	90
Berma Lateral	BL259	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 609 y 607	60
Berma Lateral	BL260	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 719	70
Berma Lateral	BL261	Mariano Odicio predio 246 y 253	40
Berma Lateral	BL262	Ca. Lord Nelson predio 114	30
Berma Lateral	BL263	Ca. Sevilla Cdra. 2 cruce con Av. Petit Thouars Cdra. 43	16
Berma Lateral	BL264	Ca. Ortiz de Zevallos N° 196 y 198: 15	15
Berma Lateral	BL265	Ca. Ortiz de Zevallos N° 212	15
Berma Lateral	BL266	Ca. Lord Nelson entre el N° 149 y 141	30
Berma Lateral	BL267	Ca. Madrid 426 esquina con Jorge Chávez (ambos frontis del edificio)	30
Berma Lateral	BL268	Ca. El Rosario N° 308 esquina con Ca. Gral. Iglesias (ambos frontis del predio)	40
Berma Lateral	BL269	Ca. Sevilla 210, 218, 220 y 230	42
Berma Lateral	BL270	Ca. Ramón Castilla 457	27
Berma Lateral	BL271	Ca. Castro Iglesias N° 190, esquina con arce de oliva N° 395 ambos frontis del predio	60
Berma Lateral	BL272	Ca. José Gonzales 535	26
Berma Lateral	BL273	Pasaje Majan y Balta	100
Berma Lateral	BL274	Av. Reducto Cdra. 12 (lado par)	80
Berma Lateral	BL275	Av. La Paz N° 1395	129
Berma Lateral	BL276	Av. Reducto Cdra. 11 (lado impar)	45



Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL277	Ca. General Borgoño N° 545	60
Berma Lateral	BL278	Ca. Acacias Cdra. 5	20
Berma Lateral	BL279	Ca. Manuel Iribarren N° 311, cruce con Vargas machuca	34
Berma Lateral	BL280	Ca. Ramón Ribeyro N° 670, 672 y 678	15
Berma Lateral	BL281	Ca. Joaquín Capello Cdra. 2	20
Berma Lateral	BL282	Av. General Montagne N° 685	30
Berma Lateral	BL283	Ca. General Borgoño N° 1107	30
Berma Lateral	BL284	Ca. Vanderghen Cdra. 1 (lado impar)	60
Berma Lateral	BL285	Esquina Av. Santa Cruz Cdra. 8 con Lino Alarco	136
Berma Lateral	BL286	Ca. Cap. William Guzman N° 121	10
Berma Lateral	BL287	Jardinera de Ca. Salaverry Cdra. 1-4	50
Berma Lateral	BL288	Ca. Juan José Calle N° 450	15
Berma Lateral	BL289	Frente a la Enrique Camino Brent N° 191	15
Berma Lateral	BL290	Av. 28 de Julio 449-469	15
Berma Lateral	BL291	Ca. Tomas Marsano N° 2154	15
Berma Lateral	BL292	Ca. Piura N° 1095	30
Berma Lateral	BL293	Ca. Víctor Maldonado N° 315	16.5
Berma Lateral	BL294	Ca. Salvador Gutiérrez N° 585	7
Berma Lateral	BL295	Av. La Paz. N°1305 (Cruce con Vasco Núñez)	95
Berma Lateral	BL296	Ca. Meliton Porras 115 Cruce con Avendaño.	50
Berma Lateral	BL297	Ca. Leonidas Avendaño 184	30
Berma Lateral	BL298	Ca. General Vidal Cdra. 2 (Frente a la comisaria Vidal)	70
Berma Lateral	BL299	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Chariarse	24
Berma Lateral	BL300	Ca. Francisco del Castillo 266	22
Berma Lateral	BL301	Ca. Francisco del Castillo 292	22
Berma Lateral	BL302	Ca. Franciso del Castillo 296 y 310	78
Berma Lateral	BL303	Ca. Francisco del Castillo 506	18
Berma Lateral	BL304	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Tejada	18
Berma Lateral	BL305	Ca. Sor Tita Cdra 1-2 (135, 138, 170, 172, 186, 188, 222, 234, 242, 254, 268 y 270)	132
Berma Lateral	BL306	Ca. Tacna Cdra. 5 (Lado par)	64
Berma Lateral	BL307	Ca. Lord Nelson 191 (Ambos frontis lado Lord Nelson y Alfredo Salazar)	52
Berma Lateral	BL308	Ca. Piura N° 1032	55
Berma Lateral	BL309	Ca. Mariano Odicio 455 - 222	40
Berma Lateral	BL310	Ca. Juan de la Fuente 611,840,851,910,969,997	225
Berma Lateral	BL311	Ca. Enrique de Horme cruce Ca. Juan de la Fuente	28
Berma Lateral	BL312	Ca. Enrique de Horme 238	20
Berma Lateral	BL313	Ca. Jorge Buckley 323-351 (esquina con Juan de la Fuente) -	30
Berma Lateral	BL314	Ca. Piura 1043	56
Berma Lateral	BL315	Ca. Jorge Buckley 120, 323,329,351,375,384,380,340,320	671
Berma Lateral	BL316	Ca. Lola Pardo 144	45
Berma Lateral	BL317	Malecon Cisneros 516 y Malecon cisneros C.5 esq. con Ca, Roma	83
Berma Lateral	BL318	Ca. Vanderghen 120	60
Berma Lateral	BL319	Ca. Victoriano castillo Velarde 124 (ambos frontis)	37.3
Berma Lateral	BL320	Ca. Los Ángeles c.2- (ambos frontis)	104
Berma Lateral	BL321	Av. Tomas Marsano c.29 (kiosko)	112
Berma Lateral	BL322	Av. Roosevelt C.56 (Ingreso al grifo)	37
Berma Lateral	BL323	Ca. Manuel Iribarren N°228,286,290,298	79
Berma Lateral	BL324	Ca. Pedro Alcocer N°226,246	28

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Berma Lateral	BL325	Ca. Vargas Machuca Cdra. 01 y 02 (par e impar)	270.15
Berma Lateral	BL326	Ca. José Gálvez Cdra.4,5,6(par e impar)	430.84
Berma Lateral	BL327	Esq. Calle Parque Villena Rey N°182 / Calle. José Quiñones N°210	79
Berma Lateral	BL328	Av. Jorge Chávez N°699	23
Berma Lateral	BL329	Av. Benavides cuadra 12 lado par cruce con la Ca. Arias Araguez	88
Berma Lateral	BL330	Pasaje Las Viñas 280	186
Berma Lateral	BL331	Av. 28 de Julio 370	45
Berma Lateral	BL332	Ca. Vargas Machuca Cdra. 03 y 04 (par e impar)	296
Berma Lateral	BL333	Ca. Ortiz de Zevallos Cdra. 01 y 02 (par e impar)	459
Berma Lateral	BL334	Esq. Calle Augusto Angulo N° 614 con la Av. Ernesto Montagne	150
Berma Lateral	BL335	Huaca chica y Huaca grande	225
Berma Lateral	BL336	Calle Alcanfores 1311	40
Berma Lateral	BL337	18 jardineras	46
Berma Lateral	BL338	Ca. Philips Cuba	58
Berma Lateral	BL339	Ca. Victoriano Castillo	26
Berma Lateral	BL340	Ca. Las Dalias 205	66
Berma Lateral	BL341	Ca Tarapacá 163-165-167-169	19.2
Berma Lateral	BL342	Ca Ayacucho 155-159-163-165-167	27
Berma Lateral	BL343	Av. Tomas Marsano/pasaje las Viñas 280 (grass block)	27
Berma Lateral	BL344	Av. Tomas Marsano 1696 / pasaje las Viñas 280	12
Jardineras	JBL01	Ca. Jorge Polar Cda 02	3.84
Jardineras	JBL02	Ca. Jorge Polar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL03	Ca. Jorge Polar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL04	Av. Malecón de la Marina Cda 11	2.56
Jardineras	JBL05	Av. Malecón de la Marina Cda 12	3.2
Jardineras	JBL06	Av. Federico Villareal Cda 1	2.56
Jardineras	JBL07	Ca. Hipólito Unanue Cda 01.	8.32
Jardineras	JBL08	Ca. Hipólito Unanue Cda 03.	4.48
Jardineras	JBL09	Ca. Joaquín Capello Cda 05	3.2
Jardineras	JBL10	Ca. Joaquín Capello Cda 04	5.12
Jardineras	JBL11	Ca. Joaquín Capello Cda 02	5.76
Jardineras	JBL12	Ca. Comandante Villar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL13	Ca. Mariano Melgar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL14	Ca. Mariano Melgar Cda 04	2.56
Jardineras	JBL15	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 02	1.28
Jardineras	JBL16	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 03	1.92
Jardineras	JBL17	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 04	2.56
Jardineras	JBL18	Ca. Manuel Tovar Cda 03.	1.28
Jardineras	JBL19	Ca. Manuel Tovar Cda 04.	1.28
Jardineras	JBL20	Ca. Toribio Pacheco Cda 03	5.76
Jardineras	JBL21	Ca. Toribio Pacheco Cda 04	5.12
Jardineras	JBL22	Ca. Toribio Pacheco Cda 05	4.48
Jardineras	JBL23	Ca. Ignacio Merino Cda 01.	1.92
Jardineras	JBL24	Ca. Ignacio Merino Cda 02.	3.2
Jardineras	JBL25	Ca. Ignacio Merino Cda 03.	4.48
Jardineras	JBL26	Ca. Ignacio Merino Cda 04.	5.12
Jardineras	JBL27	Ca. Ignacio Merino Cda 05.	3.84
Jardineras	JBL28	Ca. Comandante Espinar Cda 01	6.4



Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Jardineras	JBL29	Ca. Comandante Espinar Cda 02	1.92
Jardineras	JBL30	Ca. Comandante Espinar Cda 03	3.2
Jardineras	JBL31	Ca. Comandante Espinar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL32	Ca. Comandante Espinar Cda 05	2.56
Jardineras	JBL33	Ca. Comandante Espinar Cda 06	5.12
Jardineras	JBL34	Ca. Comandante Espinar Cda 07	3.84
Jardineras	JBL35	Ca. Comandante Espinar Cda 08	4.48
Jardineras	JBL36	Ca. Jorge Chávez Cda 02	1.95
Jardineras	JBL37	Ca. Arica Cda 09	1.28
Jardineras	JBL38	Ca. Contralmirante Montero Cda 01.	10.88
Jardineras	JBL39	Ca. Colón Cda 06.	2.56
Jardineras	JBL40	Av. Paseo de la República Cda 38	0.64
Jardineras	JBL41	Av. Paseo de la República Cda 39	1.28
Jardineras	JBL42	Av. Paseo de la República Cda 40	3.2
Jardineras	JBL43	Av. Paseo de la República Cda 41	2.56
Jardineras	JBL44	Av. Paseo de la República Cda 43	1.92
Jardineras	JBL45	Av. Paseo de la República Cda 44	7.68
Jardineras	JBL46	Av. Paseo de la República Cda 45	1.28
Jardineras	JBL47	Av. Paseo de la República Cda 46	8.32
Jardineras	JBL48	Av. Paseo de la República Cda 47	1.28
Jardineras	JBL49	Av. Paseo de la República Cda 48	5.8
Jardineras	JBL50	Av. Paseo de la República Cda 49	3.87
Jardineras	JBL51	Av. Paseo de la República Cda 50	5.12
Jardineras	JBL52	Av. Paseo de la República Cda 52	6.4
Jardineras	JBL53	Av. Paseo de la República Cda 53	5.76
Jardineras	JBL54	Av. Paseo de la República Cda 54	3.2
Jardineras	JBL55	Av. Paseo de la República Cda 55	7.04
Jardineras	JBL56	Av. Paseo de la República Cda 56	10.24
Jardineras	JBL57	Av. Paseo de la República Cda 57	7.68
Jardineras	JBL58	Av. Paseo de la República Cda 58	11.52
Jardineras	JBL59	Av. Paseo de la República Cda 59	3.84
Jardineras	JBL60	Av. Paseo de la República Cda 60	11.52
Jardineras	JBL61	Av. Paseo de la República Cda 61	7.04
Jardineras	JBL62	Av. Paseo de la República Cda 62	8.32
Jardineras	JBL63	Av. Paseo de la República Cda 63	5.76
Jardineras	JBL64	Av. El Reducto Cda 8	2.56
Jardineras	JBL65	Av. El Reducto Cda 9	1.92
Jardineras	JBL66	Av. El Reducto Cda 10	4.48
Jardineras	JBL67	Av. Villarán (Pasaje Virginia) Cda 2	3.2
Jardineras	JBL68	Av. Villarán Cda 3	1.28
Jardineras	JBL69	Av. Villarán Cda 4	2.56
Jardineras	JBL70	Av. Villarán Cda 5	1.28
Jardineras	JBL71	Av. Benavides Cda 10	5.12
Jardineras	JBL72	Av. Benavides Cda 11	1.29
Jardineras	JBL73	Av. Benavides Cda 12	2.56
Jardineras	JBL74	Av. Benavides Cda 14	2.56
Jardineras	JBL75	Av. Benavides Cda 16	2.56
Jardineras	JBL76	Av. Benavides Cda 17	1.28

Tipo	Código	Nombre del área verde	Área (m2)
Jardineras	JBL77	Av. Benavides Cda 18	0.64
Jardineras	JBL78	Av. Benavides Cda 19	1.28
Jardineras	JBL79	Av. Benavides Cda 20	0.64
Jardineras	JBL80	Av. Benavides Cda 23	1.92
Jardineras	JBL81	Av. Benavides Cda 25	1.92
Jardineras	JBL82	Av. Benavides Cda 28	3.2
Jardineras	JBL83	Ca. Scipión Llona Cda 1	2.54
Jardineras	JBL84	Av. La Paz Cda 7	5.37
Jardineras	JBL85	Av. La Paz Cda 8	12.11
Jardineras	JBL86	Av. La Paz Cda 9	6.73
Jardineras	JBL87	Ca. Shell Cda 2	23
Jardineras	JBL88	Av. 28 de Julio N° 438 - 448 - 450	3.15
Jardineras	JBL89	Av. 28 de Julio N° 487	1.77
Jardineras	JBL90	Av. 28 de Julio Cda 4, cruce con Av. Larco Cda 8.	3.15
Jardineras	JBL92	Av. 28 de Julio, Predio N° 1014	1
Jardineras	JBL93	Ca. Alcanfores Cda 1 (Jardineras Cuadradas).	21
Jardineras	JBL94	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Circulares).	1
Jardineras	JBL95	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Cuadradas).	9
Jardineras	JBL96	Ca. Alcanfores Cda 3 (Jardineras Cuadradas)	11
Jardineras	JBL97	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Cuadradas)	9.5
Jardineras	JBL98	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Circulares)	0.5
Jardineras	JBL99	Ca. Alcanfores Cda 5 (Jardineras Cuadradas)	2
Jardineras	JBL100	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Cuadradas)	11
Jardineras	JBL101	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Circular)	1.55
Jardineras	JBL102	Ca. Alcanfores Cda 7 (Jardineras Cuadrada)	8
Jardineras	JBL103	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Cuadrada)	7.32
Jardineras	JBL104	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Circular)	7.27
Jardineras	JBL105	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardinera Circular)	3
Jardineras	JBL106	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardinera Rectangular)	16
Jardineras	JBL107	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardinera Circular)	2
Jardineras	JBL108	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardinera Rectangular).	23.5
Jardineras	JBL 109	Pasaje Plascencia (Ingreso a Pq. Plascencia)	2
Jardineras	JBL 110	Pasaje Víctor Maldonado Vegazo (Ref. alt. C-2 de Avenida Villarán)	358
Jardineras	JBL 111	Ca. Santillana C.1-2 - ambos frontis	28
Jardineras	JBL 112	Ca. Manco Cápac cdra. 6 (par e impar)	58
Acantilado	ACANTILADO	Acantilado de la playa Los Delfines	15,602.00
Acantilado	ACANTILADO	Av. Malecón Balta Cda 1 - 2 y 7 - 11	14,243.50
Acantilado	ACANTILADO	Av. Malecón 28 de Julio Cda 6. Circuito de la playa de Costa Verde	5,714.22
Isla	ISLA 01	Av. Oscar R. Benavides Cda 1 (corbata - Junto al Ovalo Central)	93.01
Isla	ISLA 02	Av. Prolongación de Av. Armendariz	56
TOTAL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CONCESIONADA			762,239.30
TOTAL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES NO CONCESIONADA			318,173.13
TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO			1,080,412.43